

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 05 de junio del 2013.

No. 45

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 047 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., por el que se aprobó el Reglamento del Servicio de Estacionómetros en la Vía Pública en el Municipio de Meoqui, Chih.

Pág. 3086

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/019/2013 relativa a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos requeridos por Servicios de Salud de Chihuahua.

Pág. 3091

-0-

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

RECAUDACION DE RENTAS

ACUERDO del C. Recaudador de Rentas en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih. mediante el cual delega facultades al C. Lic. Cruz Prieto Renova.

Pág. 3093

-0-

ACUERDO de la C. Recaudadora de Rentas en el Municipio de Namiquipa, Chih., mediante el cual delega facultades al C. Javier Ortega Bojórquez.

Pág. 3092

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

REGISTRO del Padrón Unico de Contratistas en el mes de mayo del 2013.

Pág. 3094

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-12-2013, relativa a la adquisición de dos unidades radiológicas, dos ultrasonidos y dos unidades estomatológicas con módulo integrado, solicitados por la Dirección General de Centros Comunitarios y Forestación.

Pág. 3095

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. LPOP 03/2013-LE, relativa a la construcción de la obra: PRIM. GLORIAS DEL DEPORTE (CANCHAS USOS MULTIPLES GRADAS Y DOMO).

Pág. 3097

-0-

LICITACION Pública No. L.P. 04-2013, relativa al suministro de alimentos para internos del penal, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Pág. 3098

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3099 a la Pág. 3168

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por el Artículo 28 Fracción I, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 047

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua, en sesión celebrada el día 5 de marzo del año dos mil trece, mediante la cual se aprobó el Reglamento del Servicio de Estacionómetros en la Vía Pública en el Municipio de Meoqui, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil trece.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MEOQUI, CHIH.**

EL ING. JOSÉ ALFREDO ACOSTA BAQUERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, DISTRITO ABRAHAM GONZÁLEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA

QUE EN LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEOQUI CELEBRADA EL DÍA 05 DE MARZO DEL 2013, EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE:

EN EL DESARROLLO DEL **QUINTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ESTACIONÓMETROS EN LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO APROBAR EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ESTACIONÓMETROS EN LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA:

**REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ESTACIONÓMETROS EN LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE
MEOQUI, CHIHUAHUA.****TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES****CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público y de observancia general para los habitantes y visitantes del Municipio de Meoqui, Chihuahua, y tiene por objeto regular la prestación y funcionamiento del servicio de estacionamiento de cualquier tipo de vehículo en la vía pública, controlado por medio de aparatos estacionómetros.

Artículo 2.- El funcionamiento de aparatos estacionómetros en la vía pública en un servicio que presta el Municipio de Meoqui, Chihuahua a través del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Consejo Municipal de Estacionómetros de Meoqui, Chihuahua.

Cuando en el presente Reglamento se haga mención del “Consejo”, se entenderá referido al Consejo Municipal de Estacionómetros de Meoqui, Chihuahua.

Artículo 3.- El presente Reglamento, sostiene su fundamento legal en lo estipulado por los Artículos 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 13 y 83 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Artículo 4.- El Presidente Municipal de Meoqui, a través del Consejo, es la autoridad que está facultada en todo momento para aplicar y determinar las medidas que se estimen necesarias para la consecución de los fines que persigue este Reglamento. En los casos de que el “EL CONSEJO”, considere ineludible el cambio a las tarifas para el cobro a los usuarios de los estacionómetros, deberá hacer un planteamiento, acompañado de toda la información y análisis necesario para respaldar su propuesta, ante el H. Ayuntamiento de Meoqui, quien será el único facultado para autorizar este cambio y turnarlo para su aprobación en la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Meoqui, Chihuahua.

Artículo 5.- El “Consejo”, dentro de sus obligaciones, deberá presentar, por conducto de su Director Administrativo, de manera trimestral, al H. Ayuntamiento un informe por escrito de sus actividades y programas realizados.

Artículo 6.- El Servicio Público de Estacionómetros funcionará de manera ininterrumpida de lunes a viernes en un horario comprendido entre las nueve a las catorce horas y de las quince a las diecinueve horas, los días sábado de las nueve a las catorce horas, excepto los domingos y días festivos, debiendo colocarse este horario en un lugar visible en el aparato estacionómetro.

Artículo 7.- Para los efectos de la aplicación de este reglamento, se entiende por estacionómetro el aparato de medición y control que se utilizan para regular el tiempo de uso de la vía pública para el estacionamiento de vehículos, a través del cobro de derechos y tarifa aprobada por el Congreso del Estado en la Ley de Ingresos del Municipio de Meoqui, Chihuahua.

**TÍTULO II
DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA****CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 8.- Para los efectos del presente reglamento, se entiende como vía pública a todas las calles comprendidas dentro del Municipio de Meoqui; y serán objeto de este reglamento las calles donde se encuentren instalados aparatos estacionómetros.

Artículo 9.- El estacionamiento de vehículos deberá realizarse en los lugares que el Municipio expresamente autorice para ello, previo pago de los derechos correspondientes a través del servicio de estacionómetros.

Artículo 10.- El estacionamiento de vehículos para las maniobras de carga y descarga en la vía pública, deberá sujetarse al horario establecido por el Municipio.

Artículo 11.- El establecimiento de aparatos estacionómetros en la vía pública, no deberá realizarse en lugares que correspondan a servicios de entrada y salida de vehículos, así como en lugares peatonales o en áreas de restricción.

Artículo 12.- Todo propietario cuyo vehículo se encuentre mal estacionado o no respete los cajones que han sido asignados para el estacionamiento de vehículos, se hará acreedor a una sanción o multa, salvo que por sus dimensiones excedan del espacio de un cajón.

Cuando las dimensiones del vehículo excedan el espacio de un cajón de estacionamiento, deberá cubrir el importe de acuerdo al número de cajones que esté utilizando al estar estacionado.

Artículo 13.- Por ninguna circunstancia se permitirá a persona alguna colocar objetos en la vía pública en los lugares comprendidos para el estacionamiento, con el fin de reservar dichos espacios.

Artículo 14.- El Municipio de Meoqui estará obligado a determinar y asignar espacios suficientes para el estacionamiento de vehículos de personas con capacidades diferentes, los cuales deberán ser sin costo alguno. Estos lugares solo podrán ser utilizados por las personas con capacidades diferentes que así lo acrediten mediante el uso de la respectiva placa metálica expedida por la Dirección General de Ingresos de Gobierno del Estado, o bien el engomado que determine el Departamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Meoqui.

Estará exento del pago de estacionómetros hasta por dos vehículos, quien acredite la propiedad de los mismos dentro de la distancia que comprenda la cuadra en la que se haya ubicada su casa habitación.

TÍTULO III **DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

CAPÍTULO I **DE LAS INFRACCIONES**

Artículo 15.- Se considerara infracción a toda acción u omisión que contravengan las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

Artículo 16.- Se considerara infracción por el estacionamiento de vehículos en la vía pública dentro de la zona donde haya aparatos estacionómetros instalados, a:

I.- No pagar la tarifa de derechos correspondiente por el uso del estacionamiento por un determinado tiempo.

II.- Cuando el vehículo haya sido infraccionado en otro cajón de estacionamiento al que se encuentra actualmente estacionado, y pretenda ampararse con la boleta de infracción del lugar anterior por el uso del estacionamiento.

III.- Estar mal estacionado y/o no respetar los cajones asignados para el estacionamiento de vehículos.

Artículo 17.- Para efectos de garantizar el cumplimiento de las sanciones, el Municipio de Meoqui, a través del "Consejo", designará al personal que, para la aplicación de dichas disposiciones, estará investido de fe pública, y única y exclusivamente en el ejercicio de sus funciones podrá realizar lo siguiente:

I.- Permitir que se deposite el pago correspondiente en el estacionómetro, por parte de la persona, en caso de que no haya sido aun elaborada la boleta por parte del Inspector.

II.- Elaborar la boleta para que se realice el pago de la infracción en las cajas previamente autorizadas.

III.- Desprender la matricula de circulación del vehículo, la cual será devuelta inmediatamente después de realizado el pago de la infracción.

Artículo 18.- Las infracciones que sean levantadas por los inspectores de aparatos estacionómetros nombrados por el "Consejo", harán constar en actas impresas y foliadas los siguientes datos:

I.- Descripción del vehículo.

II.- Naturaleza de la infracción.

III.- Lugar, fecha y hora.

IV.- Sanción y multa correspondiente.

V.- Nombre, clave interna de identificación, y firma de la persona autorizada que finca la infracción correspondiente.

VI.- Un espacio para anotar las observaciones que así se consideren convenientes por parte de la persona infraccionada como del Inspector.

Artículo 19.- Cuando un vehículo haya permanecido estacionado, infraccionado de un día de operación a otro, se le realizara una 2ª infracción y en caso de continuar estacionado se comunicara al Departamento de Vialidad y Tránsito para que actúe conforme al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Meoqui.

Artículo 20.- Cuando el vehículo carezca de placas de circulación, y se incurra en la infracción prevista por la fracción I del artículo 16 del presente ordenamiento y no cubra el importe de la tarifa correspondiente, de conformidad con lo estipulado en las fracciones I y II del artículo 17 del presente Reglamento, se solicitara la intervención del Departamento de Transito para que imponga el candado de rueda al vehículo (inmovilizador) en cuestión, el cual solo deberá ser retirado una vez liquidada la infracción.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

Artículo 21.- Las infracciones o faltas a las normas contenidas en el presente reglamento serán sancionadas:

I.- Con amonestación,

II.- Multa de uno a veinte días de salario mínimo vigente correspondiente a la zona geográfica a la que pertenece el Municipio de Meoqui, Chihuahua.

Artículo 22.- Los montos de las infracciones se determinaran de la siguiente manera:

I.- Se sancionará con multa de 2 (dos) días de salario mínimo vigente correspondiente a la zona geográfica a la que pertenece el Municipio de Meoqui, Chihuahua, a aquellas personas que hagan uso del estacionamiento sin depositar el pago correspondiente en el estacionómetro respectivo.

II.- Se aplicará un descuento del 73% (setenta y tres por ciento), sobre la multa de la fracción anterior, cuando el pago se realice el mismo día o al día hábil siguiente de elaborada la infracción.

III.- Se aplicará un descuento del 50% (cincuenta por ciento), sobre la multa de la fracción primera, cuando el pago se realice a partir del tercer día y hasta 30 días después, contados a partir de la fecha en que fue elaborada la infracción.

IV.- En todos y cada uno de los importes de las infracciones se redondeara la cantidad a cobrar, cancelando las fracciones y elevando el importe correspondiente al entero superior.

Artículo 23.- Se sancionará con multa de 1 (uno) hasta 10 (diez) días de salario mínimo vigente correspondiente a la zona geográfica a la que pertenece el Municipio de Meoqui, Chihuahua, a aquellas personas que ejecuten o traten de realizar actos tendientes a eludir el pago de derechos de servicio de estacionómetros, introduciendo objetos diferentes a los autorizados para el servicio del mismo.

Artículo 24.- Se sancionará con multa de 1 (uno) hasta 10 (diez) días de salario mínimo vigente correspondiente a la zona geográfica a la que pertenece el Municipio de Meoqui, Chihuahua, a aquella persona y/o personas que insulten, agredan, y/o amenacen al personal de estacionómetros, cualquiera que sea el cargo o puesto que desempeñen en el cumplimiento de su deber, sin perjuicio de que sea puesto a disposición de la autoridad competente, si el caso lo amerita.

Artículo 25.- Se sancionará con multa de 1 (uno) hasta 5 (cinco) días de salario mínimo vigente correspondiente a la zona geográfica a la que pertenece el Municipio de Meoqui, Chihuahua, a aquellas personas que con cualquier tipo de objeto obstruyan los lugares destinados para el uso del estacionamiento.

Artículo 26.- Se sancionará con multa de 5 (cinco) hasta 20 (veinte) días de salario mínimo vigente correspondiente a la zona geográfica a la que pertenece el Municipio de Meoqui, Chihuahua, y la reparación del daño a toda persona que sea sorprendida destruyendo o deteriorando los estacionómetros, independientemente de que sea consignada a las autoridades correspondientes, siempre y cuando el daño haya sido causado de forma dolosa.

Artículo 27.- Se sancionará con multa de 1 (uno) hasta 10 (diez) días de salario mínimo vigente correspondiente a la zona geográfica a la que pertenece el Municipio de Meoqui, Chihuahua, a aquellas personas que se valgan de algún medio para evitar que sean retiradas las placas de circulación, y no podrán exigir reparación del daño como consecuencia del retiro de las mismas. Independientemente de la posibilidad de la aplicación de la sanción estipulada en el artículo 20 del presente ordenamiento.

Artículo 28.- Será requisito indispensable para obtener el cambio de matriculas de circulación, el no tener adeudo pendiente por concepto de infracciones a las disposiciones de este reglamento.

CAPÍTULO III CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES

Artículo 29.- La interpretación, aplicación y vigilancia del cumplimiento de este Reglamento compete al Municipio de Meoqui, Chihuahua, a través del "Consejo", quien resolverá por medio de votación las sanciones que resulten aplicables por las infracciones cometidas al presente reglamento.

Artículo 30.- El "Consejo", realizará una valoración de las sanciones a que se refieren los artículos del 23 al 27 del presente Reglamento, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

I.- Si la conducta del infractor fue dolosa o imprudencial.

II.- La gravedad y/o las consecuencias de la falta.

III.- Las condiciones socioeconómicas del infractor. Si el infractor fuese jornalero, trabajador desempleado y sin ingresos no podrá ser sancionado con una multa mayor del importe de su jornal diario o salario de un día.

IV.- Si con su conducta el infractor transgredió uno o más preceptos del Reglamento.

Artículo 31.- El Director Administrativo del Consejo tendrá facultades para reducir el monto de las infracciones al presente Reglamento hasta en un cincuenta por ciento, y hasta en un setenta y tres por ciento en casos especiales previa autorización del "Consejo".

Artículo 32.- El procedimiento de reclamación ante el "Consejo", será oral y público.

Artículo 33.- Una vez radicado el asunto se hará saber al infractor que tiene derecho a nombrar persona que lo asista y defienda, y se le darán todas las facilidades para que lo haga.

Si la persona nombrada no se encuentra presente, se le fijara un tiempo de espera razonable para que comparezca, suspendiendo hasta entonces el procedimiento.

Concluido el plazo concedido sea que se presente o no la persona nombrada por el infractor, continuará el procedimiento.

En esa misma forma se hará cuando el "Consejo" estime conveniente la comparecencia de otras personas.

Artículo 34.- El asunto se sustanciará en una sola audiencia presidida por el "Consejo", y solo cuando se considere indispensable, se celebrará otra audiencia para la recepción de elementos de prueba relacionados con la falta cometida.

Artículo 35.- La audiencia se llevará a cabo de la siguiente manera:

I.- Se iniciará con la declaración del Inspector de aparatos estacionómetros que hubiera levantado la infracción.

II.- Se recibirán los elementos de prueba.

III.- Finalmente el "Consejo" resolverá fundando y motivando su resolución conforme a las disposiciones de este ordenamiento.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente ordenamiento entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL PRESENTE REGLAMENTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE SOMETE A VOTACIÓN POR PARTE DEL SUSCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, OBTENIÉNDOSE POR **UNANIMIDAD** EL SIGUIENTE; -----

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ESTACIONÓMETROS EN LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS Y TRANSCRITOS ANTERIORMENTE.

SEGUNDO: REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL. -

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Y SE CERTIFICA, SELLA Y FIRMA EN LA CD. DE MEOQUI, CHIH., A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE... DOY FE.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"



ING. JOSÉ ALFREDO ACOSTA BAQUERA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/019/2013
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° SH/019/2013, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REQUERIDO POR SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PROGRAMAS VECTORES Y RABIA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE

PARTIDA	CANTIDAD		DESCRIPCION
	MÍNIMA	MÁXIMA	
1	1,080	3,600	ESTREPTOMICINA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE
2	2	6	RIFAMPICINA, CAPSULAS O COMPRIMIDOS
3	6	20	FABOTERAPICO ANTICORALILLO SOLUCION INYECTABLE
4	600	2,000	VACUNA ANTIRRABICA INACTIVADA SOLUCION INYECTABLE
5	180	600	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI-RABICA
6	180	600	SUERO ANTIALACRAN, LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE
7	80	200	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO SOLUCION INYECTABLE
8	600	2000	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS 05 AL 12 DE JUNIO DE 2013 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 13 DE JUNIO EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M N.), NO REEMBOLSABLES	13 DE JUNIO DE 2013, A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2013, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA N° 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA N° 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA N° 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN ESTA MISMA DIRECCIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DOMICILIO ANTES SEÑALADO, NO SE ENVIARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA A LOS ADQUIRIENTES.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE EL LICITANTE ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 05 DE JUNIO DE 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.****SECRETARÍA DE HACIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

Nuevo Casas Grandes, Chih., 06 de Mayo de 2013

C.P. ABELARDO ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ, RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción II y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 fracción II inciso G), 21 párrafos primero, tercero y cuarto y artículo 23 fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO.

~~Que conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le corresponde recaudar los recursos establecidos en la Ley de Ingresos; ejerciendo, en su caso, la facultad económico-coactiva y, en general, ejercer las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones de los mismos.~~

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda establece que las Recaudaciones de Rentas cuentan con competencia dentro del ámbito territorial del Municipio en que se ubiquen y ejercerán las funciones que les señalen las leyes, fungiendo como titular de la Recaudación, quien ejercerá las funciones que corresponden a la Recaudación en su cargo, y en lo aplicable, las conferidas en el artículo 13 del Reglamento Interior en cita.

Que el artículo 23, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, señala las atribuciones de las Recaudaciones de Rentas, mismas que de acuerdo a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 21, del ordenamiento legal antes citado, corresponde ejercerlas de origen, al titular de cada Recaudación de Rentas.

Que no obstante a lo dispuesto en el enunciado anterior, el propio artículo 21, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su párrafo cuarto establece la posibilidad de que las Recaudaciones de Rentas cuya carga de trabajo así lo amerite, podrán delegarse las funciones que le competen al Recaudador, en otros funcionarios de la Recaudación, previo acuerdo que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Que en atención a la carga de trabajo de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Nuevo Casas Grandes y con el propósito de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, se considera oportuno delegar las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Entonces con fundamento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar y facilitar la consecución de los fines conferidos por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se delega en el Lic. Cruz Prieto Renova, funcionario dependiente de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales consisten de manera limitativa en:

- I. Efectuar el cobro de los créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución.
- II. Ejercer las facultades derivadas de los convenios de coordinación y colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios, en el ámbito de su competencia.
- III. Efectuar las notificaciones de los créditos y demás créditos que corresponda cobrar a la Recaudación de Rentas, así como requerimientos de obligaciones, resoluciones, acuerdos, oficios y demás documentos que le remitan para tal efecto por conducto de los Notificadores y Ministros Ejecutores Fiscales, así como imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales.
- IV. Ejercer las facultades de condonación o reducción que la ley prevé, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección General de Ingresos.

SEGUNDO: Dichas facultades podrán ser ejercidas por el Lic. Cruz Prieto Renova, funcionario dependiente de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, sin perjuicio de que se lleven a cabo de manera directa por el Recaudador de Rentas en este Municipio.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma, en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, al 06 de mayo del 2013.

RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

C.P. ABELARDO ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ

RECAUDACIÓN DE RENTAS DE NAMIQUIPA, CHIH.**SECRETARÍA DE HACIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS****RECAUDACIÓN DE RENTAS**

Namiquipa, Chih., 03 de Mayo de 2013

C. MARÍA ANA PÉREZ ENRIQUEZ, RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIH., con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción II y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 fracción II inciso G), 21 párrafos primero, tercero y cuarto y artículo 23 fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le corresponde recaudar los recursos establecidos en la Ley de Ingresos, ejerciendo, en su caso, la facultad económico-coactiva y, en general, ejercer las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones de los mismos.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda establece que las Recaudaciones de Rentas cuentan con competencia dentro del ámbito territorial del Municipio en que se ubiquen y ejercerán las funciones que les señalen las leyes, fungiendo como titular de la Recaudación, quien ejercerá las funciones que corresponden a la Recaudación en su cargo, y en lo aplicable, las conferidas en el artículo 13 del Reglamento Interior en cita.

Que el artículo 23, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, señala las atribuciones de las Recaudaciones de Rentas, mismas que de acuerdo a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 21, del ordenamiento legal antes citado, corresponde ejercerlas de origen, al titular de cada Recaudación de Rentas.

Que no obstante a lo dispuesto en el enunciado anterior, el propio artículo 21, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su párrafo cuarto establece la posibilidad de que las Recaudaciones de Rentas cuya carga de trabajo así lo amerite, podrán delegarse las funciones que le competen al Recaudador, en otros funcionarios de la Recaudación, previo acuerdo que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Que en atención a la carga de trabajo de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Namiquipa y con el propósito de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, se considera oportuno delegar las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Entonces con fundamento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar y facilitar la consecución de los fines conferidos por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se delega en el C. Javier Ortega Bojórquez, funcionario dependiente de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Namiquipa, las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales consisten de manera limitativa en:

- I. Efectuar el cobro de los créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución.
- II. Ejercer las facultades derivadas de los convenios de coordinación y colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios, en el ámbito de su competencia.
- III. Efectuar las notificaciones de los créditos y demás créditos que corresponda cobrar a la Recaudación de Rentas, así como requerimientos de obligaciones, resoluciones, acuerdos, oficios y demás documentos que le remitan para tal efecto por conducto de los Notificadores y Ministros Ejecutores Fiscales, así como imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales.
- IV. Ejercer las facultades de condonación o reducción que la ley prevé, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección General de Ingresos.

SEGUNDO: Dichas facultades podrán ser ejercidas por el C. Javier Ortega Bojórquez, funcionario dependiente de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Namiquipa, sin perjuicio de que se lleven a cabo de manera directa por el Recaudador de Rentas de este Municipio.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma, en el Municipio de Namiquipa, Chihuahua, al 03 de mayo del 2013.

RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIH.


C. MARÍA ANA PÉREZ ENRIQUEZ

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE MAYO DE 2013.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-13015	GARDEA LÓPEZ FRANCISCO JAVIER	GALF-800316-MN6	CHIHUAHUA
PUCGE-13019	ROMERO TORRES JOSÉ SABINO	ROTS-830525-K38	CUAUHTÉMOC
PUCGE-13018	SANDOVAL OCHOA OSCAR	SACO-590901-MZ2	CHIHUAHUA
PUCGE-13016	VILLALOBOS JAVALERA RICARDO	VJLR-700721-2C6	CHIHUAHUA

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-13017	DESARROLLOS INMOBILIARIOS AUDE, S.A. DE C.V.	DIA-120417-IFA	CHIHUAHUA
PUCGE-13020	TANUS CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.	TCE-080207-25A	CHIHUAHUA
PUCGE-13021	TRIMAX, S.A. DE C.V.	TRI-000601-SZ1	DELICIAS

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE JUNIO DE 2013.

PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS
Rúbrica

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIH.****CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación para la adquisición de dos unidades radiológicas, dos ultrasonidos y dos unidades estomatológicas con módulo integrado, solicitado por la Dirección General de Centros Comunitarios y Forestación, utilizando recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. (FISM).

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-12-2013.

LÍMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
14 de Junio del 2013 Hasta las 13:00 Horas	14 de Junio del 2013 a las 13:00 horas	21 de Junio de 2013 a las 13:00 horas.	\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la adquisición e instalación de dos unidades radiológicas, dos ultrasonidos y dos unidades estomatológicas con módulo integrado, solicitado por la Dirección General de Centros Comunitarios y Forestación.

C).- DE LAS PARTIDAS.- Se realizara en tres partidas.

D).- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN.-

	CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD
PARTIDA UNO	2	Unidad Radiológica	Pieza
PARTIDA DOS	2	ultra sonógrafo	pieza
PARTIDA TRES	2	Unidad estomatológica con modulo integrado.	pieza

NOTA.- Mayor información en las Bases de la Licitación.

E).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizaran en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

F).- DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

G).- ANTICIPO.- No se otorgara anticipo.

H).- DEL PAGO.- Se otorgara **50%** (cincuenta) de anticipo una vez presentadas las garantías solicitadas, y el resto se cubrirá dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrega e instalación que realice el proveedor de la totalidad de los bienes requeridos, previa presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa autorización de cada una de las dependencias solicitantes, siendo requisito indispensable haber presentado las garantías solicitadas.

I).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

J).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

K).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$1,942.80 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

L).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple en tamaño carta.

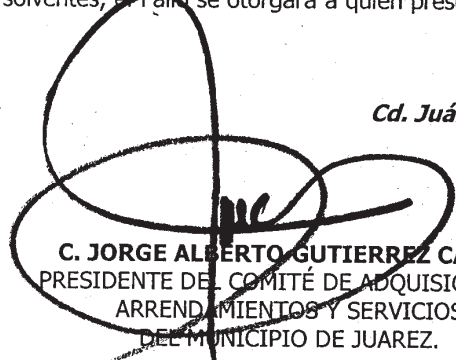
1. Solicitud de participación firmada por el representante legal acreditado para participar en la licitación en hoja membretada dirigida a Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax.

2. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.
3. La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.
4. Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente, así como su ubicación física y legal en esta Ciudad. El giro correspondiente, deberá acreditarse con la Escritura Constitutiva, en el caso de personas físicas mediante la presentación del Registro Federal de Contribuyentes, en donde deberá aparecer la actividad o giro compatible con lo solicitado.
5. Descripción de los artículos, sin indicar precio, solo estableciendo las especificaciones particulares. (de acuerdo a la partida en la que participe).
- ~~6. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el promovente o representante legal acreditado, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. ANEXO "A"~~
7. La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital Mínimo requerido de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2011 y parciales del ejercicio 2012, así como su dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del código fiscal de la federación, o bien estados financieros al 31 de Diciembre del 2012 firmados por contador público el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, anexando además el original o copia certificada de la cedula de dicho contador.
8. Constancias de inscripción en el registro Federal de Contribuyentes, además de Cédula de Identificación Fiscal y la solicitud de inscripción al RFC (formato R1) y formato R2 en caso de existir.
9. Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2013, en el cual se especifique el Giro correspondiente.
10. Bases de la licitación Pública y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad con su contenido.
11. Recibo de pago de las presentes Bases.
12. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y Actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
13. Registro actualizado en la Cámara que corresponda.
14. Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

M).- GENERALIDADES:

- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.
- 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
- 3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 05 de Junio del 2013.



C. JORGE ALBERTO GUTIERREZ CASAS.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUAREZ.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 03/2013-LE

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra: **PRIM. GLORIAS DEL DEPORTE (CANCHA USOS MULTIPLES GRADAS Y DOMO)**, misma que se ejecutará con recursos provenientes del **PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL OFICIOS 2013-PDM13-A-001-OP, 2013-PDM13-A-002-OP, 2013-PDM13-A-003-OP, 2013-FISM13-A-002-OP y 2013-FAM-A-001-OP.**

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 03/2013-LE	PRIM. GLORIAS DEL DEPORTE (CANCHA USOS MULTIPLES GRADAS Y DOMO)	10 DE JUNIO DEL 2013 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. NUM. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS, CHIH.	11 DE JUNIO DEL 2013 HASTA LAS 14:00 HORAS	14 DE JUNIO DEL 2013 A LAS 10:00 HORAS	21 DE JUNIO DEL 2013	90 DÍAS NATURALES	\$1'000,000.00

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- 2).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades N° 121 Techumbres, 130 EDIFICACION, 131 Albañilería y recubrimientos, 153 Alumbrado publico, 155 Guarniciones y banquetas, 156 Viveros, parques y jardines y 312 Electricas.
- 3).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 4).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 5).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B) Entrega de Documentos:

Las personas interesadas podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de la Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N°506 Sector Norte de la Cd. de Delicias, Chih, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C) Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N°506 Sector Norte, Cd. Delicias, Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 3).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 4).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

E) Subcontratación.

En la presente Licitación se no se podrán subcontratar trabajos.

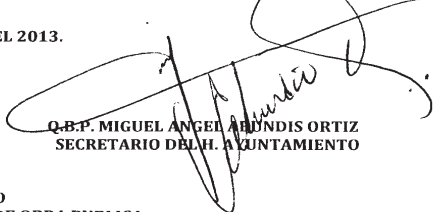
F) Indicación.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.


ING. MARIO MATA CARRASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 05 DE JUNIO DEL 2013.
"TRABAJANDO, CUMPLIMOS"


ARQ. HEBERTO HERRERA ALONSO
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


Q.B.P. MIGUEL ÁNGEL ABUNDIS ORTIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DELICIAS, CHIH.**

LICITACION PUBLICA NO. L.P. 04/2013

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 04/2013, RELATIVA AL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA INTERNOS DEL PENAL, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 04/2013	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 10 de Junio de 2013.	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 17 de Junio de 2013.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de productos alimenticios, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Suministro de Alimentos para Internos del Penal	\$ 100,000.00	\$ 833,480.00

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro documento que acredite su registro correspondiente al año 2013 en cualesquier cámara de comercio.
4. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias correspondiente al año 2013, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$ 50,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 05 de de Junio de 2013 al 09 de Junio de 2013 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 10 de Junio de 2013 en un horario de 9:00 a 10:00 horas. En el Depto. de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 10 de Junio del 2013, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Publico no. 1, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para la presente licitación no se otorgara anticipo alguno.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

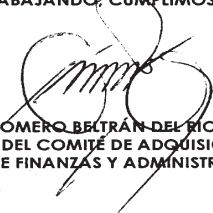
El proveedor que resulte ganador deberá entregar los bienes semanalmente en el lugar que ocupa el Penal Municipal, ubicado en Ave. 25 Poniente No. 305, de esta ciudad, a partir del 18 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2013.

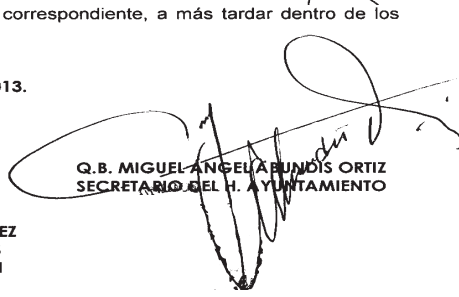
Los pagos se harán contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días naturales.

Los pagos se harán contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días naturales.


ING. MARIO MATA CARRASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 05 DE JUNIO DEL 2013.
TRABAJANDO, CUMPLIMOS


L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


Q.B. MIGUEL ÁNGEL ABUNDIS ORTIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE NOTIFICACION**

LUZ DEL CARMEN NUÑEZ MORALES Y FRANCISCO JAVIER ARANDA CASAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número **892/09**, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUZ DEL CARMEN NUÑEZ MORALES Y FRANCISCO JAVIER ARANDA CASAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito y copias simples recibidos el día cuatro del actual, presentados por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados LUZ DEL CARMEN NUÑEZ MORALES Y FRANCISCO JAVIER ARANDA CASAS, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 892/09, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de 158.8410 VSM (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), o su equivalente en moneda nacional, por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ,

Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS

MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL

TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

RUBRICA.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2013

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.

LUZ DEL CARMEN NUÑEZ MORALES

2206-41-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES

P R E S E N T E.-

En el expediente número 39/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de LAURA IVONNE HERNANDEZ HERRERA, JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES Y LAURA PATRICIA HERRERA LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES, es procedente ordenar se le notifique del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido en un principio por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO, y ahora por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Bravos en contra de los C.C. LAURA IVONNE HERNANDEZ HERRERA, JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES Y LAURA PATRICIA HERRERA LOPEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber al diverso demandado JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES que cuenta con el término de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día diecisiete de abril del año dos mil trece, con el número 4 conste. Surtió sus efectos el día diecisiete de abril del año dos mil trece a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES

2235-41-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. CARLOS LUIS CHAVEZ VELETA E IVETH LAGOS FIERRO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1354/2012 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., en contra de Ustedes, con fecha diecinueve de abril del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
Por recibido un escrito del Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de CARLOS LUIS CHAVEZ VELETA Y IVETH LAGOS FIERRO es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifiquesele integro el auto de fecha ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----
N O T I F I Q U E S E. -----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
- - - Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda, suscrito por el C. Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. -----
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. -----
Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad, demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. CARLOS LUIS CHAVEZ VELETA Y IVETH LAGOS FIERRO, con domicilio ubicado en la Calle Quinta Marcela número 1415, del Fraccionamiento Quintas del Valle en esta Ciudad. -----
- - -Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Calle Coronado número 116, Colonia Centro de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, JAIME ARMANDO MORALES MUÑOZ, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, AARON DE LA GARZA MARTINEZ, JESUS MANUEL PAYAN QUINTO Y ROCIO BENAVIDES RENDON. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 26 DE ABRIL DEL 2013
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CARLOS LUIS CHAVEZ VELETA

2203-41-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE -

En el expediente número 434/2013 relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por el MANUEL CHÁVEZ MOLINA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-
Por recibido en la oficialía de turnos el día ocho de mayo del año dos mil trece, el escrito y anexos presentado por MANUEL CHÁVEZ MOLINA; fórmese expediente bajo el número que le corresponda y háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, y en cuanto a lo que solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad, posesión y dominio del lote de terreno ubicado en la Avenida Constitución número 803, antes calle Alameda Constitución número 82, de Ciudad Aldama, Chihuahua, con una superficie de 134.25m2 (ciento treinta y cuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados), el cual colina al norte con ENRIQUE QUINONEZ VALERIANO, por el sur con OSCAR DÁVILA TRUJILLO, por el este con AV. CONSTITUCIÓN y al oeste con propiedad de MANUEL CHÁVEZ MOLINA según se desprende del plano del inmueble que anexa al escrito de demanda. -----
- - - Así pues, se le tiene exhibiendo para tal efecto un certificado de pago con folio número 92377, expedido por la Tesorería Municipal de Aldama, Chihuahua, con el cual acredita estar al corriente en el pago del impuesto predial. -----
- - - Así mismo, tenemos que el promovente acredita mediante la documental consistente en el oficio número 521/12, suscrito por la Licenciada Olga Patricia Ramírez López, Registradora adscrita del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, que en la oficina del Registro Público de la Propiedad de la ubicación del inmueble, no se encontró antecedente registral de dicho bien inmueble. -----
- - - Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 2915 del Código Civil, se admiten y se ordena tramitar las diligencias promovidas en términos de los artículos 856, 857, 890 fracción III, 891 894 y demás relativos y aplicables del propio Código de Procedimientos Civiles. -----
Por otra parte, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial a que se refiere en su escrito de cuenta, en el entendido que si los testigos presentados no fueran conocidos del Juez ni de la Secretaría, el promovente deberá presentar dos personas que abonen por cada uno de los testigos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Procedimientos Civiles. -----
- - - Así mismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, a fin de que tenga lugar la INSPECCIÓN JUDICIAL, que señala el artículo 891 fracción V del multicitado código, en el entendido de que para el desahogo de ambas diligencias, deberán citarse al Agente del Ministerio Público adscrito a este tribunal, debiéndose citar para tal efecto al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, así como a los colindantes ENRIQUE QUINONEZ VALERIANO con domicilio en la Calle Constitución número 801; el SEÑOR OSCAR DÁVILA TRUJILLO, con domicilio en la calle Constitución número 805, ambos de Ciudad Aldama, Chihuahua; así como al H. AYUNTAMIENTO del municipio de Aldama, Chihuahua, con domicilio conocido en dicha localidad; en términos del numeral 891 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles; hecho lo cual, gírese atento despacho con los insertos necesario al Juez Menor Mixto de Aldama, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal realice las citaciones ordenadas, debiendo igualmente comparecer a la mencionada inspección Judicial, los testigos de identificación presentados por el oferente. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, además de publicarse en lugares públicos de la ciudad de Aldama, Chihuahua. -----
- - - Se autoriza al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad actúe con plenitud de jurisdicción a la hora de la diligenciación del despacho, de conformidad con los artículos 1072 y 1073 del Código de Comercio. -----
- - - Se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho, así como para que éste llegue a su destino y, una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal. -----
- - - Así mismo téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle J.J. Calvo y 39 altos de la colonia San Rafael de esta ciudad, autorizando en términos amplios al LICENCIADO CIRO HÉCTOR RONQUILLO. Lo anterior, con fundamento en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS;

LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

MANUEL CHAVEZ MOLINA

2266-41-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 421/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. ERNESTO ANTONIO ANTILLON LOPEZ Y LAURA CECILIA ESPINOZA AGUIRRE DE ANTILLON, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por la C. LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. ERNESTO ANTONIO ANTILLON LOPEZ y LAURA CECILIA ESPINOZA AGUIRRE DE ANTILLON, la radicación del expediente 421/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que, determine la cancelación del crédito número: 8920108057 concedido al señor ERNESTO ANTONIO ANTILLON LOPEZ, LAURA CECILIA ESPINOZA AGUIRRE DE ANTILLON, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), para la adquisición de la vivienda ubicada en CALLE PEDRO ROBLES N° 6123 DEL FRACC. EL SAUCITO INFONAVIT, en esta Ciudad. B).- La declaración judicial que determine la rescisión del contrato privado número: OII-23185-I de COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, respecto de la vivienda ubicada en CALLE: PEDRO ROBLES N° 6123 DEL FRACC. EL SAUCITO INFONAVIT en esta Ciudad. El cual quedo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Chihuahua, bajo la inscripción 2790 folio 40 libro 2402 de la sección primera.. C).- Como consecuencia de la declaración judicial que determine la acción rescisoria, la restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble antes descrito, con las mejoras y accesorias que tenga la vivienda al momento de su desocupación o entrega. D).- La declaración judicial que determine que los pagos de las amortizaciones realizados por ERNESTO ANTONIO ANTILLON LOPEZ y LAURA CECILIA ESPINOZA

AGUIRRE DE ANTILLON, serán aplicados a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda, objeto del contrato. E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE ABRIL DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ERNESTO ANTONIO ANTILLON LOPEZ

2216-41-43-45

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ORALIA AVILA VAZQUEZ.

En el expediente número 116/12 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

... "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

... VISTO de nueva cuenta el escrito y acuerdo que anteceden, como lo solicita el Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con el carácter reconocido en autos, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la C. ORALIA AVILA VAZQUEZ, es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de tres días para que comparezca ante éste Juzgado, a manifestar lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-- .-----

----- NOTIFIQUESE.-----

... Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

... " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

... Por recibido, mediante turno a éste Juzgado un escrito suscrito por los LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, y documentos que al mismo acompaña.-----

... Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.-----

... Se tiene a los promoventes en su carácter de apoderados legales de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifican con la documental pública que acompañan y, misma personalidad que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho y con tal personalidad, como lo solicitan, se les tiene promoviendo en la vía de la Jurisdicción Voluntaria, diligencias a fin de que se notifique judicialmente a ORALIA AVILA VAZQUEZ con domicilio ubicado en la CALLE AEROPUERTO NUMERO 7014, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL AEROPUERTO II ETAPA de esta Ciudad La cesión de derechos celebrada por su representada y CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R. L. DE C. V.-----

... Túrñense los autos a la Central de Actuarios para el efecto de que designe al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda para que proceda a efectuar la notificación de referencia, y en su oportunidad expídanse al promovente las copias certificadas

solicitadas y archívese el expediente como asunto concluido. - - - -

- - Se tienen como autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones a los CC. **LICENCIADOS JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, AARON DE LA GARZA MARTINEZ, JESUS MANUEL PAYAN QUINTO, ANSELMO JIMENEZ GARCIA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERICKA JANET CASTAÑEDA MORENO, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS, EVELIA PEREZ BERUMEN, ROSA MARTINEZ BERUMEN Y NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS** y, como domicilio para los mismos efectos el ubicado en **CALLE ACEQUIA DE LOS MIRLOS 3505 ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO RUISEÑOR** en esta Ciudad.-----

-----NOTIFIQUESE.-----

- - - Así, con fundamento en los artículos 856, 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fé. DOY FE." DIS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 4 de MARZO de 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ORALIA AVILA VAZQUEZ

2237-41-43-45

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.JESUS MANUEL NEVAREZ MATZUMOTO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 4 DE LA MANZANA No. 67-BIS, SUPERFICIE DE 420.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	21.00 M	LOTE No. 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	CALLE OJINAGA
2-3	SW 81 44 00	21.00 M	LOTE No. 6
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0402 A LAS 11:33 HORAS DEL DÍA 06 DE MARZO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 03 DE ABRIL DEL 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSÉ ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

JESUS MANUEL NEVAREZ MATZUMOTO

1993-43-45

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1435/2009, relativo al juicio hipotecario, promovido por FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintiocho de septiembre del año dos mil doce, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Tesorería Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Hacienda del Estado; Director de Seguridad Pública Municipal; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ de la radicación del expediente 1435/2009 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ en su carácter de apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----
- - N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, 7 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ SANCHEZ

2222-41-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. FABIOLA DOMINGUEZ GURRION, JORGE DOMINGUEZ CARRASCO Y MARTHA GURRION MARIN
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 143/12, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LIC. LORENZA LORENAGONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de CARLOS LARA RIVAS, FABIOLA DOMINGUEZ GURRION, MARIO LARA QUINTERO, ROSA MARIA RIVAS GARCIA, JORGE DOMINGUEZ CARRASCO Y MARTHA GURRION MARIN, existe un auto que a la letra dice: - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores FABIOLA DOMINGUEZ GURRION, JORGE DOMINGUEZ CARRASCO Y MARTHA GURRION MARIN, es procedente ordenar se le notifique del juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR promovido en un principio por el LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO, y ahora por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Bravos

en contra de los C.C. CARLOS LARA RIVAS, FABIOLA DOMINGUEZ GURRION, MARIO LARA QUINTERO, ROSA MARIA RIVAS GARCIA, JORGE DOMINGUEZ CARRASCO Y MARTHA GURRION MARIN, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágase saber a los diversos demandados FABIOLA DOMINGUEZ GURRION, JORGE DOMINGUEZ CARRASCO Y MARTHA GURRION MARIN que cuentan con el término de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, serán tenidos presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veinticuatro de abril del año dos mil trece, con el número 10 conste. Surtió sus efectos el día veinticuatro de abril del año dos mil trece a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

FABIOLA DOMINGUEZ GURRION

2234-41-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JOSE ANTONIO SANTILLAN CAMARGO Y ADRIANA CARRILLO ANTILLON.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 685/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO SANTILLAN CAMARGO Y ADRIANA CARRILLO ANTILLON, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cuarenta y nueve minutos del día dieciséis de abril del año en curso, presentado por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE ANTONIO SANTILLAN CAMARGO Y ADRIANA CARRILLO ANTILLON, la radicación del expediente 685/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, Apoderado de TERTIUS, S. A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----
- - N O T I F I Q U E S E:-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Clave: 1009:LIC.HERRERA/Susana.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSE ANTONIO SANTILLAN CAMARGO

2217-41-43-45

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. MARIBEL GARCIA GONZALEZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 9 DE LA MANZANA No. 582**, SUPERFICIE DE 523.9903 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	26.0484 M	LOTE No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.0000 M	LOTE No. 9
2-3	SW 81 44 00	26.3506 M	CALLE MORELOS
3-0	SE 09 07 56	20.0023 M	AVENIDA CUARTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0399 A LAS 11:25 HORAS DEL DÍA 22 DE MARZO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE FEBRERO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 03 DE ABRIL DEL 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

MARIBEL GARCIA GONZALEZ 1996-43-45
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. ANGELICA LILIANA FRIAS GONZALEZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 6 DE LA MANZANA No. 168**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA RICARDO FLORES MAGON
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 5

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0397 A LAS 10:06 HORAS DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 03 DE ABRIL DEL 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

ANGELICA LILIANA FRIAS GONZALEZ 1998-43-45
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ELENA AVILA MARTINEZ ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE SIGIFREDO AVILA PORTILLO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1276/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. EULALIO GAMA PEÑA en contra de la sucesión a bienes de SIGIFREDO AVILA PORTILLO, con fecha dos de abril del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del LIC. OSCAR ARMANDO RUVALCABA RAZO, el día primero de los corrientes, con el carácter que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la C. ELENA AVILA MARTINEZ, Albacea de la SUCESION A BIENES DEL SR. SIGIFREDO AVILA PORTILLO, es general y no particular de la actora, notifíquesele integro el auto de fecha DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. EULALIO GAMA PEÑA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - Fórmele expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la **Vía ORDINARIA CIVIL**, a la **Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor SIGIFREDO AVILA PORTILLO**, por conducto de su albacea, con domicilio ubicado en la Calle Cocoyoc número 6602-20, Fraccionamiento Rincones de Santa Rita en esta Ciudad, y al C. JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el despacho ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 732. local 9, altos, Centro Comercial Plaza Las Palmas, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a la Licenciada VIRIDIANA RODRIGUEZ VILLA, y se tienen por autorizados en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados OSCAR ARMANDO RUVALCABA RAZO Y/O DANTE GILBERTO ACOSTA CAMACHO Y/O OSVALDO MARTINEZ JIMENEZ, toda vez que son Licenciados en Derecho, con Cédulas Profesionales, que se encuentran registradas en el Registro que obra en la red del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con los números 1300157, 1300067 Y 1301881, respectivamente. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 4 DE ABRIL DEL 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SIGIFREDO AVILA PORTILLO 2240-41-43-45
-0-

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.
E D I C T O.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO**, promovido por **DEUTSCHE BANK MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO F/942**, en contra de **WENCO MEXICO S.A. DE C.V. Y JOAQUIN MARTINEZ TELLEZ**, **EXPEDIENTE NUMERO**, 729/2009, LA C. JUEZ por - AUTO PREVENCIÓN - México Distrito Federal, a primero de septiembre del dos mil nueve.-Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número de partida que le corresponda. Guárdese en el seguro del juzgado el contrato de arrendamiento, un anexo en copia certificada de fecha veinticinco de junio del año en curso, una acta de recepción, un anexo, un estado de cuenta en seis fojas y en copia simple, diecisiete facturas y una factura en copia simple, que se acompañan, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 257 del Código de Procedimientos Civiles, se previene al promovente para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente en que haya surtido efectos la notificación por Boletín judicial hacer una aclaración consiente, en que ACLARE EL DOMICILIO PARA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS ATENTO A LA CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE EXHIBE EN COPIA CERTIFICADA, apercibido que en caso de no hacerlo, se desechará la presente demanda, devolviéndose los documentos exhibidos, previa toma de razón que quede en autos y por conducto de las personas autorizadas para ello, y en su oportunidad se archívese el expediente como asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL LICENCIADA MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, QUIEN AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.- **AUTO ADMISORIO** de fecha México, Distrito Federal a, veintidós de septiembre del año dos mil nueve.-Agréguese a sus autos el escrito de los promoventes, teniéndose por desahogada la prevención ordenada en proveído de fecha primero de septiembre del año en curso, en los términos que indica, para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, se dicta el siguiente auto admisorio: Se tiene por presentado a **LUIS ALBERTO BONILLA HERRERA**, en su carácter de apoderado de **DEUTSCHE BANK MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO F/942**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las copias certificadas del testimonio notarial que se acompaña, demandando en la vía DE **CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DE WENCO MEXICO, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DE JOAQUIN MARTINEZ TELLEZ**, las prestaciones que indica. Con fundamento en los artículos 957, 958, 959, 960, 961 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, y con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas emplácese y córrase traslado a los codemandados para que dentro del término de CINCO DIAS produzcan su contestación, interpongan reconvencción o en su caso ofrezcan pruebas si así lo quisieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo con fundamento en el artículo 962 del Código antes mencionado; requiérasele a los codemandados para que en el momento de la diligencia acrediten con los recibos de rentas o escritos de consignación debidamente sellados que se encuentran al corriente en el pago de las rentas y no haciéndolo así embárguense bienes propiedad de los codemandados suficientes que basten para garantizar las rentas adeudadas, los que se pondrán en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, teniendo este auto efectos de mandamiento en forma. Se tienen por ofrecidas las pruebas de la parte actora, reservándose su admisión para el momento procesal oportuno, y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE LEY SE SEÑALAN, y no antes por no permitirlo las labores del Juzgado. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica. Tomando en consideración que el domicilio de los codemandados se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos y anexos de ley necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ciudad Juárez, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva dar cumplimiento al presente proveído, previniéndose a los codemandados para que señalen domicilio en esta jurisdicción, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán en términos del artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al C. Juez exhortado para que haga uso de las medidas de apremio que estime pertinentes, acuerde promociones y oficios, para dar cumplimiento al presente proveído, con plenitud de jurisdicción como lo establece el artículo 109 del código antes mencionado, y en caso de que el embargo recayese en bien inmueble se faculta al C. Juez exhortado para que ordene a quien corresponda, gire oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para su inscripción, concediéndose a los codemandados un días más por cada doscientos kilómetros en razón a la distancia para contestar la demanda interpuesta en su contra, atento a lo dispuesto por el artículo 134 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Séptimo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal. LIC. MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ. Do y fe.- **OTRO ACDO.-** México, Distrito Federal, a veintidós de enero de dos mil trece. Agréguese a su expediente número 729/2009, el escrito de **JORGE CESAR ALMAZAN ÁLVAREZ**, en su carácter de apoderado de la parte actora, se le tiene devolviendo el oficio número 166 y exhorto número 155/2012, sin diligenciar, que remite el JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales, y con el objeto de continuar con el procedimiento con fundamento en los artículos 122, fracción II, y 639 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a los codemandados **WENCO MEXICO, S.A. DE C.V. Y JOAQUIN MARTINEZ TELLEZ**, por medio de EDICTOS, los que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el BOLETÍN JUDICIAL y en el periódico el "DIARIO DE MÉXICO", haciéndole saber a los citados codemandados, que EL TERMINO PARA

PRODUCIR SU CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ES DE CINCO DIAS CONFORME AL AUTO ADMISORIO DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, MÁS VEINTE DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos "A", apercibida que de no hacerlo las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial, en términos del artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Y para tal efecto para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE LEY, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, no antes por no permitirlo las labores del Juzgado. En consecuencia, previa certificación de la Secretaría póngase a disposición de la parte actora los edictos para su diligenciación, con fundamento en los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de este Tribunal, LICENCIADA MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.- Do y fe.- **OTRO ACDO.-** México, Distrito Federal, a treinta de enero de dos mil trece.- Agréguese a su expediente número 729/2009, el escrito de **JORGE CESAR ALMAZAN ÁLVAREZ**, en su carácter de apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones a las que hace referencia, ~~señala~~ solicita con los insertos necesarios gírese de nueva cuenta atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones de los edictos en el periódico de mayo circulación de dicha entidad, en los estrados de dicho juzgado y en el periódico Oficial del Estado, para emplazar a los codemandados **WENCO MEXICO, S.A. DE C.V. Y JOAQUIN MARTINEZ TELLEZ**, como se encuentra ordenado en proveído de fecha veintidós de enero del año en curso, y se faculta al C. Juez exhortado, acuerde promociones, gire oficios, dicte las medidas de apremio que estime tendientes para la diligenciación del presente exhorto, todo ello bajo su más estricta responsabilidad. En consecuencia, previa certificación de la Secretaría póngase a disposición de la parte actora el oficio y exhorto para su diligenciación, con fundamento en los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Y se concede al C. Juez exhortado TREINTA DIAS HÁBILES para la diligenciación del exhorto; por autorizadas a las personas que menciona para los fines indicados. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de este Tribunal, LICENCIADA MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.- Do y fe.- **OTRO ACDO.-** México, Distrito Federal, a ocho de febrero de dos mil trece. Dada nueva cuenta en el expediente número 729/2009, tomando en consideración que en proveído de fecha treinta de enero del presente año, se asentó: "...en el periódico de mayo circulación de dicha entidad...", se aclara que lo correcto es: "...en el periódico de mayor circulación de dicha entidad...", por lo que dicha aclaración forma parte integrante del proveído que se aclara; por tanto, no se ordena expedir copia simple o certificada sin la debida inserción del presente proveído. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de este Tribunal, LICENCIADA MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.- Do y fe.- México, Distrito Federal, a cinco de abril de dos mil trece. Agréguese a su expediente número 729/2009, el escrito de **JORGE CESAR ALMAZAN ÁLVAREZ**, en representación de la parte actora, ..., el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales; como lo solicita con los insertos necesarios gírese de nueva cuenta atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones de los edictos en el periódico de mayo circulación de dicha entidad, en los estrados de dicho juzgado y en el periódico Oficial del Estado, para emplazar a los codemandados **WENCO MEXICO, S.A. DE C.V. Y JOAQUIN MARTINEZ TELLEZ**, como se encuentra ordenado en proveídos de fechas veintidós de septiembre de dos mil nueve y veintidós de enero del año en curso, y se faculta al C. Juez exhortado, acuerde promociones, gire oficios, dicte las medidas de apremio que estime tendientes para la diligenciación del presente exhorto, todo ello bajo su más estricta responsabilidad. Y se concede al C. Juez exhortado TREINTA DIAS HÁBILES para la diligenciación del exhorto; por autorizadas a las personas que menciona para los fines indicados. Y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE LEY, no antes por no permitirlo las labores del Juzgado. **SE PREVIENE AL PROMOVENTE, PARA QUE UNA VEZ QUE REALICE LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS, EXHIBA LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN JUDICIAL Y PERIÓDICO.** NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de este Tribunal, LICENCIADA MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.- Do y fe.- **OTRO ACDO -** México, Distrito Federal, a once de abril de dos mil trece. Dada nueva cuenta en el expediente número 729/2009, tomando en consideración que en proveído de fecha cinco de abril del presente año, se asentó: "...periódico de mayo...", se aclara que lo correcto es: "...periódico de mayor...", por lo que dicha aclaración forma parte integrante del proveído que se aclara; por tanto, no se ordena expedir copia simple o certificada sin la debida inserción del presente proveído. Y en atención al estado que guardan las actuaciones en la publicación de los edictos ordenados en el proveído de referencia, deberá de insertarse el auto admisorio de fecha veintidós de septiembre de dos mil nueve; NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de este Tribunal, LICENCIADA MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.- Do y fe.

MEXICO, D.F, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. JULIA RAMIREZ LEON**

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el BOLETÍN JUDICIAL y en el periódico el "DIARIO DE MÉXICO".

WENCO MEXICO SA DE CV

2255-41-43-45

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA Y JESUS DE ANDA JIMENEZ

En el expediente número **643/2012** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JESICA FIERRO VAZQUEZ, NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERA, SERGIO FIERRO VAZQUEZ, AGUSTIN FIERRO VAZQUEZ, HILDA VAZQUEZ RIVERA, RAMON GUADALUPE VAZQUEZ NAJERA, SANDRA LUZ HERNANDEZ SALAS, PERLA JAZMIN HERNANDEZ VAZQUEZ, MARIA TRINIDAD GARCIA TEJADA, HECTOR VAZQUEZ NAJERA Y ASCENCION VAZQUEZ ARMENDARIZ en contra de USTEDES y de SEVERO VAZQUEZ CALDERA Y ROSARIO RIVERA MANCINAS, obra un auto que a la letra dice:--

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el once de abril del año en curso, presentado por **JESICA FIERRO VAZQUEZ**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA Y JESUS DE ANDA JIMENEZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos haciéndole saber que JESICA FIERRO VAZQUEZ, NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERA, SERGIO FIERRO VAZQUEZ, AGUSTIN FIERRO VAZQUEZ, HILDA VAZQUEZ RIVERA, RAMON GUADALUPE VAZQUEZ NAJERA, SANDRA LUZ HERNANDEZ SALAS, PERLA JAZMIN HERNANDEZ VAZQUEZ, MARIA TRINIDAD GARCIA TEJADA, HECTOR VAZQUEZ NAJERA Y ASCENCION VAZQUEZ ARMENDARIZ les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 29 DE ABRIL DEL 2013.


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA
 -0-

2300-43-45-47

EDICTO DE REMATE

Se hace constar que en el expediente número **674/2010** relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Rafael Nieto Pastrana, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Enrique Márquez Sosa y María del Refugio Gallegos Estrada de Márquez, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciocho de abril del año en curso, presentado por **Rafael Nieto Pastrana**, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en bien inmueble ubicado en la Calle Armando Gameros Juárez número 323, de la Colonia Bosques de San Jerónimo, en ciudad Aldama, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 129, Folio 129, Libro 2657 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$141,333.33 (CIENTO CUARENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA ONCE JUNIO DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Gírese atento despacho** con los insertos necesarios al Juez Menor del municipio de Aldama, Chihuahua, a fin de que publique los edictos correspondientes en los términos antes señalados. - -

NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL **DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL **DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS**. CONSTE.-----
 Clave: 1119 :lrs

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 30 de Abril de 2013
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

ENRIQUE MARQUEZ SOSA

2282-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

MARIA DE LA LUZ PADILLA DIAZ

PRESENTE.-

En el expediente número **1030/10**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **MARIA DE LA LUZ PADILLA DIAZ**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS

MIL TRECE.-----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-----**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----**SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la demandada no se excepcionó; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a **MARIA DE LA LUZ PADILLA DIAZ**, a pagar a la parte actora, la cantidad de 180 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$314,420.40 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 40/100 M.N.), por concepto de suerte principal, al pago de la cantidad de 112.867 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$197,153.82 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al día 31 de Mayo del 2010; al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como al pago de los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO.- NOTIFIQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente resolución a la demandada **MARIA DE LA LUZ PADILLA DIAZ**, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Heraldo de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- **NOTIFIQUESE** -----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. SÉRGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA DE LA LUZ PADILLA DIAZ

-0-

2281-43-45

EDICTO DE NOTIFICACION.

DAGOBERTO ROSALES GARCIA Y SANDRA GUTIERREZ GALLARDO

PRESENTE.-

En el expediente número **1469/08**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V.**, en contra de **DAGOBERTO ROSALES GARCIA Y SANDRA GUTIERREZ GALLARDO**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS

MIL TRECE.-----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: -**PRIMERO.-** Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el II CONSIDERANDO de este fallo, se dejan a salvo los derechos de **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, para que los ejercite en la vía y forma que legalmente proceda.-----

TERCERO.- No se hace condena en costas.-----

CUARTO.- NOTIFIQUESE A DAGOBERTO ROSALES GARCIA y SANDRA GUTIERREZ GALLARDO, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS POR CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 497, 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

----- **NOTIFIQUESE** -----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

RUBRICA.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.

DAGOBERTO ROSALES GARCIA

-0-

2283-43-45

AVISO NOTARIAL:

En Acta 10,544 del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor ELEODORO GUTIÉRREZ SOSA como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finada Madre la señora ENRIQUETA SOSA AGUIRRE.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

ENRIQUETA SOSA AGUIRRE 2306-43-45
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 10,551 del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: El DR. FEDERICO VENCES ALMEIDA como cónyuge supérstite y el LIC. ADALBERTO VENCES BACA como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora MARÍA DEL ROSARIO BACA FACIO.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

MARÍA DEL ROSARIO BACA FACIO 2307-43-45
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 10,519 del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora DOLORES REYES BACA en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor ERNESTO DOMÍNGUEZ COBOS y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión.

Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

ERNESTO DOMÍNGUEZ COBOS 2308-43-45
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 10,459 del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores FERNANDO CHAPARRO RIVAS y JESÚS ENRIQUE CHAPARRO AMAYA ambos como Legatarios y el primero también como Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor SALOMÉ CHAPARRO PEÑA y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión.

Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan los legados y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

SALOMÉ CHAPARRO PEÑA 2309-43-45
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 10,455 del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor PRISCILIANO ZAPIEN MARTINEZ como único y universal heredero y Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de la finada señora EMMA ORTIZ LUNA y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la Sucesión.

Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

EMMA ORTIZ LUNA 2310-43-45
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 10,447 del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señorita SARA RUIZ GONZALEZ como pariente en grado colateral, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finada Hermana la señorita MARIANA RUIZ GONZALEZ.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

MARIANA RUIZ GONZALEZ 2311-43-45
-0-

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 988/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado Rafael Nieto Pastrana apoderado legal de SCRAP II, S.R.L., de C.V., en contra de Raúl Duarte Reveles y Dora Luz Méndez González, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, recibido el día diez de mayo de dos mil trece, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en Avenida Fedor Dostoyevsky número 901-16 de esta ciudad, con un área total 105.4706 M2., y que obra inscrito bajo el número 7, a folio 7, del libro 3471 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$318,400.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$212,666.66 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día diecisiete de junio de dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave: 1119 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 16 de mayo de 2013.
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

RAUL DUARTE REVELES

2265-43-45

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.MARIA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 9 DE LA MANZANA No. 251, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE GUERRERO
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 21 DE MARZO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0401 A LAS 14:09 HORAS DEL DÍA 22 DE MARZO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 03 DE ABRIL DEL 2013.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

MARIA DOMINGUEZ RODRIGUEZ 1994-43-45
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.RUBEN DOMINGUEZ NUÑEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 8 DE LA MANZANA No. 475, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 5 DE FEBRERO
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 10
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 7

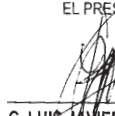
LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0400 A LAS 10:38 HORAS DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 03 DE ABRIL DEL 2013.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

RUBEN DOMINGUEZ NUÑEZ

1995-43-45

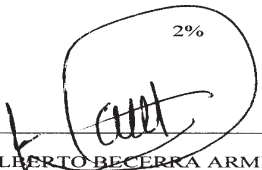
-0-

BORDER STATES ELECTRIC SUPPLY DE MEXICO, S.A. DE C.V.**Balance Final de Liquidación
Al 6 de Marzo del 2013**

ACTIVO	
Bancos	\$ 246,784
Cuenta por cobrar Border US	4,680,388
TOTAL DEL ACTIVO	4,927,173
PASIVO	
TOTAL DEL PASIVO	\$ 0
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	\$ 50,000
Utilidades retenidas	6,240,832
Perdida del ejercicio	(1,363,659)
CAPITAL CONTABLE	4,927,173
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 4,927,173

PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS EN EL HABER SOCIAL

ACCIONISTA	ACCIONES	PARTICIPACION ACCIONARIA	PARTICIPACION EN EL HABER SOCIAL
BORDER STATES ELECTRIC SUPPLY LLC	49	98%	\$4,828,630
BORDER STATES INDUSTRIES INC	1	2%	98,543
			<u>\$4,927,173</u>


C.P.C. HUGO ALBERTO BECERRA ARMIJO
LIQUIDADOR

BORDER STATES ELECTRIC SUPPLY DE MEXICO

2254-42-45-48

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.CHISTIAN BENCOMO PARRA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 4 DE LA MANZANA No. 403, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0398 A LAS 10:08 HORAS DEL DÍA 08 DE MARZO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2013 EL PRESENTE EDI PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 03 DE ABRIL DEL 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

CHRISTIAN BENCOMO PARRA

1997-43-45

-0-

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.MARIA MERCEDES VARELA ZAPATA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.14 DE LA MANZANA No. 9, SUPERFICIE DE 698.38 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 58 23 17	10.2338 M	MARTIN VARELA
1-2	NW 35 41 29	1.1358 M	MARTIN VARELA
2-3	NE 56 47 53	6.2894 M	MARTIN VARELA
3-4	SE 30 30 13	3.1414 M	MARTIN VARELA
4-5	NE 57 29 41	1.6404 M	MARTIN VARELA
5-6	SE 30 10 27	11.1189 M	MARTIN VARELA
6-7	NE 59 42 16	8.5255 M	CALLEJON
7-8	NW 26 57 22	33.9648 M	GORETY SAENZ
8-9	SW 60 47 46	27.6966 M	SR. ALBERTO VARELA
9-0	SE 28 05 16	21.9388 M	BLANCA ESTELA CHINOLLA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0406 A LAS 13:29 HORAS DEL DÍA 06 DE FEBRERO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE FEBRERO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 10 DE ABRIL DEL 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

MARIA MERCEDES VARELA ZAPATA

1999-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 396/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN FRANCISCO PIÑON CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH), EN CONTRA DE SAUL MARQUEZ CARNERO, BARTOLO MARQUEZ MARTINEZ Y ARCELIA CARNERO LEYVA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con diez minutos del día trece de mayo del año en curso, presentado por la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado en autos, por lo que, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA, A 31.25 MTS. DE LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, inscrito con el número 58, folio 108 del libro 188 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo; con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo dispone el artículo 1411 (reformado) del Código de Comercio, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día diecinueve de octubre del año dos mil once, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; así como también deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$164,286.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$109,524.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva publicar los edictos correspondientes, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable supletoriamente a la materia Mercantil. Se autoriza a los Licenciados RAUL DELGADO CARDENAS y CARLOS PEREZ y/o C. GERARDO HERNANDEZ MARTINEZ, para la diligenciación del exhorto correspondiente.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 44. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DIA DIECISETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE MAYO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AYILA BARRIO.

SAUL MARQUEZ CARNERO

-0-

2362-44-45-46

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.GUADALUPE CASAS CARDENAS, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 5 DE LA MANZANA No. 132, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	29.58 M	LOTE No. 3
1-2	NW 08 16 00	16.90 M	LOTE No. 4
2-3	SW 81 44 00	29.58 M	TERRENO MUNICIPAL
3-0	SE 08 16 00	16.90 M	AV. RICARDO FLORES MAGON

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0405 A LAS 11:47 HORAS DEL DIA 01 DE ABRIL DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 06 DE FEBRERO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 10 DE ABRIL DEL 2013.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS ARTURO MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

GUADALUPE CASAS CARDENAS

2001-43-45

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que el día 29 veintinueve de abril de 2013 dos mil trece, mediante acta número 46,940 cuarenta y seis mil novecientos cuarenta, del Libro número 50 cincuenta, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron la señora TERESA PÉREZ NAVARRO, SIMON HIRAM, GALAXIA ASERET e IRIS LIZETT todos de apellidos HERNÁNDEZ PÉREZ para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor SIMON HERNÁNDEZ SANDATE, quien falleció en esta Ciudad, el día 22 veintidós de febrero de 2013 dos mil trece; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores TERESA PÉREZ NAVARRO, SIMON HIRAM, GALAXIA ASERET e IRIS LIZETT todos de apellidos HERNÁNDEZ PÉREZ, son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son la parientes en línea descendiente y cónyuge supérstite, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.-----

Chihuahua, Chihuahua a 27 de mayo del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

SIMON HERNANDEZ SANDATE

-0-

2303-43-45

**Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ROSA ISELA LEO TREVIZO, con domicilio en Frac. Lomas del Santuario Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,144.95 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	49.30 M	ARROYO SIN NOMBRE
AL SUR	49.50 M	C. ALICIA HERNANDEZ MARTINEZ
AL ESTE	24.75 M	C. ARMANDO ESCOBEDO CHAVEZ
AL OESTE	21.37 M	C. LEYLA ORALIA ARRAS MELENDEZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1037 fojas 998 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 13 del mes de Mayo del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 22 de Mayo del año 2013.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

ROSA ISELA LEO TREVIZO

2304-43-45

-0-

**Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JORGE PALACIOS CORONA, con domicilio en Independencia No. 68 SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en La Calle Sauz Fraccionamiento Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	C. LUISA KARINA MALDONADO
AL SUR	20.00 M	CALLE SAUZ
AL ESTE	20.00 M	CARRETERA LIBRE A CUAUHTEMOC
AL OESTE	20.00 M	C. ISIDRO ARAGONES ARAGONES

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1035 fojas 996 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 13 del mes de Mayo del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 17 de Mayo del año 2013.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

JORGE PALACIOS CORONA

2312-43-45

-0-

**Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. DIANA ALICIA HERNANDEZ MARTINEZ, con domicilio en Lomas del santuario Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,144.95 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	49.50 M	ROSA ISELA LEO TREVIZO
AL SUR	50.40 M	C. AIDA ESCOBEDO CHAVEZ
AL ESTE	24.75 M	C. ARMANDO ESCOBEDO CHAVEZ
AL OESTE	21.37 M	C. LEYLA ORALIA ARRAS MELENDEZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1036 fojas 997 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 13 del mes de Mayo del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 22 de Mayo del año 2013.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

DIANA ALICIA HERNANDEZ MARTINEZ

2305-43-45

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 13 de mayo de 2012, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 50,413 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor JESUS SALVADOR PALMA DIAZ acompañado de sus hijos MARIA AUDREY, AZUCENA, SALVADOR AUGUSTO, GRACIELA Y JESUS SALVADOR todos de apellidos PALMA AMADOR, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA EVA AMADOR RAMIREZ, persona que falleció en esta Ciudad el día 22 de febrero de 2013; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las única persona que directamente le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Mayo 21 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MARIA EVA AMADOR RAMIREZ

2318-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

RODRIGO TORRES TREJO

PRESENTE.-

En el expediente número 814/11, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAMON HUMBERTO LOPEZ MIJARES**, en contra de **RODRIGO TORRES TREJO**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE TRIBUNAL RESUELVE:-----

PRIMERO. Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO. La parte actora acreditó los elementos de su acción, mientras que la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO. Se declara que ha operado a favor de **RAMÓN HUMBERTO LÓPEZ MIJARES**, la prescripción adquisitiva y por ende se ha convertido en propietario *del inmueble consistente: en terrenos urbanos, identificados como lotes número 2 y 3 ubicados en la cuadra cuatro, de la colonia Zaragoza de esta Ciudad, ahora identificado y ubicado en la calle Francisco Pimentel número 6104, colonia Lagos, situada entre las calles Zaragoza y Francisco Pimentel de clave catastral número 225-010-030, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al frente mide 20.00 metros y colinda con calle de por medio cuadra tres; por su costado derecho mide 25.00 metros y colinda con lote 4; por su espalda 20.00 y colinda con lotes siete y ocho; por su costado derecho mide 25.00 metros y colinda con lote 1.*-----

CUARTO. Se ordena al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, que se sirva realizar la cancelación de la inscripción número 555 a folio 86 del Libro 964 de la Sección Primera, relativa al bien inmueble antes descrito, y se sirva inscribir la correspondiente a nombre de **RAMÓN HUMBERTO LÓPEZ MIJARES**.-----

QUINTO. No se hace condena en costas.-----

SEXTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, expídase copia certificada al actor a efecto de que proceda a la inscripción ordenada, y le sirva de título de propiedad.-----

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO RODRIGO TORRES TREJO, los puntos resolutive del presente fallo por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, así como por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en esta ciudad, de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **NOTIFÍQUESE:**-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 45, CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

RODRIGO TORRES TREJO

2313-43-45

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **CARLOS VIZCARRA MALDONADO**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaría por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **5,132 cinco mil ciento treinta y dos**, otorgada en esta ciudad, el día veinte de mayo de dos mil trece, a solicitud de la señora **LAURA VIZCARRA PORTILLO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CARLOS VIZCARRA MALDONADO**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del dieciséis de mayo de dos mil siete. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiuno de mayo de dos mil trece.



LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

CARLOS VIZCARRA MALDONADO

2314-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 696/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y BEATRIZ LUCERO PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LORENA CARRILLO GARCIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Visto el estado actual que guardan los autos, y en relación a la fecha señalada en el auto inmediato que antecede se hace la aclaración conducente, por lo que procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en Casa Habitación ubicada en Calle De La Milpa número 7067 del Fraccionamiento La Galera, Etapa III, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 67 folio 67 del libro 3736 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$368,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$245,666.67 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 48. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MAYO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LORENA CARRILLO GARCIA

-0-

2315-43-45

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 53/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ADAN GONZALEZ CRUZ Y GLORIA NANCY GOMEZ VARELA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día catorce del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$255,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle San Juanito No. 319 Oriente, Lote 21, Manzana 81, del Fraccionamiento Praderas del Henequén de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 93 folio 93 del Libro 2957 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Avenida de los Trabajadores en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Mayo del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ADAN GONZALEZ CRUZ

-0-

2317-43-45

EDICTO DE NOTIFICACION**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM**, promovidas por **OSCAR MARQUEZ CADENA**, radicado con el número **428/2013**, se emitió auto de radicación de fecha diecisiete de abril del año dos mil trece y auto complementario de fecha trece de mayo del año dos mil trece. -----

- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el día dieciséis de los corrientes, por **OSCAR MARQUEZ CADENA**, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo oficio 314/2013, en el que se informa que en dicha dependencia no obra inscrito a nombre de **GUADALUPE ALMANZA LOERA**, el inmueble materia del presente juicio, se agrega dicho documento a los autos para efectos legales respectivos. Por lo anterior, se admite su solicitud en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de probar la posesión y dominio que tiene sobre el bien que se identifica como: **PREDIO RUSTICO NUMERO 4,565 UBICADO EN "LA CIENEGA", MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ CON UNA SUPERFICIE DE 2-02-32 (DOS HECTAREAS, DOS AREAS TREINTA Y DOS CENTIAREAS)**. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. Gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para la publicación de los edictos ordenados.- -

----- **N O T I F I Q U E S E** -----

- - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil

del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día nueve de los corrientes por **OSCAR MARQUEZ CADENA**, y como lo solicita, se le tiene autorizando a los **LICENCIADOS CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES Y/O ROCIO AIDEE HERNANDEZ MOLINA**, con las facultades previstas en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se aclara el proveído emitido el día diecisiete de abril del presente año, para el efecto de precisar que el bien inmueble materia del presente Juicio, se identifica como: **PREDIO RUSTICO NUMERO 4565 UBICADO EN LA CIENEGA MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ CON UNA SUPERFICIE DE 2-02-32 (DOS HECTAREAS, DOS AREAS, TREINTA Y DOS CENTIAREAS)**. Con las siguientes medidas y colindancias. **DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2, MIDE 93.50 (NOVENTA Y TRES METROS CINCUENTA CENTIMETROS COLINDANDO CON CANAL DE RIEGO REVESTIDO. DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 MIDE 216.30 (DOSCIENTOS DIECISEIS METROS TREINTA CENTIMETROS) COLINDANDO CON GUADALUPE GONZALEZ OROZCO. DEL PUNTO TRES AL PUNTO 4 MIDE 94.10 (NOVENTA Y CUATRO METROS DIEZ CENTIMETROS), COLINDANDO CON LEOPOLDO SOTO ORTIZ. DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1 MIDE 210.00 (DOSCIENTOS DIEZ METROS), COLINDANDO CON CONSUELO LERMA VALENCIA.** Forma el presente proveído parte integral del auto señalado por lo que deberá notificarse el mismo en los términos del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, girando los oficios y despacho ordenados para ello en el auto que se aclara. -----

-----**N O T I F I Q U E S E:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2013

SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

OSCAR MARQUEZ CADENA

2324-43-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1374/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PEDRO EFRAIN HERNANDEZ VARGAS Y MARIA SOTELO BAUTISTA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad que tiene reconocida en autos apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día tres de mayo del año en curso a las doce horas con treinta y nueve minutos; y en cuanto a lo que solicita y toda vez la parte demandada no dio cumplimiento a la prevención de fecha veintidós de febrero del año en curso visible a fojas ciento veinticuatro de los autos en nombrar perito de su parte, y tal y como se desprende de la cláusula sexta párrafo segundo del convenio celebrado en autos se tiene por conforme a la parte demandada con el avalúo que el perito de la parte actora ofrece, por lo que se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, con los siguientes datos de inscripción casa habitacional ubicada en la Calle Portal de Diana número 8112-23 lote 23, manzana 59 del Fraccionamiento Complejo Integral Aeropuerto de esta ciudad; sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$399,402.50 PESOS (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto del peritaje emitido, siendo la postura legal la cantidad de **\$266,268.32 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Debiendo publicarse los edictos de remate dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS). EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

PEDRO EFRAIN HERNANDEZ VARGAS

-0-

2316-43-45

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Mercantil número **898/2007** sobre pago de pesos, promovido por la persona moral denominada Lapisa, S. A. de C. V., por conducto de su apoderado legal, en contra de la negociación mercantil Veterinaria Doctor Morales, S. A. de C. V. y Alejandro Morales Guillén, mismo que se tramita ante Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán, se mando anunciar el remate en su primer almoneda judicial, respecto del siguiente bien inmueble embargado:

La parte alicuota del bien raíz ubicado en la calle Rio Bravo, lote 10 diez, manzana 122 ciento veintidós, zona 1 uno, del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una extensión de 135.00 ciento treinta y cinco metros cuadrados de terreno.

Al Norte, 15.00 metros con calle Rio Bravo.
Al Sur, 15.00 metros con lote 11.
Al Oriente, 9.00 metros con lote 11.
Al Poniente, 9.00 metros con lote 9.

Convóquese a postores a la misma mediante la publicación de edictos por 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de la Entidad, estrados de este Juzgado y estrados del juzgado competente de la población de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Sirviendo como base del remate la suma de \$300,000.00 trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cifra, que es la cantidad de \$200,000.00 doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional.

Haciéndose constar que se han señalado las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de junio del 2013, para el desahogo de la referida audiencia de remate.- Doy fe.-

La Piedad, Michoacán, 2 dos de mayo del 2013

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jorge Mora Moreno.

LAPISA S.A DE C.V.

2328-43-44-45

-0-

EDICTO

**Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. OSCAR CHAPARRO MENDOZA con domicilio en C. Huancune No. 1004 Frac. Panorámico Chihuahua, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en La Carretera Libre Cuauhtémoc, Frac. Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,303.65 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	10.47 M	CARRETERA LIBRE CHIHUAHUA- CUAUHTEMOC
AL SUR	26.03 M	CALLE SIN NOMBRE
AL ESTE	57.53 M	C. AIDA ESCOBEDO CHAVEZ
AL OESTE	37.50 y 26.31 M	CARRETERA LIBRE CHIHUAHUA- CUAUHTEMOC

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1036 fojas 997 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 13 del mes de Mayo del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih. a 23 de Mayo del año 2013.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

OSCAR CHAPARRO MENDOZA

2322-43-45

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 16 de ENERO del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. NUVIA ROCIO LEYVA LOPEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE No. 69 de la AMPLIACION COL. REFORMA de esta población con una **Superficie de 225.00 M2.** con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 68
Sur	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 70
Este	10.00	Mts.	y Linda con	C. CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	10.00	Mts.	y Linda con	PARCELA 3

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 Horas del día 16 de DICIEMBRE del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

NUVIA ROCIO LEYVA LOPEZ 1915-43-45
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 17 de ENERO del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MELISSA DAHENA VARELA MONARREZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA V-7 LOTE No. 12 de la COL. JOSE LEYVA A. de esta población con una **Superficie de 249.97 M2.** con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA de 22
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 3
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 11
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	RAMON MEDINA OLIVAS

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 Horas del día 17 de ENERO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

MELISSA DAHENA VARELA MONARREZ 1918-43-45
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 17 de Enero 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ARIANA CERVANTES RODRIGUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S-12 LOTE 10, de la Colonia AYUNTAMIENTO de esta población con una **Superficie de 249.97 M2.** con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 1
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 16ª.
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 11
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	AV. HIDALGO

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:15 horas del día 21 de Noviembre del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ARIANA CERVANTES RODRIGUEZ 1916-43-45
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 15 de Enero 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. RICARDO PERCHES BARRAZA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-14 LOTE 47, de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una **Superficie de 220.00 M2.** con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 22
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36ª.
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 48
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 46

La solicitud queda debidamente registrada a la 12:45 horas del día 15 de Enero del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

RICARDO PERCHES BARRAZA 1920-43-45
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 18 de Enero 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ARMANDO MARTINEZ GONZALEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-9 LOTE 24, de la Colonia la PISTA de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 34#
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 33
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 25
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	Lote No. 23

La solicitud queda debidamente registrada a la 12:00 horas del día 17 de Enero del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ARMANDO MARTINEZ GONZALEZ 1922-43-45
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 22 de Enero 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. RAUL URQUIDES PANDO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-17 LOTE 55, de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 39
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 36#.
Este	22.50 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE V. CARRANZA
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 54

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:30 horas del día 03 de Abril del 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

RAUL URQUIDES PANDO 1926-43-45
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 22 de Enero 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. NUBIA JACKELIN FAZ LUJAN ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA GH-16 LOTE 2, de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 38#.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 11
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 3
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	Lote No. 1

La solicitud queda debidamente registrada a la 12:00 horas del día 14 de Mayo del 2007.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

NUBIA JACKELIN FAZ LUJAN 1924-43-45
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 23 de Enero 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. HERMILO ORTEGA MERAZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 65, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 79
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PORFIRIO ORNELAS
Este	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 64
Oeste	20.00 Mts.	y Linda con	Lote No. 66

La solicitud queda debidamente registrada a la 12:00 horas del día 29 de Noviembre del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

HERMILO ORTEGA MERAZ 1928-43-45
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 24 de Enero 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JOSE MANUEL GAYTAN HERRERA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-14 LOTE 50, de la Colonia la AEROPUERTO de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 25
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	C.PRIVADA DE 36#.
Este	22.00 Mts.	y Linda con	AVENIDA 5 DE MAYO
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 49

La solicitud queda debidamente registrada a la 9:00 horas del día 20 de FEBRERO del 2008.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JOSE MANUEL GAYTAN HERRERA 1930-43-45
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 18 de Diciembre del 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARISELA RAMOS ASTORGA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA V-24 LOTE No. 4-E, de la COLONIA LINDA VISTA de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 12
Sur	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 9
Este	12.50 Mts.	y Linda con	TERRENO MUNICIPAL
Oeste	12.50 Mts.	y Linda con	AV. IGNACIO ROJAS DOMINGUEZ

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 Horas del día 1 de FEBRERO del 2018. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

MARISELA RAMOS ASTORGA 1934-43-45
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 25 de Enero del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. BLANCA AZUCENA ORTEGA SERRANO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE No. 27 de la COLONIA REVOLUCION de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	C. JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ BRECHA
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	
Este	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 28
Oeste	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 26

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:10 Horas del día 20 de DICIEMBRE del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

BLANCA AZUCENA ORTEGA SERRANO 1932-43-45
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 28 de Enero del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ALEJANDRO PEREZ ROMERO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE No. 53, de la Ampliación de la COLONIA REFORMA de esta población con una Superficie de 217.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	17.59 Mts.	y Linda con	LOTE No. 52
Sur	18.63 Mts.	y Linda con	LOTE No. 54
Este	12.06 Mts.	y Linda con	CALLE CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	11.99 Mts.	y Linda con	CALLE CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:45 Horas del día 23 de Agosto del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ALEJANDRO PEREZ ROMERO 1936-43-45
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 05 de Febrero 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ROSALVA CARRASCO URIAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA V-5 LOTE 1-B, de la Colonia PORFIRIO ORNELAS PONIENTE de esta población con una **Superficie de 250.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE 1-A
Sur	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE 1-C
Este	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE B
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	AVENIDA MANUEL OJINAGA

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:30 horas del día 29 de Enero del 2007.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ROSALVA CARRASCO URIAS

-0-

1946-43-45

Cd. Ojinaga, Chih. 3 de Julio 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JUANA CARRASCO VALENZUELA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-27 LOTE 22 de la Colonia TECNOLÓGICO, de esta población con una **Superficie de 220.00M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	20.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 26
Sur	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 31Y32
Este	11.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 23
Oeste	11.00 Mts.	y Linda con	AVENIDA HOMBRES ILUSTRES

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:00 horas del día 3 de JULIO del 2012

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JUANA CARRASCO VALENZUELA

-0-

2214-43-45

Cd. Ojinaga, Chih.- 7 de FEBRERO del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ELOY NATERA MARQUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-27 LOTE No. 5, de la COL. TECNOLÓGICO de esta población con una **Superficie de 242.00 M2.** con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 3
Sur	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 7
Este	11.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 6
Oeste	11.00	Mts.	y Linda con	AV. H.ILUSTRES

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:05 Horas del día 7 de FEBRERO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ELOY NATERA MARQUEZ

-0-

1948-43-45

Cd. Ojinaga, Chih.- 5 de FEBRERO del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JASMIN GRISEL GALINDO HERNANDEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA R-25 LOTE No. E, de la COL. P.ORNELAS de esta población con una **Superficie de 250.00 M2.** con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	25.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. D
Sur	25.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 7
Este	10.00	Mts.	y Linda con	CALLEJON DE SERVICIO
Oeste	10.00	Mts.	y Linda con	AV. COLON

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:55 Horas del día 5 de FEBRERO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

JASMIN GRISEL GALINDO HERNANDEZ

-0-

1944-43-45

Cd. Ojinaga, Chih.- 31 de Enero del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. YESENIA YASMIT GONZALEZ BUENO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S-11 LOTE No. 18, de la COLONIA AYUNTAMIENTO de esta población con una **Superficie de 249.97 M2.** con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 9
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 16
Este	22.50	Mts.	y Linda con	AVENIDA HIDALGO
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 17

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:45 Horas del día 29 de Noviembre del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

YESENIA YASMIT GONZALEZ BUENO
-0-

1942-43-45

Cd. Ojinaga, Chih.- 28 de Enero del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. PERLA ARELY HERNANDEZ AYALA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE No. 128, de la Ampliación de la COLONIA REFORMA de esta población con una **Superficie de 217.00 M2.** con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE CERRADA DEL CONCHOS
Sur	10.00	Mts.	y Linda con	BRECHA
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 129
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 127

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 Horas del día 23 de Agosto del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

PERLA ARELY HERNANDEZ AYALA
-0-

1938-43-45

Cd. Ojinaga, Chih.- 31 de Enero del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARIA RUBY VELAZQUEZ ROQUE ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-9 LOTE No. 35, de la COLONIA LA PISTA de esta población con una **Superficie de 249.97 M2.** con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 26
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 36 a
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 36
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 34

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:45 Horas del día 31 de ENERO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

MARIA RUBY VELAZQUEZ ROQUE
-0-

1940-43-45

Cd. Ojinaga, Chih. 02 de Abril 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. DAFNE TAIMY LOPEZ LOPEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 12, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una **Superficie de 220.00 M2.,** con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No 2
Sur	10.00Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 28ª.
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 13
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 11

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:55 horas del día 02 de ABRIL del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Prof. Arturo Muñoz Perez

DAFNE TAIMY LOPEZ LOPEZ
-0-

1935-43-45

EDICTO DE NOTIFICACION

* E D I C T O D E R E M A T E *

ERIC MEJIA IBARRA
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1065/12, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **BRENDA ARACELY ARREOLA**, en contra de **ERIC MEJIA IBARRA**, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos de abril del año en curso, suscrito por el **LICENCIADO JULIO CESAR CORTEZ ESQUIVEL**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado; siendo el estado procesal de autos **se abre el presente juicio a prueba por un término de VEINTE DÍAS**, comunes para las partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; y toda vez que en el presente juicio el demandado **ERIC MEJIA IBARRA** se encuentra en rebeldía, por lo que se ordena se notifique la apertura del periodo probatorio por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal a **ERIC MEJIA IBARRA**, en virtud de su rebeldía, lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; periodo el cual empezará a correr a partir del día siguiente hábil, a que se haya efectuado la última publicación de los edictos ordenados con anterioridad, debiendo de exhibirlos en este Tribunal oportunamente, para realizar el computo correspondiente. -----

--- Sustentan éste acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98, 261, 266, 269, 270, 274, 278, 279, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. -----

----- NOTIFIQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA

ERIC MEJIA IBARRA

2329-43-45

-0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1861/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. LUÍS CARLOS ORTIZ ALMANZA Y OTRA, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LORENZO SERRATO LARA Y MARÍA AURORA OLIVAS CRUZ, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día dieciséis de mayo del año en curso, el escrito presentado por la LIC. MARISELA QUIÑONES HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 37, Manzana 8, de la Calle Mario Pani Sur número 249 del Fraccionamiento Horizontes del Sur Etapa II, de esta ciudad, con una superficie de 122.5000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 63, a folio 63, del libro 2666, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **\$255,687.91 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$170,458.60 PESOS (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE MAYO DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LORENZO SERRATO LARA

2326-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 436/07 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de PATRICIA EUGENIA ALMANZA MORAN, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el veintitrés de abril del año en curso, por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en calle De Los Escudos número 17983 del fraccionamiento Villa del Rey I Etapa de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 15 a folio 15 del libro 3622 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$285,908.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$190,605.34 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda. Notifíquese a la parte demandada por haberse dejado de actuar por más de dos meses, para lo cual túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 119 inciso c), 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

PATRICIA EUGENIA ALMANZA MORAN
-0-

2327-43-45

EDICTO DE NOTIFICACION

A ANABEL SOLÍS LOYA.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1227/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RAYMUNDO MINJAREZ HERNÁNDEZ, en contra de ANABEL SOLÍS LOYA, existe un auto que a la letra dice: ---

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de mayo de dos mil trece.- A sus autos el escrito que presenta el señor RAYMUNDO MINJAREZ HERNÁNDEZ, recibido en este tribunal el día quince de mayo del año en curso; en respuesta a su petición, dígaselo que lo conducente es abrir el juicio a prueba por un período de VEINTE DÍAS, común a ambas partes, que empezará a contar a partir del día siguiente del día al que se publique el último de los edictos por cualquier medio, por lo tanto se ordena que se publique la notificación por edictos al demandado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información local, y en los estrados del tribunal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretario de Acuerdos Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, que da fe. DOY FE". Dos Rúbricas ilegibles.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO

Mgph

ANABEL SOLIS LOYA

2325-43-45

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 3090 tres mil noventa, del Libro Número Tres, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 15 quince de Abril de 2013 dos mil trece, se dio inicio al trámite extrajudicial de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE ALVARO GARCIA CARRASCO, quien falleció en fecha 14 catorce de Marzo de 2013 dos mil trece, en Manuel Benavides, Chihuahua. -----
Dicho inicio se hizo a solicitud del señor VICTOR MARIO GARCIA GUEVARA, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que es el pariente más próximo que le sobrevive al autor de la sucesión. -----
Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, ante el suscrito titular de esta Notaría Pública, ubicada en Avenida Trasviña y Retes Número 612 seiscientos doce, de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua. -----

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DE 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

JOSE ALVARO GARCIA CARRASCO

2399-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 74/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE CONSTRUARRENDADORA PARRAL, S. DE R.L. DE C. V. POR MEDIO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, Y AL C. RUBEN TORRES FLORES, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por el C. JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, recibido el día de hoy. Como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo de posturas, del bien inmueble consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN PROLONGACIÓN DE LA CALLE SIERRA NEVADA NUMERO 110 DEL FRACCIONAMIENTO MONTAÑAS DE LA CIUDAD DE PARRAL, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,365.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 54 A FOLIOS 55 DEL LIBRO 785 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, anunciándose su venta por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, un tanto más de dichos edictos en el tablero de avisos de este Tribunal, y en un periódico de información que se edite en esta localidad, así como en el Tablero del Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, por dos veces de siete en siete días, para lo cual, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de dicha localidad, del Distrito Judicial Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en líneas precedentes; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, y que la cantidad que sirvió de base en la última almoneda fue de \$1,155,751.84 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.). Con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 6. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACÁ A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2013.
EL SECRETARIO
LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

CONSTRUARRENDADORA PARRAL

-0-

2323-43-45

EDICTO DE NOTIFICACION

SUCESSION DE SONIA IVONNE CUELLAR VARGAS,
PRESENTE.-

En el expediente número 926/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALEJANDRO MEDINA OLVEDA, en contra de SUCESSION DE SONIA IVONNE CUELLAR VARGAS, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: "CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-----

-----**-VISTO** para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por ALEJANDRO MEDINA OLVEDA, en contra de la **SUCESIÓN A BIENES DE ALEJO CUELLAR RODRÍGUEZ**, por conducto de su albacea definitiva **SONIA IVONNE CUELLAR VARGAS** y **ESTHER VARGAS VIUDA DE CUELLAR**, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, del expediente número **926/2011**; y:-----

RESULTANDO

-----**-CONSIDERANDO:**-----

-----Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

-----**RESUELVE**-----**-PRIMERO:** Ha

procedido la Vía Ordinaria Civil.-----**-SEGUNDO:** La parte actora

probó los elementos de su acción y la parte demandada al constituirse en rebelde no se

excepciona, en consecuencia:-----**-TERCERO:** Se declara que el señor **ALEJANDRO**

MEDINA OLVEDA, ha adquirido por haber operado en su favor los efectos de la prescripción

positiva, la legítima propiedad del inmueble ubicado en la calle Privada de Ambrosio Figueroa

con número 5445 de la Colonia Francisco I. Madero de esta ciudad, identificado como lote 04

de la manzana 50 de la citada Colonia, con superficie 499.16 M2, con las siguientes medidas

y colindancias: Lado 1-2 rumbo SW astronómicos 14°11'00" distancia 18.79 m colinda con

propiedad particular; lado 2-3 rumbo SE astronómicos 75°49'00" distancia 10.95M colinda

con propiedad particular; lado 3-4 rumbo NE astronómicos 14°11'00" distancia 3.88M

colinda con Ramón González Aguilar; lado 4-5 rumbo SE astronómicos 75°49'00" distancia

20.00M colinda con Ramón González Aguilar; lado 5-6 rumbo NE astronómicos 14°11'00"

distancia 14.15 M colinda con propiedad particular; lado 6-7 rumbo NW astronómicos

75°49'00" distancia 6.30 M colinda con propiedad privada A. Figueroa; lado 7-8 rumbo NE

astronómicos 14°11'00" distancia 0.76 M colinda con privada A. Figueroa; lado 8-1 rumbo

NW astronómicos 75°49'00" distancia 24.65 M colinda con Privada A. Figueroa. Inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 687 folio 158

del libro 899, la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta

Ciudad.-----**-CUARTO:** Una vez que quede firme la presente sentencia,

serviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese

atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, a

fin de que se sirva inscribir a nombre del señor ALEJANDRO MEDINA OLVEDA, el inmueble

descrito anteriormente y haga la cancelación parcial de la inscripción 687 a folio 158 del libro

899 de la Sección Primera.-----

QUINTO: No se hace condena al pago de gastos y costas originados por la tramitación del

presente Juicio.-----**-SEXTO:** Notifíquese a la parte

demandada por medio de cédula y Edictos respectivamente, de conformidad con lo dispuesto

por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 y 497 del Código de Procedimientos

Civiles del Estado.-----

-----**-NOTIFIQUESE:**-----Así lo resolvió y firma el

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua,

ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. **-Doy fe.**-----

-----e 1047.-Lic. Arango.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA

IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE DERECHA.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

SONIA IVONNE CUELLAR VARGAS

-0-

2319-43-45

EDICTO

**Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. AIDA ESCOBEDO CHAVEZ con domicilio en C. Huancune No. 1004 Frac. Panorámico Chihuahua, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en La Carretera Libre Cuauhtémoc, Frac. Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,303.65 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	51.50 M	C. JESUS MANUEL GOMEZ DOMINGUZ
AL SUR	11.46 M	CALLE SIN NOMBRE
AL ESTE	20.00 Y 37.50 M	C. DIANA ALICIA HERNANDEZ MARTINES Y OSCAR CHAPARRO MENDOZA Y COND.
AL OESTE	57.53 M	C. OSCAR CHAPARRO MENDOZA

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1027 fojas 988 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 13 del mes de Mayo del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 23 de Mayo del año 2013.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

AIDA ESCOBEDO CHAVEZ

2321-43-45

-0-

EDICTO

**Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JESUS MANUEL GOMEZ DOMINGUEZ, con domicilio en Hda. Pomoca 5508 Col. Melchor Ocampo, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en La Carretera Libre a Cuauhtémoc Fraccionamiento Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,514.41 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	8.00 M	CARRETERA LIBRE CHIHUAHUA- CUAUHTEMOC
AL SUR	51.50 M	C. OSCAR CHAPARRO MENDOZA Y COND
AL ESTE	50.90 M	C. DIANA ALICIA HERNANDEZ MARTINEZ
AL OESTE	66.95 M	CARRETERA LIBRE CHIHUAHUA- CUAUHTEMOC

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1030 fojas 991 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 13 del mes de Mayo del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 22 de Mayo del año 2013.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

JESUS MANUEL GOMEZ DOMINGUEZ

2320-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FLORENCIO MARTÍNEZ CARDOZA
PRESENTE

En el expediente número 379/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FLORENCIO MARTÍNEZ CARDOZA y MARÍA DE SOCORRO ESPINOZA MORENO DE MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FLORENCIO MARTÍNEZ CARDOZA y MARÍA DEL SOCORRO ESPINOZA MORENO DE MARTÍNEZ. Expediente número 379/2009 y -----

R E S U L T A N D O S: -----
C O N S I D E R A N D O S: -----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil. -----

S E G U N D O. Es improcedente la falta de legitimación opuesta por MARÍA DEL SOCORRO ESPINOZA MORENO DE MARTÍNEZ. -----

T E R C E R O. SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, si esta legitimada para ejercitar la acción.-----

C U A R T O. La parte actora no probó su acción.

FLORENCIO MARTÍNEZ CARDOZA no contestó la demanda ni se exceptuó. MARÍA DEL SOCORRO ESPINOZA MORENO

DE MARTÍNEZ probó parcialmente sus excepciones y defensas. -----

Q U I N T O. No se hace especial condena en costas. -----

S E X T O. Toda vez que FLORENCIO MARTÍNEZ CARDOZA

fue emplazado por medio de edictos, publíquese la presente

resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas

cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese a FLORENCIO MARTÍNEZ CARDOZA por medio

de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de

Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada

MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del

Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos con

quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA

SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

FLORENCIO MARTINEZ CARDOZA

2340-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 609/2010, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada ANA REGINA PORRAS GARCÍA, en su carácter de APODERADA DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LEOPOLDO ARMENTA MÁRQUEZ y LAURA ELIZABETH ALANIS GARCÍA DE ARMENTA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el dieciséis de mayo del año dos mil trece, por el licenciado ALEJANDRO VALLES DURÁN. Como lo solicita, por las razones que expone procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Fernando Mayo número 15300 (quince mil trescientos) interior 4 (cuatro) del fraccionamiento Chihuahua dos mil, condominio F-4 de esta ciudad el cual cuenta con una superficie de 56.41 (cincuenta y seis metros cuadrados con cuarenta y un centímetros cuadrados), y como superficie de terreno común 92.572 (noventa y dos metros cuadrados con quinientos setenta y dos milímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 62 (sesenta y dos), a folio 63 (sesenta y tres) del libro 3476 (tres mil cuatrocientos setenta y seis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. -----

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$152,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las diez horas del día trece de junio del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

LEOPOLDO ARMENTA MARQUEZ

2342-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 505/99, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO MARTIN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL APODERADO DE BANCOMER S.A., EN CONTRA DE LUIS ALONSO PRIETO GONZALEZ Y MARIA GUADALUPE CUEVAS BERRIOS DE P, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el día nueve de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO RICARDO RÍOS RAMÍREZ. Como lo solicita, sáquese a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en la finca urbana ubicada en calle Gaviota número 4908, lote 2, manzana 15, del fraccionamiento Arboledas Etapa II-B de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con las medidas y colindancias descritas en el certificado de existencia de gravamen visible a fojas ciento cuarenta y uno del segundo tomo del sumario y que obra inscrito bajo el número 2064, a folios 74 del Libro 2514 en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$627,575.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la media aritmética de los avalúos rendidos por los peritos designados en autos y como postura legal la suma de \$418,383.33 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2013.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

LUIS ALONSO PRIETO

2341-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSEFINA ANITA GONZÁLEZ BATISTA.
PRESENTE.

En el expediente número 1315/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PAZ NATIVIDAD FLORES CARRASCO, en contra de USTED y del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -- Agréguese a sus autos el escrito presentado el diecinueve de abril del año en curso por PAZ NATIVIDAD FLORES CARRASCO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JOSEFINA ANITA GONZALEZ BATISTA, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que PAZ NATIVIDAD FLORES CARRASCO le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE MAYO DEL 2012.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JOSEFINA ANITA GONZALEZ

2339-43-45-47

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. ROSARIO CECILIA MARTINEZ YANEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, Cuadra No. 27-A con una superficie total de 283.85 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 23.61 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL SUR Mide 24.49 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL ESTE Mide 13.00 m. Y Linda con Calle sin Nombre
AL OESTE Mide 11.00 m. Y Linda con Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

ROSARIO CECILIA MARTINEZ

2331-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ELOISA ROBLEDO GUERRERO.
PRESENTE.-

En el expediente número 289/2012, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LUIS RAÚL MOYA ANCHONDO, en contra de ELOISA ROBLEDO GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido a las diez horas con treinta y tres minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil trece, el escrito signado por LUIS RAUL MOYA ANCHONDO y como lo solicita, en virtud de que se encuentra acreditado el desconocimiento del domicilio del demandado, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos; por lo que notifiqúese a la señora ELOISA ROBLEDO GUERRERO, la radicación de este juicio por medio de edictos; con los insertos necesarios, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándosele para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero quien actúa ante el Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos que da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 3 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.

ELOISA ROBLEDO GUERRERO

2343-43-45-47

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. MARIA DEL ROSARIO GUZMAN GALVAN** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Descubridora, Cuadra No. 88-A con una superficie total de 174.01 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 12.00 m. Y Linda con Acceso Vehicular
AL SUR Mide 12.00 m. Y Linda con Acceso Vehicular
AL ESTE Mide 14.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL OESTE Mide 15.09 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA DEL ROSARIO GUZMAN

2332-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 1019/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, APDO.DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A.DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA,GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., en contra de DAGOBERTO VEGA SAENZ, existe un auto que a la letra dice:-----
 CD. DELICIAS, CHIH., A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
 --- A sus autos el escrito del C. LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, recibido el día siete de los corrientes, atento a lo que solicita se procede a sacar de nueva cuenta remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 57 A FOLIOS 57 DEL LIBRO 640 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con Superficie de 155.1900 metros cuadrados; ubicado en Avenida 11ª, y media Oriente No. 700 Manzana 15 Fraccionamiento Santa Catarina Primera Etapa de esta ciudad, con los siguientes rumbos y colindancias: 1 al 2 4.8900 metros con Avenida 11 y media Oriente; 2 al 3 17.000 metros con lote 2; 3 al 4, 9.3900 metros con lote 40; 4 al 5, 12.500 metros con Calle Juana de Arco; del 4 al 5, 7.0690 metros con Calle Juana de Arco y la Avenida 11 y media Oriente. Base \$264.500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Postura Legal \$176,333.33 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del estado, y en un periódico de información local en el lugar del juicio, así mismo en el tablero de avisos de éste Tribunal. Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Notifíquese personalmente el presente proveído al demandado, en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos, la cuál le surte efectos por medio de lista. Lo anterior con fundamento en los Artículos 65, 119 inciso c) y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA YACORA ORTA PEREZ.

DAGOBERTO VEGA SAENZ

2330-43-45

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. NADIA ELIZA CORRAL COBOS** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Esmeralda, Cuadra No. 172-B con una superficie total de 229.26 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	23.60 m.	Y Linda con	Arroyo
AL SUR	Mide	28.00 m.	Y Linda con	Terreno Municipal
AL ESTE	Mide	7.00 m.	Y Linda con	Calle Esmeralda
AL OESTE	Mide	9.00 m.	Y Linda con	Terreno Municipal

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
 "UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
 SECRETARIO MUNICIPAL

NADIA ELIZA CORRAL

2333-43-45

-0-

tos de Emplazamie

- - - Se hace constar que en el Expediente 998/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado ÁNGEL Hinojos apoderado legal de SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Ana Lilia Calzadillas Nolasco, se dictó un auto que un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiséis de octubre del dos mil doce, presentado por licenciado ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ANA LILIA CALZADILLAS NOLASCO, la radicación del expediente número 998/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LICENCIADO ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, apoderado de SCRAP II, S DE R.L. DE C. V. le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las siguientes prestaciones: - - - - -

- - - I.- La rescisión del contrato de crédito hipotecario celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de acreditante y la señora Ana Lilia Calzadillas Nolasco como deudora el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho; II.- El pago de las amortizaciones mensuales a capital vencidas y que se sigan venciendo hasta que se realice el pago total del crédito concedido a la demandada o se de cumplimiento a la sentencia que recaiga a la presente demanda y que al día treinta de abril de dos mil diez su saldo a capital adeudado correspondía a la cantidad de \$314,186.33 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); III.- Con motivo de la declaración de la rescisión del contrato de crédito hipotecario el pago anticipado de las amortizaciones al capital e intereses pactados y que estén pendientes de cumplirse en los términos del precitado contrato; IV.- El pago de los intereses ordinarios que se devenguen por el monto adeudado y hasta el cumplimiento total del contrato de crédito hipotecario motivo de la presente demanda pactados en el segundo párrafo de la cláusula primera del contrato de mérito a razón del 4% (cuatro por ciento) anual sobre saldos insolutos; V.- El pago de los intereses generados y que se sigan devengando hasta el total cumplimiento del multicitado contrato hipotecario motivo de la presente litis y que al treinta de abril de dos mil diez ascendían a la cantidad de \$223,926.72 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL); VI.- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación de la presente controversia. Para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO CONSTE.
 SURTE SUS EFECTOS EL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
 Chihuahua, Chih., a 30 de abril de 2013
 C. Secretaria de Acuerdos
 Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

ANA LILIA CALZADILLAS NOLASCO

2223-41-43-45

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ENTABLADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN CONTRA DE LAS PERSONAS ENLISTADAS A CONTINUACIÓN, TODAS ELLAS POR FALTA DE PAGO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DE LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III Y 325 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES NOTIFICA POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN A LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD QUE SE DESCRIBEN, INFORMÁNDOLE QUE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCÍA, NUMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN ESTA CIUDAD, SE ENCUENTRA EL ORIGINAL DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE LES CORRESPONDE. SE LES APERCIBE QUE DISPONEN DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDOS DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5840/2010	32-0225-56-00-0	RODRIGUEZ AVALOS MARIA DEL CARMEN Y JOEL CHAPARRO CÁNEZ	FRANCISCO SARABIA, NUMERO 721, COLONIA AMPLIACION LAS FLORES	\$9,114.18	\$5,105.77	\$1,178.81	\$2,803.83	\$0.00	\$57.46		\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$6,919.72	\$25,979.77

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5849/2010	32-0229-72-00-6	RIVERA RIOS FELIX	PRIV. JOSE MARIA PINO SUAREZ, NUMERO 9014, COLONIA LADRILLEROS Y CALEROS	\$9,148.15	\$4,772.08	\$1,407.82	\$2,522.25	\$0.00	\$57.46				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,897.88	\$28,353.76
											-\$451.88		

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5885/2010	32-0273-83-00-0	JAIME ALBERTO NAVARRO VIRGIL Y LIDIA SOCORRO DELGADO GUAJARDO	CIENEGUILLAS, NUMERO 3314, COLONIA TORIBIO ORTEGA	\$896.52	\$593.40	\$87.12	\$264.96	\$0.00	\$0.00	\$8,796.21			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$322.62	\$10,962.83

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5981/2010	32-0468-73-00-8	REYES GARCIA MANUEL Y JOE HECTOR JAVIER BARRAZA DE ANDA Y MARIA TERESA VILLEGAS GONZALEZ	PASCUAL OROZCO, NUMERO 1210, COLONIA DIVISION DEL NORTE	\$10,809.37	\$8,784.46	\$924.55	\$3,124.27	\$0.00	\$57.46				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,843.18	\$33,548.14
				\$4.85									

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
6001/2010	32-0476-23-00-6	OROZCO B. HERIBERTO Y JOE FELIPE MENDOZA CALVILLO	OCTAVA, NUMERO 811 Y JOE FELIPE ANGELES, NUMERO 823, COLONIA DIVISION DEL NORTE	\$5,455.72	\$4,018.64	\$766.64	\$1,532.52	\$0.00	\$57.46				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$7,195.85	\$19,126.83
				\$100.00									

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
6051/2010	32-0508-87-00-1	APOLONIO PEREA MENDOZA	PRIV. JOSE MARIA PINO SUAREZ, NUMERO 2911, COLONIA DIVISION DEL NORTE	\$5,658.12	\$4,346.69	\$731.50	\$1,599.82	\$0.00	\$57.46				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$7,089.02	\$19,157.06
											-\$326.55		

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
0061/2010	33-0523-37-00-7	HUMBERTO MONTENEGRO ESPARZA	PRIV. FRANCISCO SARABIA, NUMERO 3610, COLONIA DIVISION DEL NORTE	\$7,887.04	\$3,338.10	\$985.52	\$2,239.32	\$0.00	\$57.46	\$4,847.08			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$6,220.54	\$27,075.08

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
615/2009	30-0761-60-00-5	OSCAR HERNANDEZ PANDO	ISLA CHIPRE, NUMERO 3225, COLONIA GUADALAJARA	\$10,306.93	\$6,002.87	\$1,125.03	\$2,829.57	\$0.00	\$54.80				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,074.71	\$33,196.01

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
626/2009	30-0784-80-00-5	MARTINEZ SOLEDAD YIO ENRIQUETA JIMENEZ MARTINEZ	ARROYO DEL INDIO, NUMERO 3306, COLONIA GUADALAJARA	\$12,065.21	\$6,523.96	\$1,738.97	\$3,338.88	\$0.00	\$109.60				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,296.36	\$37,075.98

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
645/2009	30-0820-20-00-3	JUAN ANTONIO BRIONES BRIONES	ISLA CURAZAO, NUMERO 2309, COLONIA GUADALAJARA	\$10,511.00	\$4,546.42	\$1,411.56	\$0.00	\$0.00	\$54.80				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,829.21	\$28,352.99

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
646/2009	30-0820-25-00-2	OZVA GAMEZ RAMON YIO MARIO BRIONES	VIADUCTO GUSTAVO DIAZ ORDAZ, NUMERO 4710, COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE	\$10,270.09	\$4,377.55	\$1,338.96	\$110.40	\$0.00	\$54.80				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,450.00	\$29,601.80

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
648/2009	30-0821-40-00-9	ANA MARIA ARREOLA DE CANO YIO LUIS MANUEL CANO ESPINOZA	ISLA ELBA, NUMERO 2628, COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE	\$9,922.67	\$5,185.48	\$1,527.72	\$2,715.65	\$0.00	\$54.80				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,638.74	\$32,025.08

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1372/2009	32-0023-05-80-5	MARIA DEL PILAR PEREZ ASTORGA	PALO DE LOS REMEDIOS, NUMERO 5823, COLONIA PALO CHINO	\$12,394.99	\$6,585.24	\$1,740.17	\$0.00	\$0.00	\$54.80				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$8,969.27	\$29,744.07

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3212/2009	35-0142-35-00-5	APOLONIO AMAYA FIERRO YIO MARIA DEL CARMEN NUÑEZ ALVARADO	YAPETO, NUMERO 1891, FRAC. SATELITE	\$21,246.14	\$8,651.42	\$1,358.79	\$5,591.01	\$0.00	\$54.80				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$30,004.18	\$64,905.34

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3268/2009	35-0677-51-00-6	ENRIQUE SOLIS FERNANDEZ YIO LUZ VERONICA CAZARES RODRIGUEZ	PRIMAVERA, NUMERO 1536 - 23, FRAC. AVIÑON	\$11,134.66	\$6,448.46	\$1,124.95	\$3,035.63	\$0.00	\$54.80				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,801.86	\$36,600.36

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3304/2009	36-0046-94-00-4	RODRIGUEZ FERNANDEZ ROJO YIO MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ	GUINEA, NUMERO 7207, FRAC. INVONAVIT TECNOLÓGICO	\$6,876.07	\$4,247.23	\$1,000.04	\$1,862.16	\$0.00	\$54.80				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,842.45	\$24,982.75

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3475/2009	36-0406-90-02-3	ESTHER RAMIREZ SOTO YIO REYES JESUS	GARAMBULLO, NUMERO 7091, COLONIA GRANJERO	\$6,744.57	\$4,218.03	\$948.73	\$1,835.87	\$0.00	\$54.80				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,488.37	\$24,692.17
				\$434.00									

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4104/2009	39-0131-20-00-6	JUAN FRANCISCO VELAZQUEZ MACIAS	VALLE DE LAS PEÑAS, NUMERO 417, FRAC. INFONAVIT FIDEL VELAZQUEZ	\$7,028.28	\$4,307.58	\$828.16	\$1,896.48	\$0.00	\$54.80				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,276.96	\$25,462.38

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4381/2009	41-0465-36-10-9	MARIA LUISA VAZQUEZ ROCHEL YIO OCTAVIO RIVERA ALVARADO YIO SALINAS SOCORRO	MIGUEL MOLINAR, NUMERO 326, COLONIA KILOMETRO 20	\$26,520.35	\$9,345.60	\$1,370.05	\$0.00	\$0.00	\$54.80				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$16,712.09	\$54,002.89

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4410/2009	42-0055-00-01-4	MARTHA ESTRADA NAVARRO YIO RAUL QUINTANAR HERNANDEZ	PLAN DE AGUA PRIETA, NUMERO 7633, COLONIA LAZARO CARDENAS	\$6,930.77	\$4,924.30	\$1,262.02	\$2,493.43	\$0.00	\$54.80	\$10,104.39			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,564.57	\$37,334.28

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicara dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las oficinas del Departamento Jurídico De La Junta Municipal De Agua Y Saneamiento De Juárez.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE FEBRERO DEL 2013

LIC. CARLOS CASTANEDA ECHANIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ENTABLADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN CONTRA DE LAS PERSONAS ENLISTADAS A CONTINUACIÓN, TODAS ELLAS POR FALTA DE PAGO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DE LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III Y 325 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES NOTIFICA POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRATICADA EN RELACIÓN A LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD QUE SE DESCRIBEN, INFORMÁNDOLE QUE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCÍA, NUMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN ESTA CIUDAD, SE ENCUENTRA EL ORIGINAL DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE LES CORRESPONDE. SE LES APERCIBE QUE DISPONEN DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDOS DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4424/2009	42-0122-46-86-4	RODOLFO PEÑA GARCIA	ZEPOLIN, NUMERO 9060, FRAC. JARDINES DEL AEROPUERTO	\$12,546.13	\$7,804.95	\$1,072.58	\$1,072.58	\$0.00	\$54.80		\$7,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEIN	\$9,527.71	\$39,078.75

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4425/2009	42-0122-51-70-8	FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ AVILA Y/O HILDA RITA PEREZ TENA	AEROSTATICA, NUMERO 8523, FRAC. JARDINES DEL AEROPUERTO	\$6,234.38	\$4,143.56	\$888.04	\$1,703.01	\$0.00	\$54.80		\$1,200.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEIN	\$9,781.91	\$23,965.71

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4428/2009	42-0122-58-62-0	JOSE FRANCISCO COLIN ORTEGA Y/O SANDRA AURORA BASAÑEZ	AEROMEXICO, NUMERO 7116, FRAC. JARDINES DEL AEROPUERTO	\$9,940.36	\$6,439.88	\$1,200.03	\$2,740.73	\$0.00	\$54.80		\$3,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEIN	\$12,971.44	\$36,347.24

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4429/2009	42-0122-58-34-7	ROBERTO HERNDON AGUIRRE	PARACAIAS, NUMERO 7116, FRAC. JARDINES DEL AEROPUERTO	\$6,615.31	\$4,178.00	\$943.02	\$1,798.23	\$0.00	\$54.80		\$336.02		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEIN	\$10,821.95	\$24,747.33

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4430/2009	42-0122-61-00-4	DELIA CHAVARIN RIVERA Y/O JULIO NOE ESPINOZA PINO	AEROPLANO, NUMERO 9389, FRAC. JARDINES DEL AEROPUERTO	\$6,719.50	\$4,212.49	\$765.40	\$1,826.28	\$0.00	\$54.80				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEIN	\$7,707.99	\$21,553.14
				\$266.68									

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4433/2009	42-0122-63-62-0	EDUARDO ANDRADE SANCHEZ Y/O GABRIELA GUERRERO RODRIGUEZ	HELICOPTERO, NUMERO 7035, COLONIA FRAC. JARDINES DEL AEROPUERTO	\$7,682.56	\$4,417.22	\$919.02	\$2,049.70	\$0.00	\$0.00		\$1,024.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	DESCUENTO	DESCUENTO INSEIN	\$5,578.26	\$22,428.55
										-\$240.21			

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4443/2009	42-0122-72-47-2	LORENZO ALBERTO SANTOYO ZAVALA Y/O MARTHA BIBIANA HERRERA GONZALEZ	AVIADOR, NUMERO 7012, FRAC. JARDINES DEL AEROPUERTO	\$8,536.73	\$5,873.67	\$918.51	\$2,381.09	\$0.00	\$54.80		\$3,972.73		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEIN	\$9,935.61	\$31,883.14

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4456/2009	42-0330-21-25-0	PATRICIA BARRON JASSO Y/O RAUL FERNANDO LEJA AGUILAR	JUSTICIA, NUMERO 10323 -S, COLONIA PALMAS DEL SOL	\$11,387.78	\$4,448.37	\$725.38	\$2,990.47	\$0.00	\$54.80	\$3,626.63	\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,775.21	\$37,009.64

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4919/2009	44-0268-06-00-8	GONZALEZ VARELA PABLO Y/O LUZ ELENA ORTIZ PEREZ	AGAPITO TERAN, NUMERO 1803, FRAC. OASIS REVOLUCION	\$9,322.83	\$5,211.30	\$1,003.53	\$2,516.24	\$0.00	\$54.80				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,804.35	\$31,913.15

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4962/2009	44-0709-28-00-5	LEVI LUNA RAMIREZ Y/O MARIA DOLORES LUCERO DE LUNA	PRIV. NICOLAS HERMOSILLO, NUMERO 404, COLONIA 1 DE SEPTIEMBRE	\$20,820.99	\$9,318.38	\$1,672.66	\$5,780.96	\$0.00	\$54.80				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$19,745.22	\$57,363.02

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5061/2008	45-0197-39-00-9	MARIA CRUZ RAMIREZ CONTRERAS	ARNOLOD CASSO LOPEZ, NUMERO 7547, COLONIA HEROES DE LA REVOLUCION	\$6,320.47	\$4,378.50	\$957.08	\$1,734.95	\$0.00	\$54.80		\$300.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,787.87	\$23,513.87

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5126/2009	45-0316-45-00-2	HERRERA GARCIA MARIA DE LA CRUZ	LUIS CABRERA, NUMERO 7367, COLONIA HEROES DE LA REVOLUCION	\$10,919.54	\$4,168.15	\$1,127.02	\$2,961.79	\$0.00	\$54.80				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,145.53	\$32,282.33

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5162/2009	45-0391-05-00-9	ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ Y/O REYES HERNANDEZ IBARRA	ASFODELO, NUMERO 9603, COLONIA LUCIO BLANCO	\$3,739.02	\$2,472.50	\$385.49	\$1,104.00	\$0.00	\$0.00	\$11,265.66			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$1,119.10	\$20,065.76

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5195/2009	45-0431-46-00-1	RODRIGUEZ CARRETE GERARDA MAYELA	JAIME BERMUDEZ, NUMERO 7235, COLONIA UNIVERSIDAD	\$7,710.10	\$3,742.76	\$1,289.51	\$2,087.65	\$0.00	\$54.80				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,888.75	\$25,573.57

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5283/2009	45-1536-11-20-5	JUAN ANTONIO ZUBIA CARDENAS Y/O NOHEMI CAZARES ESTRADA	CUITECO Y/O CULTECO, NUMERO 7833, FRACC. ROMA	\$6,678.02	\$3,681.41	\$828.60	\$1,799.47	\$0.00	\$54.80		\$370.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,499.36	\$23,911.66

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5287/2009	45-1549-33-05-3	GILBERTO RICO GIL YIO MARISOL VALENZUELA CHAVEZ	TUBARES, NUMERO 7948, FRACC. ROMA	\$6,915.38	\$4,291.82	\$809.42	\$1,872.40	\$0.00	\$54.80	\$599.30			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,048.32	\$26,590.64
						\$1,000.00							

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5305/2009	45-1582-43-00-8	ROSA VERONICA CARRANZA OLIVARES	JUAN DE BOLONIA, NUMERO 8627, COLONIA PARAJES DEL SOL	\$5,963.31	\$3,899.79	\$745.73	\$1,650.67	\$0.00	\$54.80	\$245.56	\$2,800.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$8,871.91	\$24,011.77

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5318/2009	45-1582-46-35-3	ESCOBEDO CASTRO GRISELDA	DIEGO DE VELAZQUEZ, NUMERO 8745 - 44, COND. LOS LAURELES	\$13,439.68	\$6,984.13	\$875.31	\$3,611.88	\$54.51	\$54.80				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$18,210.07	\$42,008.05
							\$133.98		\$545.08				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5320/2009	45-1582-47-95-5	ARTURO DOMINGUEZ SOTO	DIEGO DE VELAZQUEZ, NUMERO 8735 - 24, COND. LOS GIRASOLES	\$18,079.05	\$7,205.75	\$1,086.66	\$5,055.67	\$1.09	\$54.80	\$311.06			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$20,834.95	\$53,049.25
				\$200.00	\$120.22								

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5322/2009	45-1582-50-65-2	MOISES LOPEZ AVALOS	DIEGO DE VELAZQUEZ, NUMERO 8721 - 38, COND. LOS AGAVES	\$8,009.63	\$6,027.07	\$1,091.59	\$2,254.40	\$0.00	\$54.80	\$668.34			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,213.56	\$27,319.39

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5323/2009	45-1582-62-95-1	JUAN VALENTIN IBARRA MEZA YIO YALAIRA MARGARITA RUJ IERMA	DIEGO DE VELAZQUEZ, NUMERO 8705 - 54, COND. LOS MEZQUITES	\$5,742.30	\$4,009.64	\$866.19	\$1,590.58	\$0.00	\$54.80	\$668.34	\$3,300.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$23,098.77	\$39,268.80

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicara dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las oficinas del Departamento Jurídico De La Junta Municipal De Agua Y Saneamiento De Juárez.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE FEBRERO DEL 2013


LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ENTABLADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN CONTRA DE LAS PERSONAS ENLISTADAS A CONTINUACIÓN, TODAS ELLAS POR FALTA DE PAGO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DE LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III Y 325 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES NOTIFICA POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRÁCTICADA EN RELACIÓN A LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD QUE SE DESCRIBEN, INFORMÁNDOLE QUE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCÍA, NUMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN ESTA CIUDAD, SE ENCUENTRA EL ORIGINAL DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE LES CORRESPONDE. SE LES APERCIBE QUE DISPONEN DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDOS DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
113/2007	01-0552-33-00-0	NESTOR GUTIERREZ VILLANUEVA	AV. 16 DE SEPTIEMBRE, NUMERO 6615, COLONIA INSURGENTE	\$25,714.54	\$7,156.08	\$996.01	\$6,547.74	\$0.00	\$50.57	\$3,480.48			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$28,357.29	\$72,302.71

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
126/2007	01-0682-10-00-3	PONCE ERNESTO Y/O ALEJANDRA PONCE PEÑA	IGNACIO MEJIA, NUMERO 7087, COLONIA INSURGENTE	\$-	\$3,954.82	\$-	\$2,770.30	\$0.00	\$0.00	\$2,983.09			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$352.62	\$10,060.83

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
317/2007	03-0061-75-00-1	ESCOBAR AMELIA Y/O MARIA LUISA PAYAN VELAZQUEZ	MARIANO ABASOLO, NUMERO 1042, COLONIA BELLA VISTA	\$13,329.19	\$4,122.43	\$1,339.85	\$3,457.05	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$19,747.89	\$42,046.98

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
128/2007	01-0739-51-00-5	MARIA DE JESUS BARRIOS Y/O ERNESTO MIGUEL PORTILLO GAMBOA	CENTAURIO, NUMERO 8505, COLONIA FELIPE ANGELES	\$14,505.81	\$7,045.24	\$1,741.57	\$3,949.02	\$0.00	\$50.57	\$867.88			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$18,409.46	\$46,569.55

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
344/2007	03-0135-23-00-3	ESPERANZA CASANOVA CRUZ Y/O JOSE CASANOVA CRUZ Y/O VELOZ CURIOS	BENITO JUAREZ, NUMERO 427, COLONIA CENTRO	\$17,224.11	\$6,191.47	\$1,238.84	\$4,490.08	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$26,308.20	\$55,503.27

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
100/2007	01-0426-15-00-4	CIRA CASTILLO DE PEREZ	ACACIAS, NUMERO 935, COLONIA FRANCISCO VILLA	\$10,212.00	\$4,117.93	\$1,338.96	\$2,677.75	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$15,206.49	\$34,843.74

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
104/2007	01-0455-30-00-2	RONQUILLO MARIA Y/O AGUSTIN DURAN GARCIA Y/O MARIA DURAN	OCOTILLO, NUMERO 637, COLONIA FRANCISCO VILLA	\$10,264.80	\$4,117.93	\$1,338.96	\$2,690.95	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$15,283.30	\$33,746.51

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
323/2007	03-0095-30-00-4	EUGENIO TORRES GUERRERO	URANIO, NUMERO 847, COLONIA BELLA VISTA	\$11,317.47	\$5,382.60	\$1,025.86	\$3,009.69	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$16,388.20	\$37,174.39

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
333/2007	03-0117-02-05-4	REZA EDUVIGES YIO PABLO ROSALES RAMIREZ	PLOMO, NUMERO 753 YIO 761 - 5, COLONIA BELLA VISTA	\$18,118.25	\$9,460.67	\$1,332.86	\$4,977.22	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$21,631.99	\$55,571.56

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
334/2007	03-0117-02-06-2	REZA EDUVIGES YIO PABLO ROSALES RAMIREZ	PLOMO, NUMERO 753 YIO 761 - 6, COLONIA BELLA VISTA	\$23,897.73	\$8,115.24	\$1,338.56	\$6,601.47	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$22,863.48	\$62,867.06

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
332/2007	03-0117-02-04-7	REZA EDUVIGES YIO PABLO ROSALES RAMIREZ	PLOMO, NUMERO 753 YIO 761 - 4, COLONIA BELLA VISTA	\$16,997.55	\$9,287.16	\$1,240.24	\$4,697.05	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$19,691.77	\$51,964.34

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
331/2007	03-0117-02-03-9	REZA EDUVIGES YIO PABLO ROSALES RAMIREZ	PLOMO, NUMERO 753 YIO 761 - 3, COLONIA BELLA VISTA	\$22,354.56	\$6,636.34	\$1,386.06	\$6,049.04	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$25,565.15	\$62,111.72

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
330/2007	03-0117-02-02-1	REZA EDUVIGES YIO PABLO ROSALES RAMIREZ	PLOMO, NUMERO 753 YIO 761 - 2, COLONIA BELLA VISTA	\$20,258.14	\$6,529.46	\$6,529.46	\$1,212.96	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$22,189.26	\$56,769.85

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
329/2007	03-0117-02-01-3	REZA EDUVIGES YIO PABLO ROSALES RAMIREZ	PLOMO, NUMERO 753 YIO 761 - 1, COLONIA BELLA VISTA	\$17,867.67	\$9,309.15	\$1,323.11	\$4,914.57	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$21,079.72	\$54,544.79

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
319/2009	03-0078-35-00-9	MANUEL GONZALEZ DE LA CRUZ	IGNACIO ALDAMA, NUMERO 931 YIO 921, COLONIA BELLA VISTA	\$15,179.18	\$7,582.97	\$1,132.60	\$3,997.75	\$0.00	\$50.57		\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$23,376.02	\$52,319.09

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
312/2007	03-0047-60-00-2	GREGORIA AGUILAR DE GONZALEZ YIO CARRERA RODOLFO	AZUCENAS, NUMERO 2169, COLONIA BELLA VISTA	\$10,393.50	\$5,179.89	\$942.75	\$2,727.62	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$16,938.04	\$36,232.37

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
305/2007	03-0013-30-00-1	LUCIANO PEDROZA MENDOZA YIO PEDRAZA JUANA	FIERRO, NUMERO 1276, COLONIA BELLA VISTA	\$19,555.21	\$6,335.64	\$1,089.97	\$5,185.69	\$0.00	\$50.57		\$1,300.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	AJUSTE	DESCUENTO INSEN	\$19,366.64	\$44,073.72

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
341/2007	03-0121-30-00-8	JOSE SOLTERO VALVERDE	PLATA, NUMERO 763, COLONIA BELLA VISTA	\$25,284.95	\$7,869.74	\$1,006.91	\$6,498.96	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$29,035.95	\$69,747.08

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
340/2007	03-0120-12-00-8	LETICIA PEREZ ORTEGA Y/O MACIAS CARLOS Y/O MARIA ORTEGA VIUDA DE PEREZ	COBRE, NUMERO 780, COLONIA BELLA VISTA	\$15,285.29	\$4,122.43	\$1,339.00	\$3,946.07	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$22,593.76	\$47,337.12

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
286/2007	02-0205-45-00-8	JOSE DE JESUS ORTIZ ORTEGA	ACTINIO, NUMERO 215, COLONIA ARROYO COLORADO	\$11,472.63	\$4,732.47	\$1,327.51	\$3,015.91	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$17,790.48	\$38,359.57

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
518/2007	07-0122-20-00-3	JESUS DARIO HERNANDEZ NAVARRO Y/O LOURDES NAVARRO	TEXCOCO, NUMERO 48, FRACC. MONUMENTAL	\$17,342.06	\$5,526.51	\$1,825.86	\$4,531.07	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$25,329.97	\$53,806.04

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
514/2007	07-0102-23-00-9	OSCAR NUÑEZ MEDINA	ALCIBIADES, NUMERO 2815, FRACC. MONUMENTAL	\$26,250.35	\$9,210.76	\$1,514.46	\$7,289.43	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$23,537.65	\$67,853.22

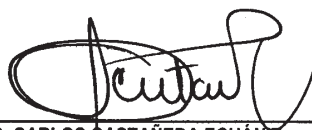
EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
533/2007	07-0232-30-00-9	ELISA OCHOA DE SANDONVAL Y/O ELISA OCHOA SANDOVAL Y/O LAURA IRENE OCHOA Y/O LANDEROS MANUEL	CHOLULA, NUMERO 3213, COLONIA AMERICAS	\$2,553.43	\$1,009.47	\$101.54	\$746.46	\$0.00	\$50.57	\$23,683.75			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$1,179.34	\$29,324.66

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
494/2007	06-0055-90-00-9	AMELIA ESPINOZA CASTILLO	GREGORIO M. SOLIS, NUMERO 833, COLONIA HIDALGO	\$18,733.73	\$10,527.16	\$1,262.90	\$5,075.21	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$25,077.52	\$60,727.09

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5393/2008	30-0023-44-00-4	MORALES RAMONA Y/O JESUS MORALES HERNANDEZ Y/O MIGUEL MORALES VARELA	ANTIMONIO, NUMERO 1152, COLONIA IGNACIO ALDAMA	\$9,376.92	\$4,076.06	\$1,190.50	\$0.00	\$0.00	\$52.99				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,957.66	\$26,653.73

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicara dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las oficinas del Departamento Jurídico De La Junta Municipal De Agua Y Saneamiento De Juárez.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 31 DE ENERO DEL 2013



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHANIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ENTABLADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN CONTRA DE LAS PERSONAS ENLISTADAS A CONTINUACIÓN, TODAS ELAS POR FALTA DE PAGO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DE LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III Y 325 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN A LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD QUE SE DESCRIBEN, INFORMÁNDOLE QUE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCÍA, NUMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN ESTA CIUDAD, SE ENCUENTRA EL ORIGINAL DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE LES CORRESPONDE. SE LES APERCIBE QUE DISPONEN DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDOS DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2981/2010	27-0894-26-01-8	IRMA YOLANDA VAZQUEZ ROSALES Y/O MARIA DE LA LUZ URRUTIA VALDEZ	CALCHAQUES, NUMERO 2654, COLONIA AZTECA	\$6,039.14	\$2,936.46	\$921.60	\$1,658.30	\$0.00	\$57.46				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$7,242.90	\$18,857.86

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2663/2008	01-0901-39-00-6	ALEJANDRO MENDEZ OROZCO Y/O OLGA ESTHER ROMERO	HERMOSILLO, NUMERO 7822, COLONIA SARA LUGO	\$14,266.93	\$6,955.00	\$1,741.57	\$23.00	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,500.82	\$37,548.91

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2664/2008	01-0901-54-10-4	MARIA PATROCINIO GUERRERO FIGUEROA Y/O TEOFILO GAYTAN JACOBO	COYUTLA, NUMERO 2223, COLONIA SARA LUGO	\$25,760.66	\$9,089.85	\$1,309.61	\$7,250.76	\$0.00	\$52.59		\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$18,583.96	\$62,941.01
											\$106.42		

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2765/2008	02-0126-38-00-1	JOSE MENDEZ ROMAN	BISMUTO, NUMERO 631, COLONIA NIÑOS HEROES	\$11,352.08	\$6,180.25	\$1,099.47	\$3,084.70	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,960.09	\$36,728.18

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2782/2008	02-0178-50-00-7	MARIA SIXTA GUZMAN DE ALMANZA Y/O AVINA JOSE	FRAY GARCIA DE SAN FRANCISCO, NUMERO 2049, COLONIA ARROYO COLORADO	\$7,965.11	\$4,385.45	\$733.49	\$2,170.95	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,635.84	\$26,043.43

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2794/2008	02-0215-12-10-6	GUSTAVO GUTIERREZ ALVARADO Y/O JIMENEZ IGNACIO	FRAY GARCIA DE SAN FRANCISCO, NUMERO 2122, COLONIA ARROYO COLORADO	\$22,002.17	\$9,160.76	\$1,385.90	\$5,956.17	\$0.00	\$52.59		\$9,600.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$28,078.07	\$76,235.66

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2795/2008	02-0222-12-00-3	SOLEDAD CHAVEZ DE ALARCON	DONATO GUERRA, NUMERO 193, COLONIA BELLA VISTA	\$19,395.53	\$9,294.98	\$1,233.87	\$5,448.10	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$15,847.54	\$51,272.61

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2799/2008	03-0018-55-00-3	PAULA ACEVEDO DE PIMENTEL	VIOLETAS, NUMERO 1823, COLONIA BELLA VISTA	\$6,944.21	\$4,922.18	\$968.29	\$1,901.08	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,118.95	\$24,907.30

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2802/2008	03-0027-04-00-2	GUADALUPE ROJAS Y/O GUADALUPE ROJAS DE FLORES	BRONCE, NUMERO 1161, COLONIA BELLA VISTA	\$7,789.51	\$3,950.45	\$898.63	\$2,066.91	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,649.12	\$27,407.21

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2804/2008	03-0045-18-00-4	TREJO FRANCISCO Y/O VICTORIANO TREJO ALVARADO	PLOMO, NUMERO 1069, COLONIA BELLA VISTA	\$10,062.93	\$4,992.36	\$1,412.45	\$2,673.28	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,329.04	\$33,122.65

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2831/2008	03-0165-36-00-2	OCTAVIO CABRERA FERNANDEZ Y/O VARGAS ESPERANZA	PIPILA, NUMERO 517, COLONIA BELLA VISTA	\$6,328.46	\$3,987.94	\$891.10	\$1,702.00	\$0.00	\$52.59		\$2,300.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,548.22	\$25,810.31

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2832/2008	03-0166-29-00-5	TOMAS ROBLES ARELLANO Y/O GONZALEZ CARLOTA	JOSE MARIA ARTEAGA, NUMERO 555, COLONIA BELLA VISTA	\$7,746.89	\$5,021.69	\$1,015.64	\$2,132.28	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,770.75	\$26,839.84
				\$100.00									

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2839/2008	03-0182-36-00-7	JUANA DE LA CRUZ HARO	IGNACIO ALDAMA, NUMERO 443, COLONIA BELLA VISTA	\$17,750.65	\$7,397.46	\$1,161.05	\$4,656.06	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$26,695.67	\$57,713.48

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2841/2008	03-0189-70-00-1	ARTURO VASQUEZ GARCIA Y/O ISAIAS VASQUEZ VASQUEZ Y/O ROSARIO GARCIA CARRASCO Y/O MORAN JUAN	SEGUNDA DE UGARTE, NUMERO 867 Y/O 871, COLONIA BELLA VISTA	\$8,448.88	\$5,669.58	\$1,010.51	\$2,328.14	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,767.99	\$27,170.24
										(\$691.63)	(\$415.82)		

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
743/2007	11-0019-80-00-9	FLORES MANUEL Y/O ALBERTO PRIETO FLORES	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, NUMERO 244, COLONIA BARRIO ALTO	\$12,931.85	\$5,091.42	\$998.83	\$3,413.35	\$0.52	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$19,057.88	\$41,544.42

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
754/2007	11-0052-25-00-5	MARIA DEL REFUGIO PEREZ GONZALEZ Y/O GARCIA JESUS	IGNACIO ALDAMA, NUMERO 457, COLONIA BELLAVISTA	\$14,435.50	\$5,245.34	\$1,001.47	\$3,789.29	\$0.05	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$21,427.72	\$45,949.94

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
753/2007	11-0049-05-00-3	MARIA DE LA LUZ ARANDA LARA	FRANCISCO JAVIER MINA, NUMERO 1258, COLONIA BARRIO ALTO	\$4,343.54	\$3,527.05	\$532.09	\$1,261.32	\$0.00	\$50.57	\$24,520.03			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$4,635.61	\$38,870.21

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	R EZAGO DRENAJE	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
767/2007	11-0095-20-00-5	MARQUEZ VICTORIA Y/O MARIA LUISA MORENO	OTUMBA, NUMERO 845, COLONIA BELLAVISTA	\$11,134.45	\$4,122.43	\$1,339.85	\$2,931.36	\$12.70	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$16,565.81	\$36,157.17

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicara dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las oficinas del Departamento Jurídico De La Junta Municipal De Agua Y Saneamiento De Juárez.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 31 DE ENERO DEL 2013


LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 859/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO PROMOVIDO POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE BRENDA GUADALUPE MACIAS SOTO, ERICKA VENANCIA DE LA ROSA MARTINEZ Y OTROS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.-----

Por recibido el día quince de los corrientes, a las doce horas con cuarenta minutos, el escrito presentado por ***** de personalidad reconocida, y como lo solicita, expídanse de nueva cuenta lo edictos de notificación para llevar a cabo el emplazamiento a los demandados BRENDA GUADALUPE MACIAS SOTO y ERIKA VENANCIA DE LA ROSA MARTINEZ, los cuales deberán contener el presente proveído, el acuerdo de siete de siete de septiembre del dos mil doce, el acuerdo de veinticinco de febrero del dos mil trece y el acuerdo de dieciocho de abril del dos mil trece publicado con el número 86 de la lista, lo anterior, conforme el numeral 123 del código de procedimientos civiles, en relación con los artículos 22 y 27 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado.-----

Y en cuanto a la autorización de la ***** en términos amplios del numeral 60 del código en cita, dígamele que no ha lugar, toda vez que, conforme al artículo 22 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Chihuahua, no se admiten gestores de negocios ni judiciales, aunado a que, quien promueve en nombre de otro, deberá acreditar que la representación le fue otorgada a más tardar en la fecha de presentación de la contestación de la demanda; lo que se aplica para la presentación de la demanda atendiendo a los principios de analogía e igualdad de las partes; ya que en el escrito de demanda sólo autoriza a la profesionista en cita, para oír y recibir notificaciones, no estando en el supuesto del artículo en cita, aunado a que, en el acuerdo resolutor de fecha treinta de agosto del dos mil doce, expedido por el Fiscal General del Estado, que se anexó al escrito de demanda, el Fiscal General del Estado, designó a los Agentes del Ministerio Público de la Unidad Modelo de Atención al delito de Secuestro de la Fiscalía General de Estado, para proceder a la sustanciación del procedimiento de extinción de dominio, desde la formulación de la demanda hasta su conclusión, sin darles facultades de delegar las autorizaciones que les fueron concedidas.-----

-----NOTIFIQUESE-----
Así lo acordó y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA EL DÍA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO_57___CONSTE.- -
- - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, A LAS DOCE HORAS.-CONSTE.- - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-----

Por recibido el día seis de septiembre del año en curso, a las diez horas, el escrito presentado por los ***** en su carácter de agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía General del Estado, según lo acreditan con la copia certificada de las identificaciones y facultados para ello conforme al acuerdo resolutor de fecha treinta de agosto del dos mil doce, expedidos por el Fiscal General del Estado, que exhiben los promoventes.-----

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponda.-----

Con fundamento en los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2, 4, 7 fracción primera, 12, 15, 19, de la Ley de Extinción de Dominio, 150, 150 Cuater, de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado, segundo transitorio del decreto número 1046-2010 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 28 (veintiocho), del 7 (siete) de abril de

2010 (dos mil diez), así como en el acuerdo provisional dictado el día tres de septiembre de dos mil doce, por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el cual se determinó la competencia de los juzgados de lo civil del Distrito judicial Morelos, para conocer de los asuntos relacionados con la Ley de Extinción de Dominio.-----

Se admite la demanda en la vía y forma propuesta, mediante la cual los agentes del Ministerio Público en cita, demandan la declaratoria de extinción de dominio respecto de los inmuebles ubicados en: Periférico Vicente Lombardo Toledano número 6800 seis mil ochocientos, así como el ubicado en Calle Tercera número 7501 siete mil quinientos uno, esquina con Calle Setenta y cinco, ambos de la Colonia Aeropuerto, del Municipio de Chihuahua, Chihuahua.-----

Así mismo, se les tiene demandado a *****

BRENDA GUADALUPE MACIAS SOTO, ***** y
ERICKA VENANCIA DE LA ROSA MARTÍNEZ.-----

Por lo que hace a los anexos que se acompañan al escrito inicial de demanda consistentes en copias certificadas de las declaraciones de los imputados, testigos que han declarado tanto en fase de la investigación, como en el proceso penal, con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 3 de la ley de Extinción de Dominio, la cual remite a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, deberán ser resguardados fuera del expediente, para preservar su secrecía, sin que sea óbice para que las partes tengan acceso a éstas.-----

En consecuencia, con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Extinción de Dominio, emplácese a los demandados *****

BRENDA GUADALUPE MACIAS SOTO, ***** y ERIKA VENANCIA DE LA ROSA MARTÍNEZ, corréndoles traslado con las copias de la demanda y anexos, debidamente sellados, cotejados y rubricados, para que dentro del término de QUINCE DIAS HÁBILES MÁS DOS DÍAS HÁBILES atendiendo a la voluminosidad de la demanda y anexos, para que den contestación a la demanda entablada en su contra y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 26 y 29 de la Ley de extinción de Dominio del Estado de Chihuahua, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación para contestar la demanda, apercibidos que de no dar contestación se les declarará la correspondiente rebeldía y se continuará el procedimiento, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, acorde con el numeral 497 del código de procedimientos civiles del Estado, aplicado supletoriamente al presente asunto, acorde con la fracción tercera del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado; prevengase a los demandados para que en el escrito de contestación expresen las excepciones y defensas conducentes y ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes; y con fundamento en el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, requiérase a los demandados para que en el acto de la notificación de este auto y/o hasta antes de que se dicte sentencia en el presente juicio, manifiesten expresamente su conformidad con que sus datos personales sean publicados o si se oponen a ello, en la inteligencia que de no hacer manifestación alguna, se entenderá que no están conformes con dicha publicación, y se procederá a hacer pública la sentencia sin esos datos; para lo cual, se turnan los autos al Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado, a fin de que realice los emplazamientos ordenados, se autoriza a dicho funcionario para que practique dichas diligencias en días y horas inhábiles, acorde con el numeral 27 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Chihuahua.-----

De igual forma, se ordena al Ministro ejecutor adscrito a este Juzgado, para que haga del conocimiento de los demandados que, de conformidad con lo

establecido en el tercer párrafo del artículo 16 de la Ley Federal de Extinción de Dominio, los bienes inmuebles asegurados a que se ha hecho referencia, no podrán ser enajenados, gravados ni transmitidos por herencia ni legado durante la vigencia de la medida cautelar otorgada.-----

Y toda vez que, del escrito inicial de demanda, se desprende que *****; permanece recluso en el Centro de Reinserción Social Número Uno, del Municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua, entonces, con fundamento en la fracción II, del artículo 27 de la Ley de Extinción de Dominio, se ordena emplazarlo en dicho lugar; en tanto, a ***** y BRENDA GUADALUPE MACIAS SOTO, notifíqueseles esta demanda en su domicilio ubicado en la Calle de la Manga Número 7022 siete mil veintidós de la Colonia los Girasoles I; a ***** en su domicilio ubicado en la Calle Lucio Cabañas y calle Montserrat Barragán número 6615 seis mil seiscientos quince de la Colonia Arturo Gamez (sic) por tratarse de una cuestión de orden público, este Tribunal, advierte, que el nombre correcto de la Colonia antes citada, puede ser Arturo Gamiz, por lo que se autoriza al Actuario de la adscripción para que también se constituya de existir dicha Colonia, en tal domicilio; y a ERIKA VENANCIA DE LA ROSA MARTÍNEZ, en el Periférico Vicente Lombardo Toledano número 6800 seis mil ochocientos de la Colonia Aeropuerto de esta Ciudad.-----

En otro aspecto, tomando en consideración que los inmuebles materia del procedimiento de extinción de dominio se encuentran localizado en el Periférico Vicente Lombardo Toledano número seis mil ochocientos y en la Calle Tercera número siete mil quinientos uno, esquina con Calle Setenta y cinco, ambos de la Colonia Aeropuerto, del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, se admite la competencia de este Tribunal.-----

Por otra parte, de los anexos cuarenta y dos y cuarenta y tres, que acompañó la parte actora al escrito de demanda se advierte que por acuerdo de fecha tres de junio de dos mil doce, se decretó el aseguramiento del bien inmueble ubicado en el periférico Vicente Lombardo Toledano número seis mil ochocientos de la Colonia Aeropuerto; así como que por acuerdo de fecha cinco de junio de dos mil doce, se decretó el aseguramiento del bien inmueble ubicado en la Calle Tercera número siete mil quinientos uno, esquina con Calle Setenta y cinco, de la Colonia Aeropuerto; de esta Ciudad, por tanto, con fundamento en los artículos 12, 13, 15, 17 y 21, de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Chihuahua, se ratifica dicho aseguramiento, por lo tanto, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, a fin de que se sirva inscribir, tanto la medida cautelar anteriormente ratificada, como la demanda de extinción de dominio, insertando la leyenda: "Bien sujeto a juicio de extinción de dominio".-----

Así mismo, gírese atento oficio a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de notificarle la medida decretada en el párrafo que antecede, de conformidad con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Extinción de Dominio.-----

Con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Extinción de Dominio, se tiene a los promoventes ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta, sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.-----

Se fijan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la audiencia de desahogo de pruebas, en el entendido de que diez días antes se proveerá respecto a la admisión de las mismas, acorde con los numerales 26, penúltimo párrafo y 48, de la Ley de extinción de Dominio.-----

De igual forma, se autoriza el uso de cámaras fotográficas o lectores ópticos (scanner) para obtener reproducciones de las constancias de autos, previa toma de razón que obre en autos.-----

Guárdense en el Secreto del Juzgado, los nueve sobres cerrados anexos a la demanda.-----

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y toda clase de

documentos el ubicado en la Calle Vicente Guerrero número 618 seiscientos dieciocho, Tercer piso de la Colonia Centro de esta ciudad.-----

----- NOTIFIQUESE: -----

Así lo acordó y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO_61_CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS.----- CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.-----

Por recibido el día quince de los corrientes, a las trece horas con cincuenta y seis minutos, el oficio número 337/2013 que envía el Juez Tercero Civil del Distrito Judicial Bravos, mediante el cual devuelve sin diligenciar el exhorto 3/2013, así como las copias de traslado correspondientes; exhorto que se agrega al sumario para los efectos legales conducentes.-----

Y dada la voluminosidad del tomo I uno del presente juicio, se ordena cerrar el mismo, constante de 724 setecientas veinticuatro fojas útiles, y con el presente acuerdo se abre el segundo tomo, lo anterior, para los efectos legales conducentes.-----

Visto el estado procesal del presente asunto, toda vez que, ya se agotó la búsqueda de los demandados, en los domicilios proporcionados por las diversas instituciones a las que se les giró oficio, sin poder localizarlos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 27 fracción II, de la Ley de extinción del Estado de Chihuahua, **hágase del conocimiento de los demandados BRENDA GUADALUPE MACIAS SOTO y ERIKA VENANCIA DE LA ROSA MARTÍNEZ**, la tramitación del presente asunto que fue radicado con el expediente 859/2012 por acuerdo de fecha siete de septiembre del dos mil doce, relativo al juicio ordinario de extinción de dominio promovido por la Fiscalía General del Estado, en su contra, y **se ordena emplazarlos por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario que se edite en esta ciudad, así como en la página de Internet del Supremo Tribunal de Justicia, indicándoles que el actor los demanda en la vía antes indicada y les reclama las prestaciones a que se refiere el escrito de demanda, entre las que se encuentra la extinción de dominio respecto de los inmuebles ubicados en: Periférico Vicente Lombardo Toledano número 6800 seis mil ochocientos, así como el ubicado en Calle Tercera número 7501 siete mil quinientos uno, esquina con Calle Setenta y cinco, ambos de la Colonia Aeropuerto, del Municipio de Chihuahua, Chihuahua; para lo cual, se les concede el término de QUINCE DIAS HÁBILES MÁS DOS DÍAS HÁBILES atendiendo a la voluminosidad de la demanda y anexos, para que den contestación a la demanda entablada en su contra y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 26 y 29 de la Ley de extinción de Dominio del Estado de Chihuahua, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación para contestar la demanda, apercibidos que de no dar contestación se les declarará la correspondiente rebeldía y se continuará el procedimiento, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, acorde con el

numeral 497 del código de procedimientos civiles del Estado, aplicado supletoriamente al presente asunto, acorde con la fracción tercera del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas de la demanda y anexos, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; así mismo, se previene a los demandados para que en el escrito de contestación expresen las excepciones y defensas conducentes y ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes; y con fundamento en el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, requiérase a los demandados para que en el acto de la notificación de este auto y/o hasta antes de que se dicte sentencia en el presente juicio, manifiesten expresamente su conformidad con que sus datos personales sean publicados o si se oponen a ello, en la inteligencia de que no hacer manifestación alguna, se entenderá que no están conformes con dicha publicación, y se procederá a hacer pública la sentencia sin esos datos. - -

Así mismo, se hace del conocimiento de los demandados que, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 16 de la Ley Federal de Extinción de Dominio, los bienes inmuebles asegurados a que se ha hecho referencia, no podrán ser enajenados, gravados ni transmitidos por herencia ni legado durante la vigencia de la medida cautelar otorgada. - -

Expídanse los edictos correspondientes, y para tal efecto, gírese atento oficio anexando los edictos respectivos a la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia, a fin de que se sirva hacer la publicación respectiva de los mismos en la página de Internet del Supremo Tribunal de Justicia, en los términos que ordena el numeral 27 fracción II de la Ley de Extinción del Estado de Chihuahua; **en el entendido de que la parte actora deberá comparecer a recibir los edictos respectivos,** para realizar su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad. - -

----- NOTIFIQUESE -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - -

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO _54_.
CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.-----

Por recibido el día nueve de los corrientes, a las catorce horas con veinticinco minutos, el escrito presentado por ***** y en cuanto a lo que solicita, dígamele que no ha lugar a acordar, en atención a que no tiene personalidad reconocida en el presente puesto que únicamente es autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos, según acuerdo de veintidós de noviembre del dos mil doce (fojas 711 del primer tomo); aunado a que exhibe los recortes de los edictos que dice se publicaron en el periódico Norte de ciudad Juárez, lugar en donde no se ordenó su publicación, además de que deben exhibirse con la hoja completa del periódico, para verificar el nombre del periódico y la fecha de publicación; y sólo se exhibe en copia simple un edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, cuando debe exhibirse la hoja completa del original de la publicación en donde se lea el edicto, el periódico y la fecha, además de que se ordenó publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días, según acuerdo de veinticinco de febrero del dos mil trece.

publicaciones que deberán hacerse en días hábiles, por estar considerado el emplazamiento como una actuación judicial, en la Jurisprudencia localizable bajo el siguiente rubro y datos de identificación: - - - - -

Novena Época, Registro: 185183, Instancia: Primera Sala, Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XVII, Enero de 2003, Materia(s): Civil
Tesis: 1a./J. 72/2002, Página: 99

EDICTOS. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CON EL FIN DE ANUNCIAR LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DÍAS HÁBILES.

Y acorde con lo establecido en la tesis aislada que a continuación se transcribe: - - - - -

Novena Época, Registro: 184655, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XVII, Marzo de 2003, Materia(s): Civil, Tesis: XVII.2o 30 C, Página: 1723

EDICTOS, EMPLAZAMIENTO POR. DEBEN MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SEIS DÍAS HÁBILES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA).

El emplazamiento por medio de edictos se lleva a cabo cuando se desconozca en qué lugar se encuentra una persona por notificar, mediante las publicaciones que el Juez ordena, que de conformidad con lo que dispone el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado deberán realizarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en el lugar del juicio. Ahora bien, como el emplazamiento es una actuación procesal que debe practicarse en días hábiles, tal como lo prevé el artículo 69 del ordenamiento legal antes invocado, las publicaciones de los edictos sólo deben efectuarse en esos días y deben mediar entre ellas seis días hábiles, para que precisamente la siguiente se efectúe en el séptimo, también hábil; en consecuencia, si entre cada publicación no existen esos días, el emplazamiento por edictos resulta ilegal y violatorio de garantías.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

Amparo en revisión 233/2001. José María Zúñiga Vargas y otra. 19 de abril de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: Olivia Heiras de Mancisidor. Secretario: Julio César Montes García.

Para lo cual, a efecto de que se publiquen los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, se habilitan días para tal efecto, a fin de que entre cada publicación medien los seis días hábiles que marca la tesis antes indicada, en atención a que dicho Periódico sólo se publica los días miércoles y sábado de cada semana, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial del Estado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 60 párrafo cuarto, 123 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 22 y 27 fracciones I último párrafo y II de la Ley de extinción del Estado de Chihuahua. - - - - -

----- NOTIFIQUESE -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - -

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO _86_. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 24 DE MAYO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO ÁVILA BARRIO,

BRENDA GUADALUPE MACIAS SOTO

2357-43-45-47

-0-

Presidencia Municipal Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. ALICIA SANCHEZ MELENDEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, Cuadra No. 88-A con una superficie total de 192.50 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 10.01 m. Y Linda con Calle Sin Nombre
AL SUR Mide 10.00 m. Y Linda con Calle Sin Nombre
AL ESTE Mide 19.50 m. Y Linda con Lote 8
AL OESTE Mide 19.00 m. Y Linda con Lote 6

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALICIA SANCHEZ MELENDEZ

2336-45-47

-0-

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **ALIMENTOS Y PROCESADOS CIBUM, SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE** celebrada el día 23 de Febrero de 2013, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y con fundamento en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en cumplimiento del acuerdo Primero inciso E) de dicha asamblea, se tomaron, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

"Primero.- Se disminuye el capital social en \$10, 000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), de la sociedad **ALIMENTOS Y PROCESADOS CIBUM, S.A. DE C.V.**

(...)

Tercero.- Como consecuencia de la disminución de capital acordado en los términos de la Resolución que antecede, se hace constar que el capital social de la sociedad ha quedado en \$45, 701,268.00 (Cuarenta y cinco millones seiscientos un mil doscientos sesenta y ocho pesos M.N.)"

Atentamente.-

Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia

Delegada Especial de la Asamblea

ALIMENTOS Y PROCESADOS CIBUM

2219-41-45-49

-0-

EDICTO DE REMATE.

GUILLERMINA ARACELI ARANDA ACOSTA Y VICENTE ACEVES FRANCO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 113/05, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE GUILLERMINA ARACELI ARANDA ACOSTA Y VICENTE ACEVES FRANCO, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el **C. LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCÍA**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE BRASIL NUMERO 325 DEL LOTE 2 DE LA MANZANA 8 DEL FRACCIONAMIENTO EL REFUGIO EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 40, a folio 7, del Libro 402 de la Sección Primera del Distrito Judicial Abraham González, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$221,199.80 (DOSCIENTOS VEINTIUNO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$147,466.53 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en ciudad **DELICIAS, CHIHUAHUA**; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL **C. JUEZ COMPETENTE CIVIL** de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, otro tanto más de los edictos ordenados en virtud que el inmueble que se saca a remate se encuentra fuera del lugar del juicio. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por **MEDIO DE CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 129, 725, 726, 727 y 728 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----
NOTIFÍQUESE: -----
Así, lo acordé y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actuó y doy fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----

EL BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GUILLERMINA ARACELI ARANDA ACOSTA

2364-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**RICARDO LARREA MEDRANO
PRESENTE.**

En el expediente número 979/11 relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, en su carácter de representante de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, existe un auto que a la letra dice: -----

***CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintinueve de abril del año en curso por la **LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **RICARDO LARREA MEDRANO**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, notifíquesele, en su carácter de acreditado, por medio de edictos la radicación de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria y hágasele saber la celebración del contrato de la Cesión Onerosa de derechos entre el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en su carácter de cedente y mi representada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, así como se le haga el requerimiento de pago del saldo capital total adeudado derivado del contrato de crédito que se identifica, mismo que a la fecha asciende a la cantidad de **\$403,697.29 (CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL)**. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 123 y 856 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2013.**

**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

RICARDO LARREA MEDRANO 2356-45-47-49

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
ALMA YULIANA QUINTANA GARCÍA.
PRESENTE.**

En el expediente número 307/11, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA**, apoderado legal de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **SIXTO JOEL CHAPARRO CARRERA** y **USTED**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el diez de abril del año en curso, presentado por el **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA**. Se le tiene exhibiendo las páginas del Periódico Oficial del Estado y de El Heraldo de Chihuahua en las que se publicaron los edictos ordenados en el auto emitido el tres de abril del dos mil doce, publicado en la lista de acuerdos del día hábil siguiente con el número 33; para los efectos legales a que haya lugar. Tomando en cuenta que **ALMA YULIANA QUINTANA GARCÍA**, no compareció a juicio dentro del plazo establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, se le declara en rebeldía, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que **ALMA YULIANA QUINTANA GARCÍA** fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Notifíquese por medio de **cédula** a la parte demandada dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Ordenamiento Legal en cita. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE MAYO DEL 2013.**

**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

SIXTO JOEL CHAPARRO CARRERA 2363-45-47

-0-

EDICTO
AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 21/10, promovido por los **LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER** en contra de **TOMAS ALMANZA ROBLES EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, ASI COMO A MANUEL REYES LOYA EN SU CARACTER DE OBLIGADO SOLIDARIO** se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE REMATE EN SEPTIMA ALMONEDA**, con una rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)**, respecto del precio que sirviera de base en sexta almoneda, el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se identifica como: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE KANSAS 2406 LOTE 12, MANZANA 35 FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, REGISTRADO CON EL NUMERO 15, FOLIO 15, LIBRO 2800 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,139,409.50 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$759,606.33 (SETECIENTOS CINCUENA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**. señalándose las: **ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de deposito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

**ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2013
SEGUNDA SECRETARIA**

**LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO
TOMAS ALMANZA ROBLES**

2366-45

-0-

**PRIMER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.
ALAN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.
PRESENTE.**

En el expediente número 1625/2012, relativo al juicio **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **MIRIAM GAYTÁN RAMÍREZ**, en contra de **ALAN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
Agréguese a sus autos el escrito presentado el veinte de marzo del dos mil trece, por el **LICENCIADO JAVIER FIERRO TALAMANTES**, con la personalidad debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal del demandado **ALAN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**, emplácese a juicio por medio de un EDICTO que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que **MIRIAM GAYTÁN RAMÍREZ**, le está demandando la pérdida de la patria potestad de sus menores hijos **ÁNGEL GIBRÁN** y **MIRIAM AILEEN** de apellidos **HERNÁNDEZ GAYTÁN**, asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **TRES** días aumentando en **TRES** días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo, haciéndoles saber, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente, y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124, 262, 263, 497 Y 903-I del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - **NOTIFIQUESE.** Así, lo acordó y firma la **Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, **MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ** con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO. LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ. SECRETARIO RÚBRICAS. - **DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

SEGUNDO LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

ALAN HERNANDEZ DE LA CRUZ

2377-45-47-49

-0-

HOSPITAL MEDICA SIERRA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración de HOSPITAL MEDICA SIERRA, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en las instalaciones ubicadas en Calle Nicolas Bravo y 21 de marzo N°1665, Colonia Progreso, de esta Ciudad, a las 9:00 horas del día 25 (veinticinco) de junio del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Propuesta de aumentar el capital social de la empresa en su parte variable, y acuerdos relativos.
- 2.- Acuerdo sobre fecha para convocar la próxima Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.
- 3.- Nombramiento de Delegados para formalizar los acuerdos de la asamblea.
- 4.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Cuauhtémoc, Chih., a 30 de mayo de 2013

Atentamente
Consejo de AdministraciónDR. CARLOS RUIZ VAZQUEZ
PRESIDENTEDR. ALFONSO GERARDO CASTAÑO
NAVARRO
SECRETARIODR. ROBERTO SANDOVAL LUJAN
TESORERODR. MANUEL HERRERA AGUIRRE
PRIMER VOCALDR. RAUL FRANCISCO ZARATE PRIETO
SEGUNDO VOCALDR. SANTIAGO MARQUEZ POLANCO
ASESORDR. SEBASTIAN YÁÑEZ MARTINEZ
ASESORC.P. PATRICIA TERRAZAS BACA
CONSEJERO

Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en cualquier Institución Bancaria. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado designado mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

HOSPITAL MEDICA SIERRA

2378-45

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 482/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA VANESSA GARCÍA CHÁVEZ, APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALFONSO TALAMANTES ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- A sus autos el escrito recibido el veintiséis de abril del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE OLIVAR DE CHIPRE NÚMERO 514, LOTE 8 MANZANA 12 FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SUPERFICIE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 75 FOLIO 75 DEL LIBRO 3932 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$319,693.93 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$213,129.29 (DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 29/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para su desahogo, lo anterior con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ALFONSO TALAMANTES ENRIQUEZ

2384-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PEDRO ESPINOZA DOMINGUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 497/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIDIA CAROLINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, en contra de PEDRO ESPINOZA DOMINGUEZ, se dictó sentencia, la cual en sus puntos resolutive, a la letra dice: -----

Sentencia

- - - Ciudad Juárez, chihuahua, a veintiuno de mayo del año dos mil trece.

- - - Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 497/2011 formados con motivo de juicio de divorcio contencioso promovido por Lidia Carolina Jiménez Jiménez en contra de Pedro Espinoza Domínguez, y:-----

Resultando

- - - Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado es de resolverse y se:-----

Resuelve

--- Primero.- La vía elegida ha sido la correcta.

--- Segundo.- La actora demostró los hechos generadores de su acción.

--- Tercero.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a Lidia Carolina Jiménez Jiménez con Pedro Espinoza Domínguez quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, de conformidad con el artículo 257 del código civil del estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.

--- Cuarto.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación.

--- Quinto.- Con fundamento en el artículo 504 del código de procedimientos civiles, publíquese por edictos la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de información del lugar del juicio.

--- Sexto.- Se condena al señor Pedro Espinoza Domínguez al pago de una pensión alimenticia a favor de sus menores hijas del treinta por ciento (35%) del total de sus ingresos en caso de que el demandado se encuentre laborando para empresa determinada, previas las deducciones que señala la ley Federal del Trabajo, de lo contrario deberá proporcionar dicho concepto seis salarios mínimos, cantidad que deberá depositar en este H. Juzgado a disposición de la señora Lidia Carolina Jiménez Jiménez.

--- Séptimo.- Por el momento no es posible establecer los términos de la convivencia del demandado con sus menores hijas hasta en tanto no den cumplimiento con lo ordenado al respecto en los considerandos de esta resolución.

--- Octavo.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al C. Oficial 05 del registro civil de esta ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 1266, libro 13, folio 183, así como al C. Encargado del Archivo central del Registro Civil de esta ciudad, para que haga las anotaciones marginales en las partidas de nacimiento de las partes.

Notifíquese y cúmplase

- - - Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, juez segundo de lo familiar del distrito judicial bravos por ante la secretaria de acuerdos, con quien actúa y da fe.

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.

PEDRO ESPINOZA DOMINGUEZ

2397-45-47

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA**

En relación con el estado que guardan los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados en contra de los contribuyentes abajo citados por concepto de adeudo del impuesto predial, los cuales se identifican con las claves catastrales correspondientes, y toda vez que ha transcurrido el plazo que se establece en los artículos 356, 361 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua; Se procede a iniciar la fase de remate de los bienes inmuebles embargados los cuales se encuentran garantizando el Crédito Fiscal, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

EXP.	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	BASE REMATE	POSTURA 2/3 PARTES	HORA REMATE	REG. PUB. PROP.		DOMICILIO				
						NSC	LIBRO	CALLE	NUM. EXT	NUM. INT	SECTOR	
DI/PAE/4304/2013	01-337-132-001-0034	JUVENCIO ARZABALA LLANAS	\$149,949.20	\$99,966.13	8:00	hrs	2	4377	CANON DEL COBRE	9360	34	IV
DI/PAE/4308/2013	01-337-048-001-0016	TERESA LIMON CHAGALA	\$150,964.80	\$100,643.20	8:00	hrs	70	3626	BASASEACHI ORIENTE	7820	16	III FASE 1
DI/PAE/4319/2013	01-319-044-003-0001	MANUEL ALDAVA ZUÑIGA	\$170,963.80	\$113,975.87	8:00	hrs	80	4205	CALENDARIO AZTECA	7429	A	I
DI/PAE/4320/2013	01-323-135-045-0000	MIREYA MORUA SALAZAR	\$159,270.44	\$106,180.29	8:00	hrs	16	4359	DESIERTO DE GIBSON	1724	45	6
DI/PAE/4323/2013	01-328-018-006-0000	APOLONIO GOMEZ	\$331,746.00	\$221,164.00	8:00	hrs	87	2945	VILLA BONITA	1440		II
DI/PAE/4324/2013	01-335-043-030-0000	JOSE NUÑEZ VAZQUEZ	\$240,250.85	\$160,167.23	8:00	hrs	57	3719	OASIS DE KUWAIT	9719		I
DI/PAE/4326/2013	01-337-062-001-0028	LUZ MARIA CASTAÑEDA MESTA	\$150,589.20	\$100,392.80	8:00	hrs	76	3614	BASASEACHI ORIENTE	7721	28	II FASE III
DI/PAE/4329/2013	01-338-062-025-0000	MARIA GUADALUPE BAÑUELOS FLORES	\$162,933.05	\$108,622.03	8:00	hrs	31	3546	RIVERA MONTECARLO	359		II
DI/PAE/4330/2013	01-338-090-032-0000	RAMON RAMOS	\$162,633.45	\$108,422.30	8:10	hrs	100	3543	RIVERAAVANCE	1914		II
DI/PAE/4331/2013	01-338-310-037-0000	MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ GARCIA	\$183,366.05	\$122,244.03	8:10	hrs	14	3876	RIVERA DE BOCOYNA	425		VII, ETAPA D
DI/PAE/4332/2013	01-338-319-030-0000	MEIBETH ROCIO GONZALEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	8:10	hrs	124	3699	RIVERA DEL NOGAL	415		VII, ETAPA D
DI/PAE/4333/2013	01-338-395-004-0000	ARTEMIO CAMORLINGA RODRIGUEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	8:10	hrs	89	3906	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2173		E Y F
DI/PAE/4334/2013	01-338-429-029-0000	AMELIA GALLEGOS SANTANA	\$162,933.05	\$108,622.03	8:10	hrs	46	4291	RIVERA DEL AGAVE	615		K
DI/PAE/4337/2013	01-348-020-007-0002	ABIGAIL CERVANTES	\$159,001.46	\$106,000.97	8:10	hrs	63	4287	VILLAS DE AUSTRIA	10221	2	
DI/PAE/4338/2013	01-348-021-005-0004	MIGUEL ANGEL RUIZ DE PAZ Y ANTONIETA SANTIAGO HERNANDEZ	\$159,048.01	\$106,032.01	8:10	hrs	43	4203	VILLAS DE RUMANIA	10241	4	
DI/PAE/4340/2013	01-352-018-015-0000	CESAR MATEO FRANCISCO	\$209,463.94	\$139,642.63	8:10	hrs	2	4409	TIERRAARIDA	10723	15	III
DI/PAE/4341/2013	01-353-030-005-0000	JOSE ANGEL ZUÑIGA	\$210,542.50	\$140,361.67	8:20	hrs	128	4617	ARCOS DE SEVILLA	8518	5	XI
DI/PAE/4342/2013	01-354-167-011-0000	MARIA CONCEPCION GUADALUPE VRGAS CISNEROS	\$165,884.60	\$110,589.73	8:20	hrs	130	5049	HACIENDA ORIENTE	9712	11	VII
DI/PAE/4343/2013	01-360-192-010-0000	SANJUANA LLANAS NIETO	\$184,424.62	\$122,949.75	8:20	hrs	61	4842	CEDROS DEL PORTEZUELO	2120		4
DI/PAE/4346/2013	01-361-195-013-0000	LIDIA CORINA VELENZUELA VALADEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	8:20	hrs	124	4936	SENDEROS DE LAPERLA	1679		7
DI/PAE/4346/2013	01-361-201-018-0000	RUPERTO LOPEZ LAZARO	\$177,576.00	\$118,384.00	8:20	hrs	7	5183	SENDEROS DE ANAHUAC	1669		9
DI/PAE/4347/2013	01-820-404-003-0000	PAULO JULIAN QUINONES ESPARZA	\$187,893.09	\$125,262.06	8:20	hrs	68	5137	VOLCAN SAN VICENTE	2817		1
DI/PAE/4350/2013	01-220-088-004-0000	PERLA IVETH HERNANDEZ RODRIGUEZ	\$173,467.00	\$115,644.67	8:20	hrs	82	4243	PLAZA NAVONA	7208		
DI/PAE/4351/2013	01-220-089-015-0000	TOMAS SULVARAN GONZALEZ	\$179,354.00	\$119,569.33	8:20	hrs	3	4213	PLAZA NAVONA	7338		
DI/PAE/4352/2013	01-220-091-013-0000	MARTHA PATRICIA BENITEZ FLORES	\$175,917.00	\$117,278.00	8:30	hrs	121	4207	PLAZA SAN MARCOS	7326		
DI/PAE/4353/2013	01-220-099-010-0000	EMILIA CASTRO MONJARES	\$173,467.00	\$115,644.67	8:30	hrs	53	4204	PLAZA DE ESPAÑA	7350		
DI/PAE/4360/2013	01-221-070-035-0002	MARTIN LOPEZ DELGADO	\$160,081.04	\$106,720.69	8:30	hrs	23	4068	CANON DEL RIO	7930	B	IV
DI/PAE/4361/2013	01-231-034-050-0000	ADELAIDA ONTIVEROS HERNANDEZ	\$313,094.89	\$208,729.93	8:30	hrs	36	4958	HACIENDA DE LA HERRADURA	9126		TERCERA
DI/PAE/4362/2013	01-231-058-028-0000	ROSA ISELA BARRAZA ESPARZA	\$276,152.89	\$184,101.93	8:30	hrs	49	5281	JULIA FRANCO	9406		IV
DI/PAE/4364/2013	01-231-081-012-0000	SERGIO ARMANDO MORALES MORENO	\$276,152.89	\$184,101.93	8:30	hrs	61	2980	SALVADOR ALVARADO	9210		OCTAVA
DI/PAE/4374/2013	01-263-045-001-0035	ESMERALDA PADILLA TORRES Y SADOE LUGO SANCHEZ	\$154,358.44	\$102,905.63	8:30	hrs	3	3362	FRANCISCO MARQUEZ	969	35	I
DI/PAE/4375/2013	01-263-045-001-0047	RAFAEL HERRERA PIEDRAS Y JESSICA VALLE RODRIGUEZ	\$154,358.44	\$102,905.63	8:30	hrs	62	3416	FRANCISCO MARQUEZ	969	47	I
DI/PAE/4376/2013	01-263-045-001-0051	LUIS MORENO SALAZAR	\$154,358.44	\$102,905.63	8:30	hrs	62	3657	FRANCISCO MARQUEZ	969	51	PRIMERA
DI/PAE/4378/2013	01-263-045-006-0023	RUBEN SAUCEDO REZA	\$211,868.20	\$141,245.47	8:40	hrs	12	3362	PASEO DE LA CAÑADA	924	23	I
DI/PAE/4381/2013	01-271-045-024-0000	VIDAL BUENO URBINA Y LAZARA SALCEDO GUTIERREZ	\$251,591.20	\$167,727.47	8:40	hrs	66	3123	JEREZ DE LA FRONTERA PONIENTE	318 SUR		
DI/PAE/4382/2013	01-283-058-016-0000	JESUS ADRIAN PEREZ FERNANDEZ Y VIRGINIA CARRILLO LOPEZ	\$240,250.85	\$160,167.23	8:40	hrs	57	2988	PRADERA DE JANOS	1608		
DI/PAE/4383/2013	01-300-108-005-0000	RICHARD SCHUMM MEJIA	\$165,565.50	\$110,377.00	8:40	hrs	116	4679	AGAPANTO	110		II
DI/PAE/4387/2013	01-303-056-015-0000	ROMAN ESPINO ARMENTA	\$193,631.55	\$129,087.70	8:40	hrs	116	4314	TEZOMOC	1244		V
DI/PAE/4389/2013	01-303-077-012-0000	LILIANA MACIAS ZAMORA	\$156,630.95	\$104,420.63	8:40	hrs	8	3835	PUERTO CALAIZ	1314		
DI/PAE/4391/2013	01-303-093-009-0000	ALEJANDRO LOPEZ ANTONIO Y ARACELI LAZOS VEGA	\$156,630.95	\$104,420.63	8:40	hrs	53	3260	PUERTO SAN MIGUEL	1316		
DI/PAE/4393/2013	01-303-115-020-0000	DANIEL CRUZ FELIPE	\$156,930.55	\$104,620.37	8:40	hrs	86	3520	PUERTO CALAIZ	1240		
DI/PAE/4399/2013	01-310-051-035-0000	MARTIN DIAZ SILVA Y ELIZABETH ALDAZ VEGA	\$236,992.70	\$157,995.13	8:50	hrs	121	3029	CHISOS	1763		
DI/PAE/4405/2013	01-315-059-025-0000	ROSA DELIA RAMIREZ CISNEROS Y JUAN MANUEL TAVAREZ ROJAS	\$256,748.85	\$171,165.90	8:50	hrs	127	5253	NACCOZARI	204		SECCION I
DI/PAE/4406/2013	01-315-087-007-0000	ANA LUISA CONTRERAS LINARES	\$238,995.00	\$159,330.00	8:50	hrs	14	2578	CIBOLA	424		
DI/PAE/4410/2013	01-317-089-028-0000	JOSE LUIS HERNANDEZ DOMINGUEZ	\$249,039.60	\$166,026.40	8:50	hrs	90	3107	ARQUITECTO MANUEL AMABILIS	423		XII
DI/PAE/4412/2013	01-317-127-002-0000	ROSA SALAS PALOMARES	\$237,012.70	\$158,008.47	8:50	hrs	127	2938	DOCTOR EDUARDO ESTRADA GARCIA	314		XV
DI/PAE/4416/2013	01-317-140-010-0000	MARIA EUGENIA GALLEGOS ESPARZA	\$197,937.50	\$131,958.33	8:50	hrs	67	3012	PROFESORA HORTENSIA SOLIS ONTIVEROS	634		XVI
DI/PAE/4418/2013	01-317-147-029-0000	MARIBEL TALAMANTES WONG	\$240,388.70	\$160,259.13	8:50	hrs	57	4024	ALVAR ALTO	223	1	XVIII
DI/PAE/4419/2013	01-319-011-003-0004	JOSE RAMON MONRROY HERNANDEZ	\$170,963.80	\$113,975.87	8:50	hrs	35	4807	CALENDARIO AZTECA	7357	4	I
DI/PAE/4421/2013	01-319-014-008-0004	ADELA DIAZ TAPIA	\$170,963.80	\$113,975.87	8:50	hrs	87	4773	CINCO CONTINENTES	7358	4	UNO
DI/PAE/4424/2013	01-319-039-003-0005	RICARDO CARDOZA REYES Y VERONICA RODRIGUEZ GUTIERREZ	\$170,919.70	\$113,946.47	9:00	hrs	45	4118	HACIENDA DE GERBERAS	10412	E	I
DI/PAE/4427/2013	01-319-074-005-0002	LUIS RAMOS BARRAZA Y BLANCA ESTELA LUJAN	\$202,871.20	\$135,247.47	9:00	hrs	85	5016	CALENDARIO AZTECA	7729	5B	IX
DI/PAE/4430/2013	01-320-124-016-0000	ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ Y PEDRO LUIS CRUZ	\$243,022.15	\$162,014.77	9:00	hrs	60	4798	RINCON DEL CIELO	11032		II
DI/PAE/4431/2013	01-323-105-146-0000	HORACIO MARTINEZ MARTINEZ	\$169,605.15	\$113,070.10	9:00	hrs	30	4227	DESIERTO DE NEVADA PONIENTE	1706	146	2
DI/PAE/4443/2013	01-323-144-006-0000	TOMAS LANDEROS LANDEROS Y ENEDINA MAYO DE LA CRUZ	\$266,254.68	\$177,503.12	9:00	hrs	112	4450	DESIERTO DE ATACAMA SUR	1521	6	4
DI/PAE/4451/2013	01-323-168-034-0000	MANUEL HERNANDEZ GARCIA	\$159,878.54	\$106,585.69	9:00	hrs	23	4451	DESIERTO DE SAHEL	1733	34	7

DI/PAE/4452/2013	01-323-170-006-0000	JESUS DAVID VILLANUEVA GABRIEL	\$205,110.58	\$136,740.39	9:00	hrs	111	4428	DESERTO DE YEMEN NORTE	1530	6	8
DI/PAE/4453/2013	01-323-175-042-0000	CARLOS CUPIL REYES	\$203,687.08	\$135,791.39	9:00	hrs	49	4431	DESERTO DE SAHEL ORIENTE	1534	42	8
DI/PAE/4454/2013	01-323-178-023-0000	LUIS ELIAS GUILLÉN CONTRERAS Y SONIA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ	\$184,448.98	\$122,965.99	9:10	hrs	114	4433	DESERTO DE KAVIR	1428	23	10
DI/PAE/4456/2013	01-323-200-029-0000	NOHEMI PEREZ SOLTERO	\$184,968.88	\$123,312.59	9:10	hrs	92	4451	DUNAS DE LIBIA PONIENTE	1735	29	13
DI/PAE/4469/2013	01-323-225-028-0000	OMAR ANTONIO REYES MORALES Y LAURA PATRICIA HERNANDEZ AMAYA	\$184,927.18	\$123,284.79	9:10	hrs	68	4769	DESERTO DE TUNEZ	1303	28	16
DI/PAE/4475/2013	01-323-246-030-0000	MANOLO SANCHEZ SANCHEZ	\$184,463.98	\$122,975.99	9:10	hrs	114	4881	DUNAS DE CALIFORNIA	1116	30	18
DI/PAE/4476/2013	01-323-254-025-0000	JONATHAN ROBERTO DE LA RIVA ROBLES	\$199,391.45	\$132,927.63	9:10	hrs	34	4985	HACIENDA LA FLORIDA	1402	25	3
DI/PAE/4477/2013	01-323-259-013-0000	JOSE DEL CARMEN MARQUEZ GARCIA	\$191,080.47	\$127,386.98	9:10	hrs	26	5203	PUERTO ALICANTE	1407	13	1
DI/PAE/4481/2013	01-323-272-036-0000	OSVALDO ENRIQUE ALCANTARA HERNANDEZ	\$188,099.45	\$125,399.63	9:10	hrs	29	5208	HACIENDA EL ALBA	1332	36	2
DI/PAE/4483/2013	01-326-031-013-0000	EDITH VALLADARES VARGAS	\$274,748.52	\$183,165.68	9:10	hrs	67	2834	CABALLERO DON ANTONIO DE ESPEJO	459		SEGUNDA
DI/PAE/4488/2013	01-328-066-003-0002	VERONICA VILLA LUJAN	\$247,575.00	\$165,050.00	9:10	hrs	6	3004	SANTA ISABEL	2413	B	II
DI/PAE/4490/2013	01-328-077-005-0002	ROSA MARIA LOPEZ BARRON	\$228,962.35	\$152,641.57	9:20	hrs	53	3183	AVENIDA SANTA ARTEMISA	2431	B	IV
DI/PAE/4491/2013	01-328-079-009-0002	ROUMALDO HERNANDEZ GONZALEZ	\$240,175.95	\$160,117.30	9:20	hrs	111	5200	EMILIO PACHECO	1010	B	VIII
DI/PAE/4492/2013	01-328-080-017-0001	CARMEN YUDITH CASTRO VERDUGO	\$228,962.35	\$152,641.57	9:20	hrs	27	3568	SAN GONZALO	1025	A	VIII
DI/PAE/4493/2013	01-328-094-014-0001	PEDRO PABLO HOLGUIN HERRERA Y MARIA DOLORES ACOSTA VAZQUEZ	\$230,243.95	\$153,495.97	9:20		40	3486	AVENIDA SANTA INES	2543	A	X
DI/PAE/4494/2013	01-329-001-018-0000	CORINA ROMERO GALVAN E ISAIAH HERNANDEZ HERNANDEZ	\$247,403.80	\$164,935.87	9:20		99	3161	RIO CANDAMEÑA	8837		I
DI/PAE/4495/2013	01-329-003-008-0000	SANDRA LUZ PERERA ROMERO Y SANTOS HUMBERTO CHAMPS PEREZ	\$247,403.80	\$164,935.87	9:20		59	3178	RIO SANTA CLEMENCIA	8823		I
DI/PAE/4496/2013	01-329-007-038-0000	FERMIN CAMPA LOPEZ E IRMA FELIX AGUIRRE	\$247,403.80	\$164,935.87	9:20		89	3165	RIO SAN FRANCISCO PONIENTE	8936		I
DI/PAE/4503/2013	01-332-062-036-0000	CARLOS ARTURO NEVAREZ RIOS	\$198,852.70	\$132,568.47	9:20		57	5006	RUFINO TAMAYO	8740		VII
DI/PAE/4506/2013	01-332-064-013-0000	JOSE VICTOR DURAN RAMIREZ	\$197,460.70	\$131,640.47	9:30		113	3294	SALVADOR DALI	8626		VII
DI/PAE/4513/2013	01-335-024-019-0000	CLAUDIA ANGELICA ORTEGA CASTILLO	\$246,299.65	\$164,199.77	9:30		110	3731	OASIS DE CAMERUN	1319	19	V
DI/PAE/4515/2013	01-335-050-027-0000	ROSA EMMA LASSO GRAJEDA	\$222,799.15	\$148,532.77	9:30		104	3232	OASIS DE MARRUECOS	804	27	PRIMERA
DI/PAE/4516/2013	01-335-052-033-0000	JOSE ANTONIO COSSIO CAMACHO	\$222,799.15	\$148,532.77	9:30		98	3225	OASIS DE ARMENIA	826	33	PRIMERA
DI/PAE/4523/2013	01-335-119-007-0000	GILBERTO MAGALLAN VELAZQUEZ	\$243,756.17	\$162,504.11	9:30		35	4040	OASIS DE ESTRASBURGO	9515	7	III
DI/PAE/4524/2013	01-335-130-041-0000	JUAN CABRERA PEREZ Y JACINTA MURILLO SANTOS	\$247,122.92	\$164,748.61	9:30		99	3878	OASIS DE GENOVA	9609		III
DI/PAE/4527/2013	01-335-154-026-0000	GAMALIEL DE LA CRUZ LOPEZ	\$227,094.66	\$151,396.44	9:30		50	4048	OASIS DE SARAJEVO	2211		I
DI/PAE/4528/2013	01-335-158-034-0000	GABRIELA GUTIERREZ CHAUL	\$227,094.66	\$151,396.44	9:30		75	4016	OASIS DE EL PIREO	9833		I
DI/PAE/4532/2013	01-336-010-068-0000	LUCIA ANGELICA GUERRERO ACOSTA	\$229,231.28	\$152,820.85	9:40		76	3648	HACIENDA DEL SOL	9817		I
DI/PAE/4533/2013	01-336-025-023-0003	JOSE ALBERTO MORALES TREJO	\$180,243.70	\$120,162.47	9:40		48	3669	HACIENDA LA ESPERANZA	3319	23C	III
DI/PAE/4535/2013	01-336-039-002-0024	GABRIEL GORDILLO CARDOZA Y MARTINA RIOS MORA	\$210,694.40	\$140,462.93	9:40	hrs	48	3975	HACIENDA AGUA AZUL	10354	41A	V FRACCION A
DI/PAE/4538/2013	01-337-001-001-0036	JESUS GONZALEZ HERNANDEZ	\$149,800.40	\$99,866.93	9:40	hrs	33	3998	BASASEACHI PONIENTE	7321	36	V FASE 3
DI/PAE/4542/2013	01-337-004-001-0012	SILVIA MALDONADO LUNA	\$150,196.00	\$100,130.67	9:40	hrs	14	3865	BASASEACHI PONIENTE	7351	12	V FASE 2
DI/PAE/4543/2013	01-337-006-001-0038	ANGELICA CECILIA LAZCANO SALINAS	\$197,894.90	\$131,929.93	9:40	hrs	61	3472	CAÑON DE CEROCAHUI	9731	38	
DI/PAE/4544/2013	01-337-010-001-0015	YOLANDA ANGELICA BARRERA RODRIGUEZ	\$197,550.90	\$131,700.60	9:40	hrs	120	3938	CAÑON DE URIQUE	9631	15	
DI/PAE/4547/2013	01-337-016-001-0027	MANUEL SANTILLAN VARGAS	\$150,196.00	\$100,130.67	9:40	hrs	118	3855	BASASEACHI PONIENTE	7410	27	V FASE 2
DI/PAE/4548/2013	01-337-018-001-0013	ARNULFO RIVAS HERRERA	\$150,196.00	\$100,130.67	9:50	hrs	60	3960	BASASEACHI PONIENTE	7430	13	V FASE 1
DI/PAE/4549/2013	01-337-026-001-0016	MARIA ISABEL DUARTE VENEGAS	\$147,737.20	\$98,491.47	9:50	hrs	82	3725	BASASEACHI PONIENTE	7521	16	
DI/PAE/4550/2013	01-337-032-001-0019	ISABEL LOPEZ PEDRAZA	\$197,652.90	\$131,768.60	9:50	hrs	29	3399	CAÑON CEROCAHUI	7430	19	
DI/PAE/4555/2013	01-337-059-001-0009	HILARIA VARGAS RENTERIA	\$150,481.20	\$100,320.80	9:50	hrs	91	3676	BASASEACHI ORIENTE	7751	9	
DI/PAE/4560/2013	01-337-134-001-0007	JOSE LUIS MARTINEZ CAVAZOS	\$149,985.20	\$99,990.13	9:50	hrs	109	4418	CANON DEL COBRE	9352	7	
DI/PAE/4561/2013	01-337-137-001-0033	FRANCISCO RICARDO LARA LARA	\$149,821.20	\$99,880.80	9:50	hrs	14	4394	CAÑON DEL COBRE	9365	33	
DI/PAE/4574/2013	01-338-007-010-0000	YOLANDA CONTRERAS IBARRA	\$162,933.05	\$108,622.03	9:50	hrs	13	3877	RIVERA DE BUENAVENTURA	1720		I
DI/PAE/4577/2013	01-338-023-008-0000	SONIA PUENTES SUAREZ	\$162,933.05	\$108,622.03	9:50	hrs	111	3394	RIVERA DEL PANUCO	208		III
DI/PAE/4579/2013	01-338-034-011-0000	JUAN CARLOS OLIVAS LOPEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	9:50	hrs	105	3393	RIVERA DEL CRUCERO	258		I
DI/PAE/4580/2013	01-338-037-004-0000	FAUSTO ALEMAN LOPEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	10:00	hrs	73	5259	RIVERA DE GOYCO	338		II
DI/PAE/4582/2013	01-338-055-028-0000	ARELI TRIANA MARTINEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	10:00	hrs	38	3928	RIVERA CORTEZ	367		II
DI/PAE/4583/2013	01-338-060-023-0000	ISIDRO CARPIO CALIXTO	\$162,933.05	\$108,622.03	10:00	hrs	28	3644	RIVERA PORTUGAL	355		II
DI/PAE/4584/2013	01-338-066-001-0000	ELIAS ALVA SANCHEZ	\$163,044.05	\$108,696.03	10:00	hrs	13	3851	RIVERA MONTECARLO	396		II
DI/PAE/4587/2013	01-338-101-025-0000	OLGA LIDIA FLORES HERNANDEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	10:00	hrs	84	3620	RIVERA DE LAS PIEDRAS	313		III
DI/PAE/4588/2013	01-338-113-021-0000	ANGELICA CAMACHO BARCENAS	\$162,933.05	\$108,622.03	10:00	hrs	80	3639	RIVERA DE LOS MEDANOS	358		III
DI/PAE/4592/2013	01-338-122-024-0000	VERONICA LIDIA MALDONADO LUJAN	\$162,933.05	\$108,622.03	10:00	hrs	78	3508	RIVERA DE LOS CERROS	365		III
DI/PAE/4593/2013	01-338-123-006-0000	ESMERALDA LOPEZ FIERRO	\$162,933.05	\$108,622.03	10:00	hrs	45	3571	RIVERA DE LAS GRUTAS	367		III
DI/PAE/4594/2013	01-338-140-004-0000	ROGELIO ESPINOSA RAMIREZ	\$162,972.05	\$108,648.03	10:10	hrs	98	3688	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	1460		V
DI/PAE/4595/2013	01-338-156-021-0000	CARLOS ARTURO VAZQUEZ NAJERA	\$204,540.00	\$136,360.00	10:10	hrs	67	3682	RIVERA TEXCOCO	502		V
DI/PAE/4597/2013	01-338-174-024-0000	OMAR VICENTE ROJAS	\$162,933.05	\$108,622.03	10:10	hrs	66	3963	RIVERA DEL TULA	567		V
DI/PAE/4605/2013	01-338-223-019-0000	JESUS ENRIQUE DE SANTIAGO MORALES	\$165,517.10	\$110,344.73	10:10	hrs	96	3560	RIVERA DE LAGUNA	412		VI
DI/PAE/4609/2013	01-338-245-016-0000	JULIETA MARTINEZ CONTRERAS Y JOSE ANTONIO MENDEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	10:10	hrs	35	3668	RIVERA DE CONCHOS	1870		II
DI/PAE/4610/2013	01-338-245-027-0000	SEVERA CHAVIRA MAESE	\$162,933.05	\$108,622.03	10:10	hrs	91	3508	RIVERA ARENAL	1881		II
DI/PAE/4612/2013	01-338-255-030-0000	JOSE LUIS CRUZ BALCAZAR	\$192,986.68	\$128,657.79	10:10	hrs	71	3680	RIVERA BORUNDA	579		
DI/PAE/4613/2013	01-338-261-010-0000	DANIEL FERRER HERNANDEZ Y MARIA MAGDALENA CRUZ SAVATIEL	\$192,986.68	\$128,657.79	10:10	hrs	126	3798	RIVERA DEL MARQUEZ	528		IV
DI/PAE/4614/2013	01-338-283-028-0000	ELVIA MORENO LOPEZ	\$192,986.68	\$128,657.79	10:20	hrs	105	3724	RIVERA CAÑON	511		IV
DI/PAE/4615/2013	01-338-284-028-0000	TELESFORO CORRAL JAVALERA	\$192,986.68	\$128,657.79	10:20	hrs	38	3805	RIVERA VERGEL	511		IV
DI/PAE/4616/2013	01-338-284-045-0000	JOSE ROBERTO DIAZ TORRES	\$192,986.68	\$128,657.79	10:20	hrs	55	3701	RIVERA VERGEL	545		IV
DI/PAE/4618/2013	01-338-296-027-0000	J. GUADALUPE SAUCEDO VALLES E INES HERLINDA MIRANDA SAMARIO	\$192,986.68	\$128,657.79	10:20	hrs	93	5046	RIVERA CRUZ	515		IV
DI/PAE/4622/2013	01-338-338-029-0000	MARIA DE LOS ANGELES FIGUEROA AVILA	\$162,933.05	\$108,622.03	10:20	hrs	18	3749	RIVERA DE CONCHOS	2212		VII ETAPA C
DI/PAE/4624/2013	01-338-346-043-0000	MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ RODRIGUEZ	\$165,517.10	\$110,344.73	10:20	hrs	22	3753	RIVERA DE LORETO	441		VII ETAPA C
DI/PAE/4632/2013	01-338-379-044-0000	ALBERTO CHAVEZ GARCIA	\$162,933.05	\$108,622.03	10:20	hrs	66	3948	RIVERA DE IXTAPA	443		VII
DI/PAE/4633/2013	01-338-380-054-0000	ROSA ELENA RODRIGUEZ DAVILA	\$173,454.05	\$115,636.03	10:20	hrs	58	4228	RIVERA DEL NORTE	455		VII
DI/PAE/4634/2013	01-338-384-006-0000	JUAN JIMENEZ LOPEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	10:20	hrs	93	3880	RIVERA DEL CARMEN	355		VII
DI/PAE/4635/2013	01-338-386-016-0000	PAULA GRACIELA JIMENEZ LOZANO	\$162,933.05	\$108,622.03	10:30	hrs	8	4025	RIVERA DE MANZANILLO	324		VII
DI/PAE/4643/2013	01-338-430-005-0000	JUANITA CARDIEL LARES	\$162,933.05	\$108,622.03	10:30	hrs	90	4285	RIVERA DEL AGAVE	646		K
DI/PAE/4644/2013	01-338-430-007-0000	MARICELA NOLASCO SOSMO	\$162,933.05	\$108,622.03	10:30	hrs	26	4389	RIVERA DEL AGAVE	642		K
DI/PAE/4652/2013	01-340-001-002-0031	FERNANDO MUÑO PINO	\$175,892.64	\$117,261.76	10:30	hrs	69	3664	FORTIN DE LA SOLEDAD	1304	31	I
DI/PAE/4654/2013	01-340-001-006-0003	LUCIA CALAMACO HERNANDEZ	\$175,628.24	\$117,085.49	10:30	hrs	10	3670	FORTIN DE LA SOLEDAD	1715	3	I
DI/PAE/4656/2013	01-340-013-035-0000	MARIA DOLORES ROMERO LARA	\$197,448.30	\$131,632.20	10:30	hrs	13	3512	VALLE DE ABDALAGIS	1531		
DI/PAE/4659/2013	01-340-031-027-0000	BERTHA ALICIA ANAYA LOPEZ	\$197,521.50	\$131,681.00	10:30	hrs	128	3688	VALLE DE LA PASCUA	1437		
DI/PAE/4664/2013	01-344-084-043-0000	JOSEFINA CORDOVA CONTRERAS Y LUCIO FELIPE MEDINA CHAVEZ	\$178,535.00	\$119,023.33	10:30	hrs	1	4979	PUERTO NUEVO LEON NORTE	1978		2

DI/PAE/4669/2013	01-343-091-018-0000	RAFAEL FRANCISCO FIGUEROA	\$196,011.80	\$130,674.53	10:30	hrs	77	5201	PUERTO SINALOA	2054		4
DI/PAE/4689/2013	01-343-194-021-0000	LAURA LARA SOTO	\$173,884.90	\$115,923.27	10:40	hrs	75	4871	PORTAL DEL MORO	1839		10
DI/PAE/4693/2013	01-343-207-052-0000	ANTONINO DIAZ RECIO Y JUANA MARIA SANCHEZ MORALES	\$205,153.00	\$136,768.67	10:40	hrs	73	5132	PORTAL DE ALBIZIA	1990		12
DI/PAE/4703/2013	01-344-022-022-0000	ABEL SOTO CASTRO Y ANA MARGARITA GUTIERREZ CANALES	\$255,551.94	\$170,367.96	10:40	hrs	56	3883	ATLAS	3035		IV
DI/PAE/4704/2013	01-344-022-034-0000	MARIA MAGDALENA GONZALEZ FLORES Y RAUL GALLEGOS LOPEZ	\$270,837.00	\$180,558.00	10:40	hrs	110	3815	ATLAS	3011		IV
DI/PAE/4707/2013	01-344-089-048-0000	MARIA DEL ROSARIO CAMACHO ROJAS	\$221,092.16	\$147,394.77	10:40	hrs	75	5016	MONTE PERDIDO	3303	48	II
DI/PAE/4710/2013	01-346-006-047-0000	REFUGIO BECERRIL LUGO	\$191,432.50	\$127,621.67	10:40	hrs	109	3679	PASO DE PATRIA	625		II
DI/PAE/4712/2013	01-346-012-037-0056	MARIA DEL CARMEN TORICES MORENO Y SALVADOR MELCHOR CARREÑO	\$198,281.30	\$132,187.53	10:40	hrs	47	3639	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3419	56	IV
DI/PAE/4713/2013	01-346-018-017-0000	LILIANA PEREZ ARELLANO	\$196,532.70	\$131,021.80	10:40	hrs	123	3718	FORMOSA	926		VI
DI/PAE/4719/2013	01-346-038-034-0000	MARIA DEL PILAR GUERRA MURILLO	\$218,396.50	\$145,597.67	10:40	hrs	39	3852	CORDOVA	1035		VIII
DI/PAE/4720/2013	01-346-052-035-0000	CESAR HERNANDEZ ANDRADE	\$175,400.05	\$116,933.37	10:50	hrs	121	3846	BARRANCAS	3441	35	X
DI/PAE/4721/2013	01-346-052-041-0000	GRACIELA LUEVANOS TALAVERA	\$175,400.05	\$116,933.37	10:50	hrs	78	3840	BARRANCAS	3441	41	X
DI/PAE/4722/2013	01-346-052-118-0000	MARYCRUZ ARZOLA SALAZAR	\$175,200.55	\$116,800.37	10:50	hrs	83	3804	EL DORADO	3461	118	X
DI/PAE/4724/2013	01-346-067-053-0000	MARIA CONCEPCION GONZALEZ ALDANA	\$184,209.55	\$122,806.37	10:50	hrs	44	3802	NEUQUEN	3502		XI
DI/PAE/4725/2013	01-346-072-039-0014	JOEL RAMIREZ CANGAS	\$188,030.15	\$125,353.43	10:50	hrs	89	3854	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3520	14	XIII
DI/PAE/4726/2013	01-346-072-041-0002	NELYDA DEL CARMEN LUNA RODRIGUEZ	\$186,710.65	\$124,473.77	10:50	hrs	73	3858	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3550	2	XIII
DI/PAE/4730/2013	01-346-099-037-0000	ARACELI TAMAYO AGUILAR	\$132,910.05	\$88,606.70	10:50	hrs	23	3981	CORDOVA	1211	37	18
DI/PAE/4733/2013	01-346-120-040-0000	ALMA DELIA REYES RODRIGUEZ Y OMAR GERARDO DALAZAR HERNANDEZ	\$174,917.05	\$116,611.37	10:50	hrs	62	3895	CURITIBA	1424	40	20
DI/PAE/4734/2013	01-346-125-011-0000	MIRIAM MORENO LOPEZ	\$218,396.50	\$145,597.67	10:50	hrs	9	4225	VALPARAISO	1222		21
DI/PAE/4735/2013	01-346-126-041-0000	IGNACIO JAVIER HERNANDEZ DIAZ	\$218,396.50	\$145,597.67	11:00	hrs	22	4087	CAJAMARCA	1223		21
DI/PAE/4739/2013	01-346-132-017-0000	ALFONSO CORTAZAR ROSALES	\$174,917.05	\$116,611.37	11:00	hrs	92	4087	BRASILIA	3410		24
DI/PAE/4743/2013	01-346-142-035-0000	JOSE ALFREDO GOMEZ DIAZ	\$175,743.05	\$117,162.03	11:00	hrs	24	4136	LIMA	3373		25
DI/PAE/4747/2013	01-346-147-037-0000	VICTOR MANUEL CASTILLO GAMBOA	\$174,917.05	\$116,611.37	11:00	hrs	90	4122	NEIVA	3366		23
DI/PAE/4751/2013	01-346-150-026-0011	JAIME LOYA GONZALEZ	\$187,366.55	\$124,911.03	11:00	hrs	46	4123	TIERRA DE FUEGO	1420	11	27
DI/PAE/4754/2013	01-348-018-001-0006	HUGO RENTERIA GARCIA Y BRENDA IVETTE RODRIGUEZ FIERRO	\$159,158.61	\$106,105.74	11:00	hrs	55	4364	VILLAS DE ALEMANIA	10210	6	IIb
DI/PAE/4759/2013	01-348-018-006-0005	MARIA GUADALUPE ESPARZA BERUMEN	\$159,002.16	\$106,001.44	11:00	hrs	47	4320	VILLAS DE HOLANDA	10231	5	IIb
DI/PAE/4756/2013	01-348-021-007-0007	ADAN CERON MARTINEZ	\$159,002.16	\$106,001.44	11:00	hrs	12	5015	VILLAS DE RUMANIA	10221	7	IIa
DI/PAE/4758/2013	01-348-023-003-0005	JUAN CARLOS CASTRO CASAS	\$158,997.96	\$105,998.64	11:10	hrs	17	4178	VILLAS DE PRUSIA	10230	5	IIa
DI/PAE/4759/2013	01-348-023-006-0001	OCTAVIO DOMINGUEZ BORJA	\$161,413.18	\$107,608.79	11:10	hrs	29	4172	VILLAS DE BERLIN	10231	1	IIa
DI/PAE/4760/2013	01-348-024-002-0005	JUAN ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ	\$159,004.96	\$106,003.31	11:10	hrs	108	4153	VILLAS DE BERLIN	10220	5	IIa
DI/PAE/4763/2013	01-349-004-036-0000	MARTHA ESTHER BUSTAMANTE MAZABA	\$162,633.45	\$108,422.30	11:10	hrs	25	4291	RIVERA DE LEON	2516	36	VIII-A
DI/PAE/4769/2013	01-349-020-034-0000	PETRA PATRICIA AGUAYO JUAREZ Y JAVIER MARTINEZ MADRIGAL	\$162,633.45	\$108,422.30	11:10	hrs	1	3827	RIVERA DEL GALEON	2608	34	VIII ETAPA B
DI/PAE/4772/2013	01-349-026-037-0000	OSCAR ALVAREZ GALAN	\$215,325.60	\$143,550.40	11:10	hrs	46	4182	RIVERA DE LA SILLA	2611	37	VIII ETAPA B
DI/PAE/4773/2013	01-349-027-016-0000	MANUEL ALEJANDRO VALTIERRA ROMO	\$162,633.45	\$108,422.30	11:10	hrs	100	3866	RIVERA DEL TEPEYAC	2616	16	VIII ETAPA B
DI/PAE/4777/2013	01-349-032-055-0000	SALVADOR ASTORGA HERNANDEZ	\$162,633.45	\$108,422.30	11:10	hrs	5	3825	RIVERA DEL SICOMORO	2704	55	VIII ETAPA C
DI/PAE/4778/2013	01-349-032-069-0000	MARIA ESTANISLADA MORENO VILLALOBOS	\$162,633.45	\$108,422.30	11:20	hrs	121	3879	RIVERA DE LIMA	2704	69	VIII ETAPA C
DI/PAE/4785/2013	01-349-061-012-0000	MARIA GUADALUPE ROJAS GONZALEZ	\$162,670.90	\$108,447.27	11:20	hrs	1	5234	RIVERA DE PATZCUARO	2839	12	VIII
DI/PAE/4790/2013	01-349-078-027-0000	FREDIS AGUILAR ARREOLA	\$162,933.05	\$108,622.03	11:20	hrs	2	3891	RIVERA DEL CORONEL	2735	27	G
DI/PAE/4791/2013	01-349-079-011-0000	CARLOS LOPEZ LOPEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	11:20	hrs	31	3879	RIVERA DEL CORONEL	2739	11	G
DI/PAE/4792/2013	01-349-079-013-0000	VICTOR MARTINEZ PEREZ Y JACINTA GOMEZ BAUTISTA	\$162,933.05	\$108,622.03	11:20	hrs	56	3876	RIVERA DEL CORONEL	2739	13	G
DI/PAE/4794/2013	01-349-083-015-0000	JULIO CESAR SOTO MIRELES	\$162,933.05	\$108,622.03	11:20	hrs	39	3876	RIVERA DE MITLA	2731	15	G
DI/PAE/4795/2013	01-349-087-004-0000	JORGE ALBERTO MARES CARRILLO	\$162,933.05	\$108,622.03	11:20	hrs	73	3877	RIVERA DE LA PAZ	2755	4	G
DI/PAE/4796/2013	01-352-003-014-0000	OMAR RAMIREZ GARCIA	\$209,463.94	\$139,642.63	11:20	hrs	59	4840	TIERRA DE OSOS SUR	8122	14	V
DI/PAE/4802/2013	01-352-010-018-0000	CONSELO FERNANDEZ FERNANDEZ Y MARTIN MORALES AGUIRRE	\$236,083.40	\$157,388.93	11:30	hrs	66	4431	TIERRA DEL SOL	10708	18	IV
DI/PAE/4804/2013	01-352-015-033-0000	LORENA LOPEZ HUITRON Y JOSE ANTONIO MEDINA TARANGO	\$209,463.94	\$139,642.63	11:30	hrs	47	4479	TIERRA SANTA	10716	33	IV
DI/PAE/4805/2013	01-352-017-017-0000	ANDRES RODRIGUEZ MORENO	\$209,463.94	\$139,642.63	11:30	hrs	90	4309	TIERRA DE LABRANZA	8505	17	III
DI/PAE/4811/2013	01-352-026-025-0000	ISMAEL MURILLO GUTIERREZ	\$171,294.90	\$114,196.60	11:30	hrs	24	4185	TIERRA NEGRA	10632	25	II
DI/PAE/4816/2013	01-352-037-020-0000	CIRO CARRERA CALIXTO	\$171,294.90	\$114,196.60	11:30	hrs	88	4166	TIERRA DE LABRANZA	8705	20	II
DI/PAE/4818/2013	01-352-053-022-0000	LAURA LOPEZ CASTRO	\$191,941.80	\$127,961.20	11:30	hrs	52	5197	MARQUES DE SANTACRUZ	8822		5
DI/PAE/4820/2013	01-352-058-036-0000	VICTOR MANUEL CASILLAS GONZALEZ	\$191,941.80	\$127,961.20	11:30	hrs	115	5214	MARQUES DE VALBUENA	8817		5
DI/PAE/4822/2013	01-352-059-042-0000	CLAUDIA PATRICIA ALVARADO OCHOA	\$191,941.80	\$127,961.20	11:30	hrs	18	5128	MARQUES DE SADE	8827		5
DI/PAE/4826/2013	01-352-060-026-0000	GRISelda CRUZ MARTINEZ	\$191,941.80	\$127,961.20	11:30	hrs	38	5244	MARQUES DE SADE	8820		5
DI/PAE/4828/2013	01-352-063-021-0000	IVAN JOSUE FLORES MEDINA	\$161,832.00	\$107,888.00	11:40	hrs	98	5284	MARQUES DE SADE	8764		2
DI/PAE/4831/2013	01-352-063-052-0000	DANIEL FELIPE CALZADIAS MOLINA	\$161,832.00	\$107,888.00	11:40	hrs	106	5221	MARQUES DE ASTORGA	8799		2
DI/PAE/4833/2013	01-352-064-049-0000	ALISANDY FLORES OLIVAS	\$161,832.00	\$107,888.00	11:40	hrs	33	5273	MARQUES DE SADE	8793		2
DI/PAE/4834/2013	01-352-065-015-0000	JUAN MORENO HERNANDEZ	\$161,832.00	\$107,888.00	11:40	hrs	71	5323	MARQUES DE MONDEJAR	8776		2
DI/PAE/4835/2013	01-353-016-022-0000	JOSE JUAN MONTELOONGO DOMINGUEZ Y JESSICA REYES RODRIGUEZ	\$320,795.30	\$213,863.53	11:40	hrs	80	4582	ARCOS DE GENOVA	8316	22	VI
DI/PAE/4845/2013	01-354-016-049-0000	VIDAL CASTRO IBARRA	\$203,526.40	\$135,684.27	11:40	hrs	56	4376	HACIENDA LA CONCEPCION	9504	32-A	III B
DI/PAE/4865/2013	01-354-059-014-0000	JESUS DIAZ HERNANDEZ	\$168,252.00	\$112,168.00	11:40	hrs	110	4585	SIERRA DE SANTA ROSALIA	1014		I C
DI/PAE/4893/2013	01-354-110-006-0000	MARIA MAYELA MARIN ROJAS	\$167,832.00	\$111,888.00	11:40	hrs	79	4684	JOSE JIMENEZ	4247		3 D
DI/PAE/4902/2013	01-354-134-001-0000	FELIX IBARRA SANDOVAL	\$165,884.60	\$110,589.73	11:50	hrs	85	4648	HACIENDA LAS MERCEDES	9615	1	VI
DI/PAE/4905/2013	01-354-135-042-0000	ANABEL PINEDA AYALA	\$192,566.50	\$128,377.67	11:50	hrs	18	4742	HACIENDA BATOPILAS	9616	42	VI
DI/PAE/4907/2013	01-354-138-026-0000	MARIA GUADALUPE LUNA ORNELAS	\$259,149.80	\$172,766.53	11:50	hrs	27	4805	HACIENDA SAN GREGORIO	9619	26	VI
DI/PAE/4912/2013	01-354-147-022-0000	VICTOR MANUEL RIOS SANCHEZ	\$165,884.60	\$110,589.73	11:50	hrs	113	4806	HACIENDA BATOPILA	9604	22	V
DI/PAE/4914/2013	01-354-153-002-0000	ALFREDO ABRAJAN HERNANDEZ Y DOLORES MAGDALENA MORENO BALCAZAR	\$309,447.95	\$206,298.63	11:50	hrs	20	4931	HACIENDA LA CONCORDIA	9609	2	V
DI/PAE/4919/2013	01-354-161-021-0000	JESUS JOSE VALDEZ LOZOYA	\$165,884.60	\$110,589.73	11:50	hrs	4	4930	HACIENDA BATOPILAS	9706	21	VII
DI/PAE/4921/2013	01-354-162-053-0000	JUAN CARLOS GONZALEZ TORRES	\$192,566.50	\$128,377.67	11:50	hrs	9	4969	HACIENDA LA TAPIA	9707	53	VII
DI/PAE/4922/2013	01-354-164-007-0000	ADRIANA CAMACHO CHAVEZ	\$165,884.60	\$110,589.73	11:50	hrs	24	4988	HACIENDA MATACHI	9709	7	VII
DI/PAE/4926/2013	01-354-172-031-0000	FIDEL REYES LOYO	\$165,884.60	\$110,589.73	12:00	hrs	61	4975	HACIENDA BATOPILAS	9717	31	VIII
DI/PAE/4934/2013	01-356-074-027-0000	REYNA MIRIAN CORRO GONZALEZ	\$264,402.80	\$176,268.53	12:00	hrs	33	4178	RIVERA DE LA ROCA	2934	27	I
DI/PAE/4935/2013	01-356-077-001-0000	LUIS SALINAS SOSA Y SARA MADAHY PORTUGUEZ LUGO	\$182,316.20	\$121,544.13	12:00	hrs	14	4164	RIVERA DE LA TORTUGA	2935	1	I
DI/PAE/4936/2013	01-356-085-002-0000	ENRIQUE GONZALEZ TORRES	\$186,564.00	\$124,376.00	12:00	hrs	61	4294	RIVERA DEL ARROLLO	3085	2	II
DI/PAE/4940/2013	01-356-137-015-0000	MARIA LUISA SANCHEZ DOMINGUEZ	\$178,549.70	\$119,033.13	12:00	hrs	119	4652	VISTAS DE YEPACHIC ORIENTE	3229	15	5
DI/PAE/4944/2013	01-356-166-013-0000	CARLOS CABRERA CASABON	\$162,670.90	\$108,447.27	12:00	hrs	117	4394	RIVERA DEL TAJO	3043	13	C
DI/PAE/4946/2013	01-356-197-019-0000	MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ AYALA	\$163,697.85	\$109,131.90	12:00	hrs	82	4538	RIVERA DE CHAPALA	3035	19	B
DI/PAE/4947/2013	01-356-206-019-0000	SILVIA PATRICIA ARVILLA SALINAS	\$215,516.70	\$143,677.80	12:00	hrs	28	4788	RIVERA DE PRAVIA	2911	19	A
DI/PAE/4950/2013	01-356-220-020-0000	ROSA MARIA ALVARADO DELGADO	\$234,602.40	\$156,401.60	12:10	hrs	113	432				

DI/PAE/4954/2013	01-356-253-005-0000	SANDRA JANETH APODACA LEDESMA	\$162,933.05	\$108,622.03	12:10	10	4467	VALLE DEL DUBRA	2621	5	I
DI/PAE/4956/2013	01-356-253-020-0000	MARIA MARGARITA ALTAMIRANO VALENZUELA	\$162,933.05	\$108,622.03	12:10	69	4524	VALLE DEL DUBRA	2621	20	I
DI/PAE/4957/2013	01-356-253-042-0000	BLAS MAYO MENDEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	12:10	53	4509	VALLE DE ANAHUAC	2621	42	I
DI/PAE/4958/2013	01-356-253-047-0000	MARIA ELENA ARREOLA REYES	\$253,276.20	\$168,850.80	12:10	94	4747	VALLE DE ANAHUAC	2621	47	I
DI/PAE/4959/2013	01-356-258-048-0000	EUGENIO PERALTA GERONIMO	\$188,928.00	\$125,952.00	12:10	16	4444	VALLE DE LA PASCUA	2618	48	I
DI/PAE/4960/2013	01-356-268-010-0000	MONICA VENTURA GONZALEZ BECERRA	\$189,447.65	\$126,298.43	12:10	114	4457	VALLE DE ANAHUAC	2703	10	II
DI/PAE/4969/2013	01-358-174-001-0000	VICTOR MARTIN GONZALEZ VALENZUELA	\$227,617.91	\$151,745.27	12:20	81	5288	SOL DE ENERO	9701		14A
DI/PAE/4973/2013	01-359-008-017-0000	BEATRIZ SANCHEZ FLORES Y CESAR HUERTA JUAREZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:20	53	4470	SENDEROS DE CATALUÑA	3774		II
DI/PAE/4976/2013	01-359-018-013-0000	SARAHÍ MARTINEZ CARRILLO	\$184,880.50	\$123,253.67	12:20	87	4433	SENDEROS DE QUINTANAR	3728		III
DI/PAE/4977/2013	01-359-019-021-0000	KARLA MARCELA GALVAN MIRELES	\$186,445.00	\$124,296.67	12:20	67	4506	SENDEROS DE QUINTANAR	3782		III
DI/PAE/4980/2013	01-359-027-017-0000	ALMA MORALES ORTIZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:20	117	4461	SENDEROS DE MENDIZABAL	3758		IV
DI/PAE/5007/2013	01-359-111-019-0000	JESUS ARRAZOLA DE LEON	\$183,578.50	\$122,385.67	12:20	30	4864	SENDEROS DE LAS VIÑUELAS	2188		XV
DI/PAE/5008/2013	01-359-111-026-0000	TOMASA CARREON JIMENEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:20	123	4581	SENDEROS DE LOS YUNCOS	2191		XVI
DI/PAE/5010/2013	01-359-118-023-0000	LUIS ENRIQUE CUEVAS ESPARZA	\$183,578.50	\$122,385.67	12:20	100	4869	SENDEROS DEL PRADO	4233		XVII
DI/PAE/5011/2013	01-359-120-006-0000	JOSE HERNANDEZ VITELA	\$183,578.50	\$122,385.67	12:30	121	4845	SENDEROS DEL PRADO	4212	-	XVII
DI/PAE/5012/2013	01-359-121-010-0000	FELIPE BAUTISTA ALVARADO	\$183,578.50	\$122,385.67	12:30	26	4826	SENDEROS DE PEDRAZA	2033	-	XVII
DI/PAE/5016/2013	01-359-151-027-0000	JUAN CARLOS VAZQUEZ TORRES	\$184,523.50	\$123,015.67	12:30	59	4674	SENDEROS DE CANALEJAS	2091		XXI
DI/PAE/5017/2013	01-359-152-006-0000	IGNACIO PEREYRA CORDOVA	\$184,457.00	\$122,971.33	12:30	94	4651	SENDEROS DE CANALEJAS	2082		XXI
DI/PAE/5018/2013	01-359-152-007-0000	OTONIEL VASQUEZ OSORIO	\$184,457.00	\$122,971.33	12:30	98	4651	SENDEROS DE CANALEJAS	2084		XXI
DI/PAE/5019/2013	01-359-156-020-0000	PABLO ALCANTARA CABRERA	\$184,908.50	\$123,272.33	12:30	28	4962	SENDEROS DEL PRADO	2054		XXII
DI/PAE/5020/2013	01-359-156-025-0000	ROSALIO MARTINEZ CASTRO	\$184,828.00	\$123,218.67	12:30	97	4948	SENDEROS DE ARAVACA	2059		XXII
DI/PAE/5021/2013	01-359-160-001-0000	JUAN MANUEL AVENA ALONSO	\$188,891.50	\$125,927.67	12:30	42	5106	SENDEROS DE ARAVACA	2002		XXII
DI/PAE/5022/2013	01-359-166-030-0000	ANGELA ROSALIA TAPIA LOPEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:40	110	4790	SENDEROS DEL SOLAR	2029		XXIII
DI/PAE/5024/2013	01-359-167-024-0000	LIDIO CORONA RODRIGUEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:40	118	4784	SENDEROS DE ALENZA	2041		XXIII
DI/PAE/5029/2013	01-359-183-006-0000	ROSA MARIA LOMAS CARDENAS	\$183,578.50	\$122,385.67	12:40	37	4974	SENDEROS DE PRECIADOS	2112		XXV
DI/PAE/5031/2013	01-359-184-027-0000	BERTHA ALICIA GUERRERO PALACIOS	\$183,578.50	\$122,385.67	12:40	40	4965	SENDEROS DE PRECIADOS	2119		XXV
DI/PAE/5034/2013	01-359-185-012-0000	PATRICIA ESPINOZA NIETO	\$183,578.50	\$122,385.67	12:40	75	4974	SENDEROS DE LA GARENA	2124		XXV
DI/PAE/5036/2013	01-359-189-009-0000	JAVIER PEREZ PEREZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:40	32	4694	SENDEROS DE LAS ROZAS	2160		XXVI
DI/PAE/5040/2013	01-359-260-020-0000	BERNARDO VILCHIS CAMACHO	\$178,421.62	\$118,947.75	12:40	119	5015	PRADOS DE LA ALEGRIA	4097		3
DI/PAE/5041/2013	01-359-260-022-0000	GABRIELA MARTINEZ NOLASCO	\$178,421.62	\$118,947.75	12:40	96	5040	PRADOS DE LA ALEGRIA	4101		3
DI/PAE/5043/2013	01-359-261-013-0000	ANACLETA BAUTISTA DELGADO	\$178,421.62	\$118,947.75	12:50	64	5017	PRADOS DEL PARAISO	2231		3
DI/PAE/5044/2013	01-359-264-008-0000	MARIA DE JESUS SORIANO CHAVEZ	\$178,421.62	\$118,947.75	12:50	95	5044	PRADOS DEL REGOCIJO	2224		5
DI/PAE/5045/2013	01-359-268-015-0000	SOCORRO ALEJANDRINA CRUZ GUTIERREZ	\$179,414.92	\$119,609.95	12:50	127	5221	PRADOS DE LA BUENAVENTURA	2229		6
DI/PAE/5046/2013	01-359-274-019-0000	OSCAR IZCOATL QUEZADA MELHEM Y TERESA DE JESUS TAMIETTI MEDINA	\$178,421.62	\$118,947.75	12:50	31	5026	PRADOS DE LA BUENAVENTURA	2251		6
DI/PAE/5048/2013	01-359-274-077-0000	MONICA OCHOA LOPEZ	\$178,421.62	\$118,947.75	12:50	106	5233	PRADOS DE LA HACIENDA	4108		3
DI/PAE/5051/2013	01-359-276-029-0000	JESUS GUTIERREZ HERNANDEZ	\$178,421.62	\$118,947.75	12:50	6	5017	PRADOS DE LA ANORANZA	2237		5
DI/PAE/5053/2013	01-359-279-020-0000	AARON MERAZ MARTINEZ	\$186,543.22	\$124,362.15	12:50	11	4975	PRADOS DE LA HACIENDA	4075		4
DI/PAE/5061/2013	01-359-301-022-0000	NORMA VICTORIA RIOS CHAVEZ	\$178,421.62	\$118,947.75	12:50	91	5262	PRADOS DEL ATARDECER	2010		10
DI/PAE/5063/2013	01-359-308-024-0000	PETRA SANCHEZ FLORES	\$178,421.62	\$118,947.75	13:00	54	5229	PRADOS DEL ATARDECER	2052		10
DI/PAE/5068/2013	01-359-310-028-0000	JESSICA LIZETH TARIN CALDERA	\$178,421.62	\$118,947.75	13:00	120	5235	PRADOS DEL ESTE	2052		10
DI/PAE/5073/2013	01-359-317-009-0000	ARMANDO RODRIGUEZ ESQUIVEL	\$178,421.62	\$118,947.75	13:00	93	5272	PRADOS DEL ARROYO	4165		7
DI/PAE/5075/2013	01-360-004-006-0000	JESUS RICARDO LOPEZ CORDOVA	\$187,070.45	\$124,713.63	13:00	36	4455	MONTE EVEREST	3359		1
DI/PAE/5083/2013	01-360-024-022-0000	HIRAN FUENTES HERNANDEZ Y ERICA RAMOS TOLENTINO	\$254,941.93	\$169,961.29	13:00	16	4707	MONTE OLGA	3472		3
DI/PAE/5093/2013	01-360-061-019-0000	ASCENCION VALENCIA HERNANDEZ	\$184,424.62	\$122,949.75	13:00	48	4526	MONTE APUSENI	3558		II
DI/PAE/5096/2013	01-360-070-003-0000	JOSE RAMON CRUZ LOPEZ	\$184,424.62	\$122,949.75	13:00	66	4524	Montes SUDETES	3570		IV
DI/PAE/5099/2013	01-360-091-001-0000	JUAN ANTONIO GARCIA PEREZ Y JESSICA AGUILAR	\$204,825.95	\$136,550.63	13:00	125	4448	CORDILLERA JURA	3551		8
DI/PAE/5101/2013	01-360-091-017-0000	RICARDO ESTRADA MORALES	\$184,405.90	\$122,937.27	13:10	51	4453	CORDILLERA JURA	3583		VIII
DI/PAE/5102/2013	01-360-091-036-0000	JORGE FRANCISCO DELGADO CHAPARRO	\$184,405.90	\$122,937.27	13:10	19	4567	CORDILLERA ORIENTAL	3586		8
DI/PAE/5104/2013	01-360-092-005-0000	ARMANDO ORTEGA SIERRA	\$184,405.90	\$122,937.27	13:10	122	4483	MONTANA ULUGURU	3559		6
DI/PAE/5106/2013	01-360-101-026-0000	FILIBERTO GOMEZ LILI	\$184,405.90	\$122,937.27	13:10	23	4711	Montes DEL CANTAL	3495		9
DI/PAE/5109/2013	01-360-110-014-0000	ADALBERTO ELOY AGUIRRE AGUIRRE	\$184,405.90	\$122,937.27	13:10	48	4790	CORDILLERA TIAN SHAN	3455		10
DI/PAE/5118/2013	01-360-149-022-0000	ELIZABETH CASTRO SOLANO	\$190,313.90	\$126,875.93	13:10	102	4622	CIRIO	3480		
DI/PAE/5126/2013	01-360-192-004-0000	ARNULFO PALACIOS GALLEGOS	\$184,424.62	\$122,949.75	13:10	38	4747	CEDROS DEL PORTEZUELO	2108		4
DI/PAE/5127/2013	01-360-192-023-0000	RICARDO CASAS CASAS	\$186,743.72	\$124,495.81	13:10	21	4761	CEDROS DEL LIBANO	2151		4
DI/PAE/5132/2013	01-360-209-019-0000	ABEL JIMENEZ OLIVARES	\$184,424.62	\$122,949.75	13:10	52	4733	CEDROS DE ODARA	3379		1
DI/PAE/5140/2013	01-360-234-029-0000	MARIA DEL ROSARIO VALVERDE PULIDO	\$184,424.62	\$122,949.75	13:20	97	5117	CEDROS DEL ALTIPLANO	2157		11
DI/PAE/5142/2013	01-360-237-005-0000	RAFAEL REGALADO ROSAS	\$195,433.52	\$130,289.01	13:20	129	5221	CEDROS DEL NORTE	2151		11
DI/PAE/5147/2013	01-360-245-106-0000	CARLOS TELLEZ TELLEZ	\$185,627.75	\$123,751.83	13:20	100	4871	DESERTO DE TAKLAMAKAN	1781	106	
DI/PAE/5149/2013	01-360-274-013-0000	CARMELA LOPEZ VAZQUEZ	\$184,424.62	\$122,949.75	13:20	8	5330	CAMPOS DE LA PRADERA	3502		1
DI/PAE/5163/2013	01-361-009-040-0000	SERGIO CASTILLO HELIODORO Y DANIA EVELYN SARABIA HERNANDEZ	\$191,293.20	\$127,528.80	13:20	117	4795	VILLA DE COMATITLAN	1586		8
DI/PAE/5183/2013	01-361-033-017-0000	AUDENSIO DEVORA SOTO	\$191,592.10	\$127,728.07	13:20	3	5320	RIO DIAMANTE	1547		11
DI/PAE/5187/2013	01-361-061-046-0000	EDGAR ARMANDO RODRIGUEZ ESQUIVEL	\$159,266.70	\$106,177.80	13:20	59	4804	COSTA DE LA LUZ	5105		
DI/PAE/5203/2013	01-361-114-018-0000	CHRISTIAN ULISES CLAUDIO CLAUDIO	\$181,100.18	\$120,733.44	13:20	92	4811	COSTA DEL MARESME	5120		
DI/PAE/5219/2013	01-361-139-021-0000	DANIEL NAVARRETE MORALES	\$144,661.86	\$96,441.24	13:30	109	5107	COSTA LANZAROTE	2182		
DI/PAE/5221/2013	01-361-141-018-0000	ROSA MARIA HERNANDEZ HERRERA	\$159,291.00	\$106,194.00	13:30	101	4951	COSTA DE BELGICA	2136		
DI/PAE/5225/2013	01-361-151-032-0000	SONIA QUIROZ BARRAZA	\$181,095.06	\$120,730.04	13:30	49	5101	COSTA DE PANAMA	5181		
DI/PAE/5240/2013	01-361-184-019-0000	SAMUEL GUZMAN GARCIA	\$141,561.00	\$94,374.00	13:30	82	4961	SENDEROS DE CHIHUAHUA	1619		2
DI/PAE/5247/2013	01-361-191-034-0000	JOSE ALBERTO VAZQUEZ DE LA CRUZ	\$177,576.00	\$118,384.00	13:30	25	5150	SENDEROS DE BALLEZA	1618		5
DI/PAE/5249/2013	01-361-195-028-0000	FELICITAS ROMERO SOLANO	\$177,576.00	\$118,384.00	13:30	90	4953	SENDEROS DE OJINAGA	1668		7
DI/PAE/5253/2013	01-361-197-027-0000	ALFREDO FLORES ARGUELLES	\$177,576.00	\$118,384.00	13:30	79	5216	SENDEROS DE MATACHIC	4307		7
DI/PAE/5260/2013	01-361-206-002-0000	SANDRA GUADALUPE HERNANDEZ ALVARADO	\$183,179.70	\$122,119.80	13:30	56	4963	SENDEROS DE MATACHIC	4250		6
DI/PAE/5267/2013	01-361-251-002-0000	ERICK MORALES VALDEZ	\$175,235.80	\$116,823.87	13:30	16	5203	PEDRO DE MORON	5196		1
DI/PAE/5268/2013	01-361-251-005-0000	EDGAR OMAR VARELA GARCIA	\$173,864.80	\$115,909.87	13:40	44	5100	PEDRO DE MORON	5190		1
DI/PAE/5269/2013	01-361-251-007-0000	JOSE ANGEL SEGOVIA SEGOVIA Y MARIA CECILIA CHAVARRIA RODRIGUEZ	\$173,864.80	\$115,909.87	13:40	39	5132	PEDRO DE MORON	5186		1
DI/PAE/5270/2013	01-361-251-008-0000	ANTONIA ALVAREZ RAMOS	\$173,864.80	\$115,909.87	13:40	32	5132	PEDRO DE MORON	5184		1
DI/PAE/5271/2013	01-361-251-014-0000	MARCO ANTONIO MIRAMONTES GONZALEZ	\$173,864.80	\$115,909.87	13:40	93	5094	PEDRO DE MORON	5172		1
DI/PAE/5274/2013	01-361-251-025-0000	BIBIANA BASTIDOS TRILLO	\$173,864.80	\$115,909.87	13:40	16	5102	PEDRO DE MORON	5150		1
DI/PAE/5275/2013	01-361-251-033-0000	DAVID ROBLES LOPEZ	\$174,011.50	\$116,007.67	13:40	19	5102	PEDRO DE MORON	5134		1
DI/PAE/5276/2013	01-361-252-007-0000	MARIA GUADALUPE ZEPEDA DIAZ	\$174,041.50	\$116,027.67	13:40	25	5180	PEDRO DE MORON	5185		1
DI/PAE/5277/2013	01-361-253-007-0000	MARIA DE LOURDES ALVAREZ MARTINEZ	\$173,441.50	\$115,627.67	13:40	130	5057	ADRIAN DE UTRECHT	1963		1
DI/PAE/5284/2013	01-361-255-018-0000	HIRAM SEBASTIAN ZAVALA VILLA	\$173,441.50	\$115,627.67	13:40	21	5024	DIEGO COLON	1950		1
DI/PAE/5286/2013	01-361-257-007-0000	NANCY ANAI NAV									

DI/PAE/5292/2013	01-361-259-016-0000	MARTHA LETICIA ORTIZ AGUIRRE	\$174,324.10	\$116,216.07	13:50	50	5089	ROBERTO GAVALDON	5167	1
DI/PAE/5294/2013	01-361-259-029-0000	OLGA ALCIA RIVAS VAZQUEZ	\$174,313.00	\$116,208.67	13:50	19	5177	ROBERTO GAVALDON	5141	2
DI/PAE/5295/2013	01-361-259-030-0000	ROSA ESPERANZA RANGEL MARTINEZ	\$174,312.10	\$116,208.07	13:50	4	5193	ROBERTO GAVALDON	5139	2
DI/PAE/5296/2013	01-361-260-005-0000	JUAN FRANCISCO REYES OLVERA	\$173,441.50	\$115,627.67	13:50	94	5127	ALFREDO RAMOS MARTINEZ	1919	2
DI/PAE/5300/2013	01-361-265-022-0000	ROCIO JOSABETH NAJERA PAYAN	\$175,241.50	\$116,827.67	13:50	25	5206	ENRIQUE C. CREEL	1946	2
DI/PAE/5301/2013	01-361-265-025-0000	MARICELA BELTRAN TORRES	\$173,441.50	\$115,627.67	13:50	15	5224	ENRIQUE C. CREEL	1952	2
DI/PAE/5302/2013	01-361-265-031-0000	JESUS DEL PILAR MARQUEZ SANCHEZ	\$173,441.50	\$115,627.67	13:50	126	5203	ENRIQUE C. CREEL	1964	2
DI/PAE/5307/2013	01-361-267-016-0000	LUZ ELENA URIBE ROLDAN	\$173,441.50	\$115,627.67	13:50	109	5272	JOSE FUENTES MARES	1954	2
DI/PAE/5309/2013	01-361-268-022-0000	EFREN LIBRADO MUÑOZ SANCHEZ	\$174,639.90	\$116,426.60	14:00	72	5272	PEDRARIAS DAVILA	1958	3
DI/PAE/5311/2013	01-361-269-032-0000	MONICA PATRICIA PEREZ GARCIA	\$174,639.90	\$116,426.60	14:00	25	5305	JUAN DE ESCALANTE	1956	3
DI/PAE/5312/2013	01-361-555-040-0000	EDGAR AGUSTIN FRAIRE RANGEL	\$202,580.70	\$135,053.80	14:00	104	5327	RIO DIAMANTE	1540	11
DI/PAE/5315/2013	01-363-009-013-0000	PEDRO PEREZ DAVALOS	\$179,886.66	\$119,924.44	14:00	2	5167	PORTAL DEL HIGO	2080	4
DI/PAE/5334/2013	01-363-083-002-0000	ROCIO GUADALUPE JIMENEZ LUCERO	\$179,886.66	\$119,924.44	14:00	111	5320	PORTAL DEL VIÑEDO	1866	16
DI/PAE/5336/2013	01-363-087-019-0000	GUADALUPE RODRIGUEZ TORRES	\$178,549.70	\$119,033.13	14:00	97	5221	PORTAL DE LAS LIMAS	1809	19
DI/PAE/5344/2013	01-366-003-013-0000	JORGE ALBERTO ALMENDRA OLGUIN	\$179,842.00	\$119,894.67	14:00	18	4950	TIBERINA	1927	II
DI/PAE/5347/2013	01-366-012-014-0000	DOLORES CASTRO GALARZA	\$179,842.00	\$119,894.67	14:00	67	4973	PLAZA DE LA REPUBLICA	4016	I
DI/PAE/5351/2013	01-366-014-003-0000	DAGOBERTO SALAZAR VAZQUEZ	\$201,768.98	\$134,512.65	14:00	55	5295	VILLA PALESTRA	4036	II
DI/PAE/5365/2013	01-366-032-024-0000	ANGELICA MUJARES MORA	\$179,842.00	\$119,894.67	14:10	78	5328	VILLA GARIBALDI	4056	III
DI/PAE/5372/2013	01-820-104-009-0000	SAMUEL SANCHEZ HERNANDEZ	\$186,802.56	\$124,535.04	14:10	57	5076	VOLCAN DARWIN	2826	
DI/PAE/5373/2013	01-820-104-031-0000	MA. JOSEFINA GARCIA ORDAZ	\$186,802.56	\$124,535.04	14:10	27	5053	VOLCAN SANTA ANA	2865	
DI/PAE/5378/2013	01-820-124-041-0000	RICARDO CASTRO MORENO	\$186,837.91	\$124,558.61	14:10	52	4677	VOLCAN SANTA ANA	2773	
DI/PAE/5379/2013	01-820-135-024-0000	RICARDO RIVAS CARDONA	\$186,888.81	\$124,459.21	14:10	122	4996	VOLCAN VILLARICA	2806	
DI/PAE/5396/2013	01-820-185-002-0000	JESSI MARTIN SALOMON HERNANDEZ Y NANCY SARAH GARCIA TORRES	\$188,965.56	\$125,977.04	14:10	4	4678	VOLCAN SANTA ELENA	1122	
DI/PAE/5402/2013	01-820-233-007-0001	JORGE SOLEDAD LUNA	\$179,636.98	\$119,757.99	14:10	76	5314	HACIENDA DE MUÑOZ	2024	A
DI/PAE/5403/2013	01-820-234-006-0001	YOLANDA ADAME CALDERA	\$179,636.98	\$119,757.99	14:10	8	5300	HACIENDA DE ORTEGA	4028	A
DI/PAE/5405/2013	01-820-234-016-0002	SALVADOR SALAS VILLEGAS Y REBECA MUÑOZ BELIZ	\$179,633.48	\$119,755.65	14:10	hrs 61	5345	HACIENDA DE VILLALOBOS	4029	B
DI/PAE/5406/2013	01-820-236-019-0001	YOLANDA SANDATE PADILLA Y ARMANDO LAZOS DELGADO	\$179,636.98	\$119,757.99	14:20	hrs 124	5338	HACIENDA DE CARRILLO	4025	A
DI/PAE/5410/2013	01-820-410-019-0000	FRANCISCO ZAVALA SOLIS	\$187,892.74	\$125,261.83	14:20	hrs 19	5153	VOLCAN VESUBIO	2738	2
DI/PAE/5415/2013	01-820-413-030-0000	JESUS TORRES VILLALPANDO	\$216,190.03	\$144,126.69	14:20	hrs 103	5201	VOLCAN VERDE	2753	2
DI/PAE/5419/2013	01-820-424-015-0000	EYERI POISOT JUAREZ	\$199,997.53	\$133,331.69	14:20	hrs 46	5289	VOLCAN LIMBO	2732	3
DI/PAE/5420/2013	01-820-426-042-0000	LETICIA VEYNA TORRES Y RAMON DE ANDA CASTANEDA	\$200,120.03	\$133,413.35	14:20	hrs 18	5289	VOLCAN LIMBO	2731	3
DI/PAE/5423/2013	01-820-447-025-0000	LOURDES ESPINOZA REQUEJO	\$187,907.79	\$125,271.86	14:20	hrs 23	5252	VOLCAN MISTI	2583	6
DI/PAE/5426/2013	01-820-451-023-0000	FREDDY MARDUENO BOSADA	\$187,907.79	\$125,271.86	14:20	hrs 64	5262	VOLCAN YUCAMANI	2537	6
DI/PAE/5437/2013	01-820-468-018-0000	JUAN MANUEL LORENZANA SANCHEZ Y JESSICA MEDINA TOLEDO	\$187,892.74	\$125,261.83	14:20	hrs 110	5190	VOLCAN MATA GALPA	1417	8
DI/PAE/5439/2013	01-820-472-001-0000	JESUS ROBERTO MORENO RODRIGUEZ Y BRENDA IVONNE LUNA QUEVEDO	\$206,779.44	\$137,852.96	14:20	hrs 56	5223	VOLCAN POAS	1418	8
DI/PAE/5440/2013	01-820-472-004-0000	ERIKA ALEJANDRA LEJIA MORA	\$187,892.74	\$125,261.83	14:30	hrs 3	5229	VOLCAN POAS	1412	8
DI/PAE/5442/2013	01-820-474-031-0000	JOSE ALVARADO AMBROSIO VAZQUEZ	\$188,100.99	\$125,400.66	14:30	hrs 58	5210	VOLCAN HUAIMA	2740	8
DI/PAE/5443/2013	01-820-474-038-0000	CECILIA MARTINEZ LOPEZ	\$188,100.99	\$125,400.66	14:30	hrs 44	5211	VOLCAN HUAIMA	2754	8
DI/PAE/5444/2013	01-820-474-046-0000	DIANA PEREZ PIMENTEL	\$188,100.99	\$125,400.66	14:30	hrs 69	5218	VOLCAN HUAIMA	2770	8
DI/PAE/5445/2013	01-820-475-017-0000	IRMA VILLARREAL SOTO	\$188,067.04	\$125,378.03	14:30	hrs 120	5216	VOLCAN MANAGUA	2633	8A
DI/PAE/5447/2013	01-820-477-030-0000	CARLOS ALBERTO AMBROSIO SANTIAGO	\$187,892.74	\$125,261.83	14:30	hrs 14	5285	VOLCAN HUAIMA	2660	8A
DI/PAE/5450/2013	01-337-010-001-0014	RICARDO SAUCEDO RAMIREZ	\$197,550.90	\$131,700.60	14:30	hrs 56	3407	CAÑON DE URIQUE	9631	14 PRIMERA

Se fijan las horas arriba señaladas del día primero de julio del dos mil trece para que se lleven a cabo los remates de los bienes inmuebles el cual deberá de ser adjudicado al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realicen las audiencias de remate el de la Presidencia Municipal de Juárez, Chihuahua, sito en Avenida Francisco Villa No. 950 norte. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo.

Las posturas deberán de contener los requisitos de Ley y podrán ser recibidas en el domicilio en el cual se llevará a cabo el remate hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

ATENTAMENTE. C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS. TESORERO MUNICIPAL. RÚBRICA.

JUVENCIO ARZABALA LLANAS

2388-45-48

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C.OSCAR RUIZ MENDOZA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 9 DE LA MANZANA No. 502**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE MORELOS
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA PRIMERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0145 A LAS 14:45 HORAS DEL DÍA 08 DE ABRIL DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 10 DE ABRIL DEL 2013.

ATENTAMENTE
SUFRADO EFECTIVO NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

OSCAR RUIZ MENDOZA

-0-

2000-43-45

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C.MONICA LUGO LOPEZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 3 DE LA MANZANA No. 629**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.000 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.000 M	LOTE No. 4
2-3	SW 80 49 00	25.003 M	LOTE No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.000 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0394 A LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE FEBRERO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 08 DE MARZO DEL 2013.

ATENTAMENTE
SUFRADO EFECTIVO NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

MONICA LUGO LOPEZ

-0-

1989-43-45

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1282/2011 RELATIVO A LAS
DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA,
PROMOVIDAS POR EL LIC. OSCAR REYES SARELLANO,
COMO APODERADO DE FC ACQUISITIONS, S. DE R.L. DE
C.V., A FIN DE NOTIFICAR A LOS CC. JAIME BALDERAS
PRESAS Y JULIA YAZMIN ROMO VILLALOBOS, SE DICTÓ
UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DCCC. -----

Agreguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de las personas buscadas, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, Notifíquesele judicialmente a los CC. JAIME BALDERAS PRESAS y JULIA YAZMIN ROMO VILLALOBOS el cambio de administrador que HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hizo a favor de FC ACQUISITIONS, S. DE R.L. DE C.V., con respecto del crédito otorgado a los señores JAIME BALDERAS PRESAS Y JULIA YAZMIN ROMO VILLALOBOS, a partir del día veintisiete de junio del año dos mil ocho, respecto del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, que obra en escritura publica 141 Volumen 13, del protocolo de la Notaria Publica numero 4 de ésta Ciudad, a cargo del Lic. Luis Raúl Flores Sáenz, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, bajo el numero 106, a folio 108, del Libro 3765, de la Sección Primera, y bajo la inscripción 50 a folio 50, del Libro 1426, de la Sección Segunda, de fecha veintiocho de abril de dos mil cuatro, quedando la ultima de las mencionadas, como titular de los derechos del crédito de cobro y garantía derivados del contrato de crédito; así para que realicen el pago correspondiente a la cantidad de \$438,484.99 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) correspondiente al adeudo que tienen con el promovente que corresponde al día treinta de Septiembre del año dos mil nueve, para lo cual se le concede un término de treinta días a partir de la interpelación, realicen pago correspondiente atento a lo dispuesto por el numeral 1963 del Código Civil vigente para el Estado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en

unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA
FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.**

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JAIME BALDERAS PRESAS

2395-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANA MARIA MARTINEZ PINEDO

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 653/10, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR JOSE LUIS ARRIAGA GARCIA, EN CONTRA DE ANA MARIA MARTINEZ PINEDO, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, MISMA QUE CONTIENE SEIS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en el abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada. SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores JOSÉ LUIS ARRIAGA GARCÍA y ANA MARIA MARTÍNEZ PINEDO, celebrado ante el Titular de la Primera Oficialia del Registro Civil de esta ciudad, el día veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. TERCERO.- Notifíquese la presente resolución, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte, Diario de Juárez o Periódico Hoy). CUARTO.- En ejecución de sentencia procédase a la liquidación de la sociedad conyugal. QUINTO.- No procede hacer condena en costas. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento Oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que proceda a realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 2739, del libro número 386, folio 263, levantada ante el Titular de la Primera Oficialia del Registro Civil de esta ciudad, y así mismo para que por su conducto se sirva hacer del conocimiento del Titular de la Primera Oficialia del Registro Civil de Gómez Palacio, Durango, de la presente resolución a fin de que proceda a realizar las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de la señora ANA MARIA MARTÍNEZ PINEDO, localizable bajo el número 01672, del libro 1, tomo 1, hoja 0, levantada ante dicha Oficialia a su cargo, así como para que por su conducto se sirva hacer del conocimiento del Titular de la Segunda Oficialia del Registro Civil de Torreón, Coahuila, de la presente resolución a fin de que proceda a realizar las anotaciones marginales en el acta de nacimiento del señor JOSÉ LUIS ARRIAGA GARCÍA localizable bajo el acta número 00927, libro 1, tomo 3, hoja 313, levantada ante dicha Oficialia a su cargo, lo anterior a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil vigente en el Estado. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 21 de MAYO del año 2013, con el número 28. Conste.- surtió sus efectos el día 22 de MAYO del año 2013 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES

ANA MARIA MARTINEZ PINEDO

2398-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARTHA LUJAN CASTILLO
PRESENTE.

En el expediente número **319/07** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO**, apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **USTED**, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. PRIMERO. Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO. La parte actora, **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, por conducto de su Apoderado Legal, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la demandada no se exceptuó; en consecuencia: TERCERO. Se condena a **MARTHA LUJAN CASTILLO**, a pagar al **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, la cantidad de **165,973.00 VSM (CIENTO SESENTA Y CINCO PUNTO NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL)** equivalente a **\$245,573.65 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 65 /100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de suerte principal; al pago de la cantidad de **6,994.00 VSM (SEIS PUNTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL)**, equivalente a la cantidad de **\$10,348.32 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de intereses no cubiertos, así como la cantidad de **4,865.00 VSM (CUATRO PUNTO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL)** equivalente a la cantidad de **\$7,198.25 (SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de pago de intereses moratorios pactados a razón de una tasa del 9% (nueve por ciento) de interés anual, generados hasta el mes de diciembre del 2006 dos mil seis, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del presente asunto. Sin que resulte procedente hacer condena al pago de los gastos y costas del juicio. CUARTO. Si en los próximos cinco días a que la presente resolución quede firme, la demandada no hace el pago de las prestaciones a que fue condenada en este fallo, embárguese bienes de su propiedad suficientes a garantizar dichas prestaciones, y en su oportunidad hágase trance y remate de los mismos, y con su producto páguese a la parte actora, de conformidad con los artículos 667 y 668 del Código de Procedimientos Civiles. QUINTO. Notifíquese, y a la demandada **MARTHA LUJAN CASTILLO**, los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.” **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**. **LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MAYO DEL 2013.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MARTHA LUJAN CASTILLO

2381-45-47

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **BERTHA ALICIA RUBIO FIERRO**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **4,003 cuatro mil tres** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veinte de mayo de dos mil trece, ante la a esa fecha Adscrita a la Notaria Publica Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de los señores **MOISÉS ALONSO HERNÁNDEZ, ANA BERTHA, HUGO, JAVIER, MOISÉS**, de apellidos **ALONSO RUBIO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **BERTHA ALICIA RUBIO FIERRO**, exhibiendo un acta de defunción de fecha dieciséis de marzo de dos mil doce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro del termino de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a 29 veintinueve de mayo de 2013 dos mil trece

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

BERTHA ALICIA RUBIO FIERRO

2380-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 99/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO REPRESENTANTE DE, HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE JORGE IVÁN RODRIGUEZ TREJO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
--- A sus autos el escrito recibido el diecisiete de mayo del año dos mil trece, presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE ENCINO NÚMERO 2112 INTERIOR 2, LOTE 2, MANZANA 3-I, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 117 FOLIO 119 DEL LIBRO 4658 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,627,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,085,000.00 (UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de CÉDULA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARIA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JORGE IVÁN RODRIGUEZ TREJO

2393-45-47

-0-

PRIMER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

DAVID AMADO GARCÍA SIMENTAL.
PRESENTE.

En el expediente número **1525/2012**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO ROLANDO RIVERA LIMÓN**, APODERADOR DE GRUPO INDUSTRIAL **ALCE, S.A. DE C.V.**, en contra **DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ASÍ COMO A DAVID AMADO GARCÍA SIMENTAL**, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
Agréguese a sus autos el escrito que recibido en este Juzgado el catorce de mayo del dos mil trece, presentado por el licenciado **ROLANDO RIVERA LIMÓN**. Visto lo que solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal del demandado **DAVID AMADO GARCÍA SIMENTAL**, emplácese a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que **EL GRUPO INDUSTRIAL ALCE S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado Legal licenciado ROLANDO RIVERA LIMÓN**, le está demandando la nulidad y extinción del régimen de patrimonio familiar que se encuentra sujeto al bien inmueble que refiere en su presentación de demanda. Asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **TRES días aumentando en TRES días más**, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 413, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.”

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

DAVID AMADO GARCÍA

2379-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LEONCIO CONTRERAS RINCON

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1516/10, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de ARALY CONTRERAS ESTUPIÑAN, ELVIRA ESTUPIÑAN GUETA Y LEONCIO CONTRERAS RINCON, existe un auto que a la letra dice:-----

--- SENTENCIA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL

TRECE. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente

Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el

Municipio de Juárez, Chihuahua, y posteriormente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social

Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y finalmente la Licenciada LORENA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica

y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, las demandadas ARALY CONTRERAS

ESTUPIÑAN y ELVIRA ESTUPIÑAN GUETA no acreditaron sus excepciones y el diverso demandado LEONCIO CONTRERAS RINCÓN incurrió en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la

pérdida del derecho de patria potestad que la señora ARALY CONTRERAS ESTUPIÑAN ejercen sobre su menor hija ADRIANA LETICIA CONTRERAS ESTUPIÑAN con todas sus

consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores LEONCIO CONTRERAS RINCÓN y ELVIRA ESTUPIÑAN GUETA en su calidad

de abuelos maternos les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de la menor ADRIANA LETICIA CONTRERAS ESTUPIÑAN con todas sus consecuencias legales.

QUINTO.- La menor ADRIANA LETICIA CONTRERAS ESTUPIÑAN queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial

Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al señor LEONCIO CONTRERAS RINCÓN por edictos, publicando sus resoluciones

por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy).

SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA

ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL

AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO SETENTA Y UNO. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS.

CONSTE.-----
LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES, A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2013

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

ARALY CONTRERAS ESTUPIÑAN

2387-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS CC. FIDENCIO MEZA CHAIREZ

MARIA DE LA LUZ MONTELONGO VARELA

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 103/2013 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HECTOR GOMEZ MACHADO EN CONTRA DE FIDENCIO MEZA CHAIREZ Y MARIA DE LA LUZ MONTELONGO VARELA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, -----

--- Por presentado HECTOR GOMEZ MACHADO, con su escrito recibido el quince de los corrientes, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del paradero de los demandados FIDENCIO MEZA CHAIREZ Y MARIA DE LA LUZ MONTELONGO VARELA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en un periódico de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan

ante este juzgado, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. N O T I F I Q U E S E. Así lo acordó y firma, el licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la secretaría de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Cd. Juárez, Chihuahua, Mayo 21 de 2013

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

FIDENCIO MEZA CHAIREZ

2396-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CRUZ BUSTAMANTE MANRIQUEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 2119/10, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de BRENDA NAYELLI BUSTAMANTE MANRIQUEZ Y CRUZ BUSTAMANTE MANRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Por presentada con su escrito de cuenta la C. LICENCIADA LORENA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, recibido el día veintinueve de abril del

año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y toda vez que acreditado debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la señora

CRUZ BUSTAMANTE MANRIQUEZ, es precedente ordenar se le notifique Juicio de Controversias del orden familiar, promovido por la LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE

ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de BRENDA NAYELLI BUSTAMANTE MANRIQUEZ Y CRUZ BUSTAMANTE MANRIQUEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas

de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (Periódico Norte), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de

este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el termino de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no

hacerlo dentro de dicho termino será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores

notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de

Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que al termino para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación.-----

--- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. -----
N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO OCHENTA Y SIETE. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MAYO DEL 2013

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

BRENDA NAYELLI BUSTAMANTE

2386-45-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1157/1996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS DANIEL ACOSTA CHAPARRO Y MARIA EUGENIA ORDAZ BUSTILLOS DE ACOSTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO G.B.M. ATLANTICO S.A. DE C.V., SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día ~~veinte~~ del actual, presentado por el C. LIC. CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, se deja sin efectos la fecha señalada en autos mediante proveído emitido el quince de febrero del año en curso; por lo que, se procede al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN PROLONGACION DE LA CALLE RIO DE JANEIRO NUMERO 2229 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el numero 86, a folio 86, del libro 2651 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,710,000.00 (DÓS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$1,806,666.66 (UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N., que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, por no haber señalado domicilio procesal. De conformidad con los artículos 118, 725 Y 726 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 62. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 11 DE ABRIL DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

BANCO DEL ATLANTICO

2394-45-46-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARGARITA PEREZ CERDA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1059/10, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, en contra de ERIKA JANETH PEREZ PEREZ Y MARGARITA PEREZ CERDA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de mayo del dos mil trece.-----
--- Por recibido escrito de fecha veintinueve de abril de dos mil doce, suscrito por el Licenciado Lorena Lorena González Rivera, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y en cuanto a lo que solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio a prueba, por un término de treinta días comunes a las partes, contando a partir de la última publicación de este acuerdo, en el periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces consecutivas, de siete en siete días, además de publicarse en el tablero de avisos de este Juzgado.- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

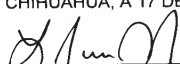
N O T I F I Q U E S E

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Simon Mario Salinas Pacheco, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY fe. -----

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2013


LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ
LA SECRETARIA

ERIKA JANETH PEREZ

2385-45-47

-0-

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. FERNANDO PEREZ CORONA, con domicilio en Independencia No. 98 SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en La Calle Independencia Las Colonias, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,260.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	24.60 M	CALLE INDEPENDENCIA
AL SUR	25.80 M	C. LUISA ESTHER PEREZ CORONA
AL ESTE	50.00 M	CALLE BELIZARIO DOMINGUEZ
AL OESTE	50.00 M	C. JUAN MARQUEZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 986 fojas 947 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 13 del mes de Mayo del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

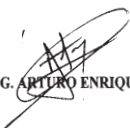
Santa Isabel, Chih., a 17 de Mayo del año 2013.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL


C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA.


ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

FERNANDO PEREZ CORONA

2383-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DOY A CONOCER QUE CON FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2013, ANTE MI **LICENCIADO LEONEL PEREZ HINOJOSA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS**, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, COMPARECIO EL SEÑOR **ARTURO RIOS TORRES**, EN SU CARÁCTER DE HEREDERO A INICIAR PARCIALMENTE TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU FINADO ABUELO, EL SEÑOR **RAMON RIOS RODRIGUEZ**, QUIEN OTORGO TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1979, EN EL VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA, ANTE LA FE DEL C. **LUIS ANTONIO AVALOS RIOS**, JUEZ MENOR MIXTO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR MINISTERIO DE LEY, EN ESA FECHA PARA ESA MUNICIPALIDAD, MEDIANTE ACTA NUMERO 289 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE) DEL TOMO V (CINCO ROMANO), HABIENDOSE DESIGNADO AL SEÑOR **ARTURO RIOS TORRES**, COMO HEREDERO EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU FINADO ABUELO, EL SEÑOR **RAMON RIOS RODRIGUEZ**, QUIEN MANIFIESTA QUE PROCEDERA A ELABORAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 30 DE ABRIL DEL 2013

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

RAMON RIOS RODRIGUEZ

-0-

2391-45-47

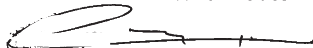
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2013, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 23564 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, COMPARECIERON LOS SEÑORES **JUAN GILBERTO E IVAN DE JESUS DE APELLIDOS NUÑEZ NUÑEZ Y AARON DAVID NUÑEZ SANCHEZ**, POR SUS PROPIOS DERECHOS, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **LUZ ELENA NUÑEZ SANCHEZ**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA CITADA PERSONA FALLECIO EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011, EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA; QUE A LA AUTORA DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SUS HIJOS LOS SEÑORES **JUAN GILBERTO E IVAN DE JESUS DE APELLIDOS NUÑEZ NUÑEZ Y AARON DAVID NUÑEZ SANCHEZ** Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2013, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 23608 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DE LOS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER LA AUTORA DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES JUAN GILBERTO E IVAN DE JESUS DE APELLIDOS NUÑEZ NUÑEZ Y AARON DAVID NUÑEZ SANCHEZ**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 30 DE ABRIL DEL 2013

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

LUZ ELENA NUÑEZ SANCHEZ

-0-

2390-45-47

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2013.

AVISO

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por separación temporal de su titular **LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mí fe, el señor **TRINIDAD VALVERDE REYES** por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de sus hermanos señor **FLORENTINO VALVERDE REYES**, señor **ESTEBAN VALVERDE REYES**, señor **ALFONSO VALVERDE REYES** y de la señora **GUADALUPE VALVERDE REYES** y me manifestó que acude a solicitar la **INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **TRINIDAD VALVERDE MARQUEZ**.

El trámite que se inició mediante acta número 9872 nueve mil ochocientos setenta y dos, del Volumen 9 nueve del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha veintiocho de Mayo del año dos mil trece.

Asimismo se señalaron las 12:00 Hrs. Doce horas del día veintiocho de Junio del año dos mil trece, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE



LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA

PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA

POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR,

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA

BREACH DE CABALLERO

TRINIDAD VALVERDE MARQUEZ

-0-

2382-45-47

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO ASENTADA CON EL NUMERO 23598 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, COMPARECIO EL SEÑOR **HECTOR PRIETO RODRIGUEZ**, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DE LOS SEÑORES **RAMON, GUADALUPE, MARIA ALICIA, JULIA ROSA Y RAYMUNDO DE APELLIDOS PRIETO RODRIGUEZ**, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **RAMON PRIETO MELENDEZ Y ALICIA RODRIGUEZ MARTINEZ**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS CITADAS PERSONAS FALLECIERON EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1991 Y EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL 2004 RESPECTIVAMENTE; QUE A LOS AUTORES DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SUS HIJOS LOS SEÑORES **MARIA ALICIA, JULIA ROSA, GUADALUPE, RAMON, HECTOR Y RAYMUNDO DE APELLIDOS PRIETO RODRIGUEZ** Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 2 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 23645 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DE LOS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER LOS AUTORES DE LA SUCESION, DEJARON COMO SUS **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES MARIA ALICIA, JULIA ROSA, GUADALUPE, RAMON, HECTOR Y RAYMUNDO DE APELLIDOS PRIETO RODRIGUEZ**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 (CIENTO DIECISEIS), COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO "EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 07 DE MAYO DEL 2013

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

RAMON PRIETO MELENDEZ

-0-

2389-45-47



JTC Resortes y Tornillos de Chihuahua, S.A. de C.V.

*Fabricación y Venta de: Resortes, Formas de Alambre Industriales y Automotrices
 *Especialistas en Resortes de Troquel *O-Ring *Helicoil *Candados: Interior, Exterior y Omega
 Riva Palacio No. 2101 Col. Santo. Niño C.P. 31320 Tel./Fax. 414-22-33 Tel. 413-16-75
 Chihuahua, Chih. e-mail:resortesytornilloschihuahua@hotmail.com

JTC RESORTES Y TORNILLOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2013

Activo Circulante

Efectivo en caja
 Bancos
 Clientes
 Deudores diversos
 Funcionarios y empleados
 Contribuciones a favor
 Inventarios
 Pagos anticipados
 Anticipos a proveedores

Total de Activo Circulante

Activo Fijo

Construcciones
 Equipo de transporte Automoviles
 Mobiliario y equipo de Oficina
 Equipo de computo
 Pagos anticipados

Total de activo fijo

Depreciacion acum. Construccion
 Depreciacion acum. Automoviles
 Depreciacion acum. Mob y eq de oficina
 Depreciacion acum. Equipo de computo
 Total depreciaciones acumuladas

Total de Activo Fijo Neto

Activo Diferido

Gastos de instalacion
 Otros activos diferidos

Total de Activo Diferido

TOTAL DEL ACTIVO

Pasivo a Corto Plazo

Proveedores
 Acreedores Diversos
 Documentos por pagar
 Impuestos por pagar
 P.T.U
 ISR por pagar
 IETU por pagar
 Anticipos de clientes
 Total Pasivo a Corto Plazo

Pasivo a largo Plazo

Documentos Bancarios
 Total Pasivo a Largo Plazo

TOTAL DEL PASIVO

Capital Contable

Capital social
 Reserva Legal
 Aportaciones para futuros
 aumentos capital
 Utilidades de ejerc. Anteriores
 perdidas de ejerc. Anteriores
 utilidades del ejercicio
 Exceso o Insuficiencia en la
 actualizacion de capital contable
 TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL

CP. SILVIA DELGADO RIVERA
 CONTADOR PUBLICO

C. AIDA LUDIVIA PATTON LUGO
 REPRESENTANTE LEGAL

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ALICIA CARRILLO ÁLVAREZ
PRESENTE.**

En el expediente número 981/11 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y OTROS**, en su carácter de apoderados legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **USTED**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecinueve de junio del año en curso por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ALICIA CARRILLO ALVAREZ**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO y otros**, en su carácter de apoderados del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, le demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.** -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2012.**

**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

ALICIA CARRILLO ALVAREZ 2405-45-47-49

-0-

**LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 23 veintitrés de abril del 2013 dos mil trece, asentada bajo el número 3673 tres mil seiscientos setenta y tres, del Libro 4 cuatro de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, Ante Mí **LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE**, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, compareció el señor **LUIS CARLOS ZAPATA CARDONA**, a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **OLGA ELENA ZAPATA CARDONA**, quien falleció en esta Ciudad, día 3 tres de febrero del 2013 dos mil trece según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, el compareciente manifestó, bajo protesta de decir verdad, que a la autora de la sucesión le sobrevive él como pariente más cercano, siendo este el parentesco de hermano, según entroncamientos acreditados; quien no tiene conocimiento que la de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **OLGA ELENA ZAPATA CARDONA**, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**-----

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 25 DE MAYO DE 2013**

**LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

OLGA ELENA ZAPATA CORDONA 2401-45-47

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**SAÚL SALINAS LÓPEZ Y
NORA IDELIA RUIZ ANAYA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 117/2011, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado **CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**, en su carácter de apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **SAÚL SALINAS LÓPEZ y NORA IDELIA RUIZ ANAYA**, existe un auto que a la letra dice:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintidós de enero del año dos mil trece, por el licenciado **CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **SAÚL SALINAS LÓPEZ y NORA IDELIA RUIZ ANAYA**, ya que se recibió el informe de la Tesorería Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Instituto Mexicano del Seguro Social; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Secretaría de Hacienda del Estado; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a **SAÚL SALINAS LÓPEZ y NORA IDELIA RUIZ ANAYA** de la radicación del expediente 117/2011 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado **CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO** en su carácter de apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** les demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **SILVIA MENDOZA OSTOS**. Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista licenciada **MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ** en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

SAUL SALINAS LOPEZ

2418-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LILIANA MANRIQUEZ LOYA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1402/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL REPRESENTANTE DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LILIANA MANRIQUEZ LOYA, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Agréguese el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, presentado el veintidós de enero del año dos mil trece. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LILIANA MANRIQUEZ LOYA, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, Ecogas, México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Teléfonos de México Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Tesorería Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Cablemás Telecomunicaciones Sociedad Anónima de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral e Instituto Mexicano del Seguro Social; hágase del conocimiento a LILIANA MANRIQUEZ LOYA de la radicación del expediente 1402/2010 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado JONATAN RENOVA DOZAL en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRIGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LILIANA MANRIQUEZ LOYA

2419-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 618/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA ANTONIETA BALDERRAMA AVILA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con diecisiete minutos del día tres de julio del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA ANTONIETA BALDERRAMA AVILA, la radicación del expediente 618/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: La rescisión del contrato de crédito relativo al inmueble motivo del presente juicio, y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 62. CONSTE.-----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 12 DE JULIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA ANTONIETA BALDERRAMA AVILA

2415-45-47-49

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**DORA ALMA MENDOZA GONZÁLEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 898/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECIA MAYNEZ Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DORA ALMA MENDOZA GONZÁLEZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de junio del año dos mil doce, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, que es general y no únicamente de la parte actora, hágase del conocimiento de **DORA ALMA MENDOZA GONZÁLEZ**, la radicación del expediente 898/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que los días que deben mediar entre la publicación de los edictos, deberán ser días hábiles, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, por conducto de sus apoderados legales, les demandan en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** el pago de las prestaciones que señalan en el escrito inicial de demanda, en el apartado correspondiente bajo los incisos **A, B, C, D y E**, y para lo cual se les concede un término de nueve días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos de emplazamiento.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO **JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO 2012
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

DORA ALMA MENDOZA GONZALEZ

2413-45-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH.- LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **40,846** del volumen **807** de esta Notaría a mi cargo, con fecha trece de mayo del 2013 dos mil trece, compareció el señor **JORGE LUIS ARZAGA**, por sus propios derechos, y en su carácter de apoderado de la señora **GLORIA ARZAGA**, quienes son únicos y universales herederos, así como la señora **LUZ MARIA DIAZ DE LEON CAMPOYA** en su carácter de Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **DOLORES ARZAGA GONZALEZ**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 24 veinticuatro de marzo del 2009 dos mil nueve, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintiocho de marzo del dos mil cinco, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como únicos y universales herederos a sus hijos **GLORIA ARZAGA Y JORGE LUIS ARZAGA**, y designo como Albacea a la señora **LUZ MARIA DIAZ DE LEON CAMPOYA**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 18 de mayo del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

DOLORES ARZAGA GONZALEZ

2402-45-47

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ROBERTO HARO YEPPIZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 371/2012, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROBERTO HARO YEPPIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el uno de marzo del año dos mil trece, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROBERTO HARO YEPPIZ, ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Tesorería Municipal; Teléfonos de México Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Federal Electoral; Director de Seguridad Pública Municipal; Comisión Federal de Electricidad, hágase del conocimiento a ROBERTO HARO YEPPIZ de la radicación del expediente 371/2012 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**.- LICENCIADA **SILVIA MENDOZA OSTOS**, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

ROBERTO HARO YEPPIZ

2410-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**AMERICO PEREZ GUTIERREZ
P R E S E N T E**

En el expediente número 399/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado jurídico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de AMERICO PEREZ GUTIERREZ Y ELIZABETH QUEZADA FUENTES, se dictó un auto que a la letra dice: -----

---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Por presentado el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con su escrito recibido el día dieciocho de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del domicilio del diverso demandado AMERICO PEREZ GUTIERREZ, hágase del conocimiento del mismo, de la radicación del presente juicio por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándoles que el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), interpuso Juicio Ordinario Civil, en su contra, bajo el número 399/11, del presente expediente, reclamándole la Cancelación del Crédito Número 9019504589 que celebro con el INFONAVIT, respecto del inmueble ubicado en Trinidad y Tobago Número 617 de la Unidad los Manzanos de esta Ciudad, así como la declaración judicial de la Rescisión del Contrato Privado número OII-32592-I, de compra venta relativa al citado bien inmueble y por consecuencia la restitución, desocupación y entrega jurídica, real y material del mismo, así como la aplicación de los pagos realizados a favor de la actora por el uso y disfrute de la vivienda y el pago de gastos y costas del juicio.-----

---Asimismo, se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS, más VEINTE días más, contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos respectivos, para que conteste las demandas entabladas en su contra, apercibido de que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de las demandas que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; haciéndole saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles reformado; asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones, le surtirán efectos mediante LISTA DE ACUERDOS Y/O CEDULA DE NOTIFICACION, según sea el caso, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento en vía de notificación, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 29 DE FEBRERO DE 2013

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO

AMERICO PEREZ GUTIERREZ

2411-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. LUZ MARÍA MIRAMONTES LICANO****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 919/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECIA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUZ MARÍA MIRAMONTES LICANO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

--- A sus autos el escrito recibido el día treinta y uno de enero del año dos mil trece, presentado por el LIC. OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. LUZ MARÍA MIRAMONTES LICANO, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. LUZ MARÍA MIRAMONTES LICANO, de la radicación del expediente 919/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la persona moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.--- RUBRICAS---**INSERTO**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día treinta de agosto del año en curso, presentado por los LICs. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OMAR GUERECIA MAYNEZ, fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicitan, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de la documental que exhiben, misma que se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar, téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de la C. LUZ MARÍA MIRAMONTES LICANO con domicilio ubicado en CALLE ENCINO LAURELILLO NÚMERO 5518 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ENCINOS DE ESTA CIUDAD; de quien reclaman el pago de las prestaciones que mencionan en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la AUDIENCIA PREVIA DE CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN PROCESAL, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de LISTA, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 2000 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DEL 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LUZ MARIA MIRAMONTES LICANO

2409-45-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 602/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ COMO APODERADO DE TERTIUS, S.A. P. DE I. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. JESUS FEDERICO MARTINEZ ROCHA Y BLANCA PATRICIA LARA FRAGA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O : " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Camino Valencia Sur número 1308-39, Lote 39, Manzana 32, del Fraccionamiento Jardines de Aragón, Etapa VII, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 47 a folio 50 del Libro 4690 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 140.557 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 47°03'02" mide 2.336 metros y colinda con Calle Camino Valencia Sur; Al 2-3 C-1, R=6.00 metros, ángulo= 33°33'26", L=3.514 metros, ST=1.809 metros, C=3.464 metros y colinda con Calle Camino Valencia Sur; Al 3-4 C-2, R=9.00 metros, ángulo= 9°47'09", L=1.537 metros, ST=0.770 metros, C=1.535 metros y colinda con Calle Camino Valencia Sur; Al 4-5 SE 42°56'58" mide 18.764 metros y colinda con Lote 38; Al 5-6 NE 47°03'02" mide 7.00 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 6-1 NW 42°56'58" mide 20.50 metros y colinda con Lote 40.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 629,333.33 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 944,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE MAYO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JESUS FEDERICO MARTINEZ ROCHA 2421-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION
A: OLGA LIDIA HERNANDEZ SALAS

--- En el expediente número 878/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de OLGA LIDIA HERNANDEZ SALAS, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE -----

--- Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el cuatro de los corrientes, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada OLGA LIDIA HERNANDEZ SALAS, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; su representación a su vez tiene el carácter de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F262757, así como con el carácter de apoderado del Fiduciario HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, en consecuencia con la personalidad con que se ostenta se le tiene demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA a los Señores OLGA LIDIA HERNANDEZ SALAS, con domicilio en la casa marcada con el número ocho, del condominio Inca ubicado en el número 1255 de la CALLE PALACIO DE PAQUIME FRACCIONAMIENTO TORRES DEL SUR DE ESTA CIUDAD, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de

demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva Cédula Hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, copia certificada de la misma para su inscripción correspondiente. gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que se lleve a cabo la inscripción ordenada, por otra parte tórrense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta -----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de Enero del 2013
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

OLGA LIDIA HERNANDEZ SALAS

2423-45-47-49

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GRACIELA ACOSTA CASTILLO y MARCOS EDMUNDO GUTIERREZ GUTIERREZ

En el expediente número 213/11 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTEDES y del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DELA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, obra un auto que la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el trece de septiembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GRACIELA ACOSTA CASTILLO y MARCOS EDMUNDO GUTIERREZ GUTIERREZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos, empláceseles por medio de edictos haciéndoles saber que el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.
LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
RUBRICA

GRACIELA ACOSTA CASTILLO

2417-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**COSME CORDOVA QUINTANA Y
MA. ELENA RENTERIA PORTILLO
PRESENTES.-**

En el expediente número 140/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de COSME CORDOVA QUINTANA Y MA. ELENA RENTERIA PORTILLO, existe un auto que a la letra dice: **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** Por presentado el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con su escrito recibido el día dieciocho de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del domicilio de los demandados **COSME CORDOVA QUINTANA Y MA. ELENA RENTERIA PORTILLO**, hágase del conocimiento de los mismos, de la radicación del presente juicio por medio de edictos que se publicarán por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), interpuso Juicio Ordinario Civil, en su contra, bajo el número 140/10, del presente expediente, reclamándole lo siguiente: **LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE CREDITO FUNDATORIO DE LA ACCIÓN; POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL AL DIA 26 DE AGOSTO DEL 2009, SE RECLAMA EL PAGO DE 89.0080 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, CUYO EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL ES PRECISAMENTE LA CANTIDAD DE \$148,280.20 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL); EL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS DEVENGADOS CONFORME AL PACTO ESTIPULADO EN EL CONTRATO; EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y QUE SE SIGAN VENCENDO HASTA LA FECHA EN QUE SE CUBRA LA SUERTE PRINCIPAL RECLAMADA; EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE ESTE JUICIO; LA CANCELACIÓN DEL CREDITO NUMERO 0806126897 A FAVOR DEL SEÑOR COSME CORDOVA QUINTANA. DE LA SEÑORA MA. ELENA RENTERIA PORTILLO, SE LE DEMANDA PARA LOS UNICOS EFECTOS DE QUE LE AFECTE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SU MOMENTO SE PRONUNCIE, DADO EL CARÁCTER CON EL QUE ESTA PERSONA INTERVINO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CREDITO, OTORGANDO A SU CONYUGE EL CONSENTIMIENTO NECESARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, ASI COMO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA HIPOTECA EN DICHO ACTO CONSIGNADA, COMPROMETIENDO ASI AMBOS CONYUGES EL BIEN INMUEBLE ADQUIRIDO CON RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO Y EL CUAL VIENE A FORMAR PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.** Asimismo, se les hace saber que se les concede un término de **NOVE DÍAS, más VEINTE días más**, contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos respectivos, para que contesten la demanda entablada en su contra, **apercibidos** de que en caso de no hacerlo en dicho término, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; haciéndoles saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles reformado; asimismo, se les hace saber, que no les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones, les surtirán efectos mediante LISTA DE ACUERDOS Y/O CEDULA DE NOTIFICACION, según sea el caso, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. **NOTIFÍQUESE.** Así lo acordó y firma el LICENCIADO **ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** **RUBRICAS.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A OÚR HAYA LUGAR.-
CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 4 DE MARZO DEL 2013

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BASTOLO PORTILLO.

COSME CORDOVA QUINTANA

2407-45-47-49

-0-

"EDICTO DE REMATE."

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 613/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P. DE I. DE C.V., EN CONTRA DE JULIO CESAR ZUÑIGA CORDERO Y ANA LUISA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ DE ZUÑIGA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día trece de mayo del año en curso, a las trece horas con seis minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciense su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PASEO DEL CASTILLO NUMERO 955 INTERIOR 51, LOTE 37, MANZANA A, CONDOMINIO IXTAPA, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS TORRES, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 54.600 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 63 DEL FOLIO 63 DEL LIBRO 2815 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 13.000 METROS CON CASA 50.- DEL 2 AL 3, MIDE 4.200 METROS CON ÁREA COMERCIAL.- DEL 3 AL 4, MIDE 13.000 METROS CON CASA 52.- DEL 4 AL 1, MIDE 4.200 METROS CON BANQUETA 2.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$118,333.33 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS

TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$177,500.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Interino del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. **DOY FE. Rubricas"**

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE MAYO DE 2013

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

JULIO CESAR ZUÑIGA CORDERO

2420-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. RICARDO CANO VELO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1337/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO CANO VELO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta de julio del año dos mil doce, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado C. RICARDO CANO VELO, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. RICARDO CANO VELO, de la radicación del expediente 1337/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la persona moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----
N O T I F I Q U E S E:-
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

RICARDO CANO VELO

2412-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

- - - En el expediente número 314/12, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por DR. RICARDO ESPINOZA BETANCE, en contra de JESUS FERNANDO VALLES PONCE, ANA MARIA ARANDA MUÑOZ Y VICTORIA VALLES PONCE, existe un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

- - - Por presentado el C. DR. RICARDO ESPINOZA BETANCE, con su escrito, documentos y copias simples de traslado que acompaña, recibidos por este H. Tribunal con fecha diez de abril del año dos mil doce a las nueve horas con un minuto, téngasele demandando en la VIA SUMARIA CIVIL, a los C.C. JESUS FERNANDO VALLES PONCE Y ANA MARIA ARANDA MUÑOZ Y VICTORIA VALLES PONCE, con domicilio en Calle Simón Bolívar No. 4 de esta Ciudad. Por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 901 del Código Civil del Estado, 401, 402, 403, 404 al 408 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se admite su demanda con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas por el C. Secretario de acuerdos con quien actúa y da fe, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada, por lo que Túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal a efecto de que se sirva emplazar a juicio al demandado en los términos y con los apercibimientos de Ley, haciéndole saber que este H. Tribunal le concede un término de TRES DIAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que al no hacerlo se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma demanda dejare de contestar por si o por medio de apoderado debidamente instruido. Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el despacho ubicado en la Calle Valente Chacón Baca número 8, Colonia C.N.O.P. de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la C. LIC. DULCE MARIA GOMEZ GARCIA.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

----- INSERTO -----

- - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las nueve horas con trece minutos del día cuatro de abril del año en curso, presentado por la C. LIC. ALMA ROSA VARGAS FRANCO, personalidad acreditada en autos, en virtud a lo que solicita y en atención a que de las documentales consistentes en informes rendidos por la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Instituto Federal Electoral y Junta Municipal de Agua y Saneamiento, todos de esta ciudad, mismos que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de los C. C. MARTIN GARCIA LOPEZ Y MIGUEL ANGEL LUNA COVARRUBIAS, que tuvo verificativo el día veintiuno de noviembre del año dos mil doce, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio de la demandada VICTORIA VALLES PONCE, así como el lugar donde trabaja habitualmente, se ordena emplazar a la misma en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber a la citada demandada que el C. DR. RICARDO ESPINOZA BETANCE le reclaman las prestaciones que indican y en base a los hechos descritos en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha diez de abril del dos mil doce, este Juzgado le concede el término de TRES DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por

presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuviere serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

- - - FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

- - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 3 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

JESUS FERNANDO VALLES PONCE

-0-

2404-45-47-49

SERVICIO LOS IGUALES, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

En virtud de no haberse reunido el quórum legal en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Servicio Los Iguales, S.A. de C.V., de fecha 30 de mayo de 2013 a las 19:00 horas, se convoca por segunda ocasión a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en la Avenida Valle Escondido número 5500, interior 202, Edificio Centro Ejecutivo Punto Alto 2 (E2), Fraccionamiento Desarrollo el Saucito, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., el día 12 de junio de 2013 a las 18:00 horas, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, discusión y en su caso aprobación de proyecto de reforma de los estatutos sociales de Servicio Los Iguales, S.A. de C.V.

Los accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de representante o apoderado, quienes acreditaran su carácter mediante simple carta poder.

Chihuahua, Chih., a 31 de mayo de 2013

Yahir Garcia

ABRAHAM YAHIR GARCIA TERRAZAS
Administrador Único

SERVICIO LOS IGUALES, S.A. DE C.V.

-0-

2403-45

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 608/2009, RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC.
CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, COMO
APODERADO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,
EN CONTRA DE LOS CC. GABRIELA JESUCITA MORALES
DOMINGUEZ Y EDSON FABIAN NIETO POLANCO, SE
DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DÓCE. -----
Agréguense a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el
día trece del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS
JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene
acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en
consideración que se ha justificado el desconocimiento del
domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe
del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la
información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a
los CC. GABRIELA JESUCITA MORALES DOMINGUEZ y EDSON FABIAN
NIETO POLANCO, la radicación del expediente
608/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que
deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en
siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario
de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un
tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado,
indicándoles que el C. LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ,
APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL:
reclamándole las siguientes prestaciones: I.- De los CC.
GABRIELA JESUCITA MORALES DOMINGUEZ Y EDSON FABIAN NIETO
POLANCO, reclamo a nombre de la parte que represento, el
cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se
señalan: A) Con la finalidad de obtener el pago de las
prestaciones subsecuentes se reclama la rescisión del contrato
de crédito fundatorio de esta acción. B) Por concepto de
suerte principal al día 13 de Abril de 2009 se reclama el
pago de 20.5550 veces el salario mínimo mensual vigente en el
Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es
precisamente la cantidad de \$34,242.21 (TREINTA Y CUATRO MIL
DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 21/100 M. N.), la cual se
actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo
acordado en la cláusula primera del otorgamiento de crédito
del contrato que funda esta acción. C) Por el pago de los
intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado
en el contrato, los cuales se cuantificarán en la etapa de
ejecución de sentencia. D) Por el pago de los intereses
moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en

que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa
pactada para tal, los cuales de igual forma se cuantificarán
en la etapa de ejecución de sentencia. E) Por el pago de los
gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio. F)
La cancelación del crédito No. 1801027703 (ceros. ocho. cero.
uno. cero. dos. siete. siete. cero. tres) a favor de la C.
GABRIELA JESUCITA MORALES DOMINGUEZ. II. A el C. EDSON FABIAN
NIETO POLANCO se le demanda para los únicos efectos de que le
afecte la sentencia definitiva que en su momento su señoría
tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que ésta
persona intervino a la celebración del contrato de crédito que
posteriormente se mencionará, otorgando a su cónyuge el
consentimiento necesario para la celebración del mismo, así
como para la constitución de la hipoteca en dicho acto
consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble
adquirido con recursos del financiamiento otorgado y el cual
viene a formar parte de la Sociedad Conyugal bajo cuyo régimen
se encontraban casados en el momento de la celebración del
acto en comento. Dada la intervención en los términos antes
señalados, la persona referida adquirió el carácter de garante
hipotecario respecto de su cónyuge, sometiéndose por tal
motivo a las consecuencias derivadas del contrato de crédito
base de la acción y al resultado del gravamen que en éste caso
habrá de imponerse al inmueble adquirido con recursos del
financiamiento consignado en la referida convención
contractual, derivado del embargo que en el momento procesal
oportuno y a petición de la parte actora su señoría tenga a
bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las
prestaciones a que sea condenada la parte demanda mediante
sentencia definitiva. Y para lo cual se les concede un término
de nueve días, más diez, a partir de la última publicación,
por razón del desconocimiento de su paradero, para que
contesten la demanda interpuesta en su contra, con el
apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido
se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido
afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de
contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado
debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su
disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les
hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del
lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y
citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará
así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado,
con excepción de las que el Tribunal considere que deban
hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los
artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento
Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ,

Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 59. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA
FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GABRIELA JESUCITA MORALES DOMINGUEZ

2408-45-47-49

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1376/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. JULIO ERNESTO FIGUEROA RAMOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A

LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la declaración testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JULIO ERNESTO FIGUEROA RAMOS, la radicación del expediente 1376/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: I.- Del C. FIGUEROA RAMOS JULIO ERNESTO, reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A) Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se reclama la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción. B) Por concepto de suerte principal el día 23 de Septiembre del 2009, se reclama el pago de 192.0230 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal cuyo

equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$319,894.94 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), la cual se actualizara en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera de otorgamiento de crédito del contrato que funda esta acción. C) Por el pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. D) Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. F) Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio. G) La cancelación del crédito No. 9636338985 a favor del C. FIGUEROA RAMOS JULIO ERNESTO. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 121, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 100. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA
FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JULIO ERNESTO FIGUEROA RAMOS

2406-45-47-49

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

ROBERTO BUSTILLOS DOMÍNGUEZ Y

ANGÉLICA ALMANZA ALARCÓN

P R E S E N T E S

En el expediente número 847/2011, relativo al juicio ordinario civil promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECIA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROBERTO BUSTILLOS DOMÍNGUEZ y ANGÉLICA ALMANZA ALARCÓN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

---Agréguese el escrito presentado el uno de marzo del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROBERTO BUSTILLOS DOMÍNGUEZ y ANGÉLICA ALMANZA ALARCÓN, ya que se recibió el informe de la Tesorería Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Mexicano del Seguro Social; y Secretaría de Hacienda del Estado; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de ROBERTO BUSTILLOS DOMÍNGUEZ y ANGÉLICA ALMANZA ALARCÓN de la radicación del expediente 847/2011 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECIA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES les demandan en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

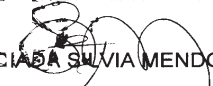
N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROBERTO BUSTILLOS DOMINGUEZ

2414-45-47-49

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

OSCAR LUIS MONTES LÓPEZ
PRESENTE.

En el expediente número 165/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO y OTROS, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiocho de septiembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese a OSCAR LUIS MONTES LÓPEZ por medio de edictos haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO y otros, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.”
LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2013.


LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
OSCAR LUIS MONTES LOPEZ 2416-45-47-49

-0-
AVISO NOTARIAL

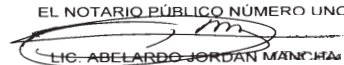
El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2749 dos mil setecientos cuarenta y nueve, del Libro Número Tres, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 15 quince de Agosto de 2012 dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor ANTONIO ORTIZ PALACIOS, quien falleció en fecha 15 quince de Octubre de 2011 dos mil once, en Ojinaga, Chihuahua.

Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora MA. LOURDES ORTIZ ARELLANO, por su propio derecho y como mandataria de los señores SAN JUANA ARELLANO ORTIZ, MA. DE JESUS, YOLANDA, HERMELINDO, RAUL, ELVA ROCIO, y GLORIA de apellidos ORTIZ ARELLANO, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, ante el suscrito titular de esta Notaría Pública, ubicada en Avenida Traviña y Rets Número 612 seiscientos doce, de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DE 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.


LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

ANTONIO ORTIZ PALACIOS

2400-45-47

-0-

www.chihuahua.gob.mx